



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 10 de noviembre de 2004, por la que se convocan los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2004, regulados en el Decreto 220/2001, de 25 de septiembre.

27.351

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

27.351

##### CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al Fomento del Desarrollo Local.

27.357

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se revisa el límite de la subvención prevista en la letra e) del artículo 2 de la Orden de 29 de mayo de 2002, por la que se establecen ayudas para los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

27.363



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Eduardo Molina Martínez, Interventor General del Ayuntamiento de Sevilla con carácter provisional. 27.363

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 538/2004, de 23 de noviembre, por el que se acuerda el cese de doña Ana María Quilez García, Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Jaén. 27.364

Decreto 539/2004, de 23 de noviembre, por el que se acuerda el cese de don José Manuel Cabra de Luna, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga. 27.364

Decreto 540/2004, de 23 de noviembre, por el que se nombra a don Enrique Román Corzo, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Jaén. 27.364

Decreto 541/2004, de 23 de noviembre, por el que se nombra a don Francisco José Barrionuevo Canto, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga. 27.364

Orden de 23 de noviembre de 2004, por la que se acuerda el cese de miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Jaén y Málaga. 27.364

Orden de 23 de noviembre de 2004, por la que se nombran miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Jaén, Málaga y Sevilla. 27.364

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 542/2004, de 23 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Ignacio Pozuelo Meño, como Director General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 27.365

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 27.365

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 27.367

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 27.367

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 27.368

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados. 27.369

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Colaboradores. 27.384

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Ayudantes. 27.388

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 11 de noviembre de 2004, por la que se autoriza a la Entidad de ámbito inferior al municipio de El Torno, Jerez de la Frontera (Cádiz), a que enajene a EMUVIJESA (Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, SA), una parcela de sus bienes de propios para la construcción de viviendas de protección oficial. 27.402

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2004. 27.402

Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2004. 27.403

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Sistemas Energéticos del Sur, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 3561/2004). 27.404

Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Los Villares (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 27.410

Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 27.411

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico al amparo de la Orden que se cita. 27.405

Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Ayamonte (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 27.411

Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de San Juan del Puerto (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 27.412

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 27.408

Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Valverde del Camino (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 27.412

Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 27.408

Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva del Duque (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 27.413

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1799/04 interpuesto por don Antonio Vivas Ruiz, y se emplaza a terceros interesados. 27.408

Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Calañas (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 27.413

Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1804/04 interpuesto por doña María Cristina Ruiz Duarte, y se emplaza a terceros interesados. 27.409

Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Bonares (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 27.414

Orden de 18 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Lopera (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 27.415

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Orden de 17 de noviembre de 2004, por la que se delegan competencias relativas a la autorización de centros de atención socioeducativa a menores de tres años en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. 27.409

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, de Ategua, sito en el término municipal de Córdoba. 27.415

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Linares (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 27.410

Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de nueve bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Jaén. 27.419

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 38/04/6). 27.423

Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia concurso abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del edificio de la nueva sede administrativa de la Delegación del Gobierno de Granada y de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada. (PD. 3901/2004). 27.423

Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia concurso abierto, tramitación anticipada con carácter de urgencia, para la contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio de la nueva sede administrativa de la Delegación del Gobierno de Granada y de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada. (PD. 3902/2004). 27.423

Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia concurso abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de limpieza del edificio de la nueva sede administrativa de la Delegación del Gobierno de Granada y de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada. (PD. 3903/2004). 27.424

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3905/2004). 27.424

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3882/2004). 27.425

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3909/2004). 27.426

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3912/2004). 27.427

Corrección de errores de la Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indica por procedimiento abierto mediante la forma de subasta (BOJA núm. 217, de 8.11.2004). (PD. 3900/2004). 27.428

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto, para la adjudicación de servicio de seguridad del Consejo Económico y Social, sito en calle Gamazo, núm. 30, de Sevilla. (PD. 3880/2004). 27.428

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++8XC4). (PD. 3890/2004). 27.429

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C-3KUS). (PD. 3888/2004). 27.429

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +8LM2Y4). (PD. 3889/2004). 27.430

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++CRZAH). (PD. 3887/2004). 27.431

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-VNVKS). (PD. 3886/2004). 27.431

Corrección de errores de la Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 223, de 16 de noviembre, PD. 3771/2004). (CCA. ++L283H). (PD. 3885/2004). 27.432

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 3907/2004). 27.432

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se procede a la corrección de errores de la de 27 de octubre de 2004, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3881/2004). 27.433

### **IAVANTE FUNDACION PARA EL AVANCE TECNOLÓGICO Y ENTRENAMIENTO PROFESIONAL**

Anuncio para convocatoria de concurso para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de CMAT (Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica). (PD. 3883/2004). 27.433

Anuncio para convocatoria de concurso para la contratación del servicio de limpieza y servicios auxiliares para el CMAT-Sede de la Fundación IAVANTE en Granada y para la sede de Fundación IAVANTE en Málaga. (PD. 3884/2004). 27.433

### **VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de concurso para la adjudicación del suministro de un banco de ensayos para sonómetros y sonómetros integradores-promediadores. (PD. 3908/2004). 27.434

## **5.2. Otros anuncios**

### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 27.435

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 27.436

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 27.436

### **CONSEJERIA DE EMPLEO**

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Incentivos al Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar. 27.436

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Incentivos al Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar resoluciones. 27.437

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Incentivos al Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar resoluciones. 27.438

### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2004/2005. 27.440

### **CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 30 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo recaído en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a los interesados. 27.440

Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo recaído en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a los interesados. 27.441

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 27.441

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de desamparo núm. 93/21/0056. 27.441

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita. 27.441

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de Desamparo de Menores núm. 2004/21/0130. 27.441

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de servicios sociales que se cita. 27.442

### **CONSEJERIA DE CULTURA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, de la población de Linares de la Sierra (Huelva). 27.442

### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2003/1104/GC/INC. 27.451

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva expediente sancionador AL/2003/994/PA/INC. 27.451

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/303/GC/FOR. 27.451

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/501/PARTIC./FOR. 27.451

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/305/GC/FOR. 27.452

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2004/759/PA/INC. 27.452

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias. 27.452

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando solicitud de cambio de titularidad del coto matrícula SE-12017 e inicio del trámite de audiencia en el expediente 2030/03. 27.452

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA**

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3906/2004). 27.453

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 10 de noviembre de 2004, por la que se convocan los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2004, regulados en el Decreto 220/2001, de 25 de septiembre.*

El Decreto 220/2001, de 25 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 120, de 16 de octubre, regula los premios de Comunidades Andaluzas que concede la Consejería de Gobernación, para otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor que desarrollan las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, en general, y a los proyectos dirigidos a la juventud de las citadas entidades, en particular, que se hayan distinguido por su acción social y cultural y por su contribución a difundir la imagen de Andalucía en los lugares en que están ubicadas.

El artículo 7.2 del Decreto reseñado en el párrafo anterior dispone que, anualmente, por Orden del titular de la Consejería de Gobernación, se convocarán los premios y se establecerán los plazos de presentación de candidaturas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Disposición Final Primera del reiterado Decreto,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2004 los Premios de Comunidades Andaluzas, de las siguientes modalidades:

a) Premio «Comunidades Andaluzas»: A la trayectoria y programación de actividades de carácter social y cultural, realizadas en los dos últimos años por las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

b) Premio «Comunidades Andaluzas: Área de la Juventud»: Al mejor proyecto de actividades para llevar a cabo por las áreas o vocalías de la juventud de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, durante el año siguiente a la presentación de la candidatura.

Segundo. Regulación.

La regulación de los Premios se rige por el Decreto 220/2001, de 25 de septiembre y por lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero. Jurado.

1. Las candidaturas que se presenten al Premio serán valoradas por un Jurado que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Ilma. Sra. Directora General de Andaluces en el Exterior, doña Silvia López Gallardo, o persona en quien delegue.

Vocalías:

- Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, don Joaquín Dobladez Soriano.

- Ilma. Sra. Diputada del Parlamento de Andalucía, doña Pilar Gómez Casero.

- Sr. don Antonio Moya Monterde, Adjunto al Secretario General de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- Sr. Khalid Zaidi El Younsi, Secretario de Migraciones de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

- Sr. don Miguel García Hinestrosa, Vocal del Consejo de Comunidades Andaluzas.

- Sra. doña María Emma Martín Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Secretaría: Sr. don David Domínguez García, Funcionario de la Consejería de Gobernación.

2. El Jurado, en sus actuaciones, se regirá por las normas que sobre funcionamiento de órganos colegiados establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas, junto con la documentación requerida en el artículo 6.2 del Decreto 220/2001, de 25 de septiembre, se dirigirán a la titular de la Consejería de Gobernación y se presentarán en el Registro General de la citada Consejería, sito en Plaza Nueva, número 4, de Sevilla, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de candidaturas a los premios será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Resolución y notificación.

El plazo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde la fecha en que haya terminado el plazo para presentar las candidaturas, entendiéndose desestimadas si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 528/2004, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.*

La disposición final del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de 24 de octubre de 2003, sobre mejoras en las condiciones de trabajo y en la prestación de los servicios públicos en la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2003, establece que los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía adoptarán cuantas medidas normativas y de ejecución resulten necesarias para la vigencia y cumplimiento de los compromisos y previsiones contenidos en dicho Acuerdo.

El citado Acuerdo afecta, entre otras materias, a las relativas al ingreso, la provisión de puestos de trabajo y la promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, que se encuentran reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero. Por ello, se hace necesaria una modificación de esta norma reglamentaria que recoja los compromisos y previsiones que sobre estas materias se contienen en dicho Acuerdo, para que los mismos adquieran vigencia.

Además, la presente norma sirve también, en sintonía con los objetivos de la segunda modernización, para seguir avanzando en el desarrollo de la «administración electrónica», y, en este sentido, se incorpora un nuevo Título (el V, denominado «Tramitación por medios electrónicos») que amplía y consolida el uso de los medios electrónicos y telemáticos en los procesos de selección y provisión de personal funcionario que ya se venían implementando. Las medidas normativas desarrolladas en ese nuevo Título vienen a permitir un grado de operabilidad y accesibilidad en el ámbito de los procedimientos regulados que puede situarlos en el nivel tres de los cuatro que enunciaba, en el marco del Plan Acción e-Europe 2005, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la presente modificación ha sido negociada en el seno de la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Andalucía.

Así, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de noviembre de 2004,

## DISPONGO

Artículo único. Se modifican los artículos 19.1, 23, 24, 25, 27.4, 28.3, 29, 31, 34.3, 43, 46, 47, 48, 50.1, 51, 52, 53, 54, 55, 56.a) y d), 66, 71 y 72.3 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y se añade un nuevo Título V, en los términos que a continuación se indican:

1. El apartado 1 del artículo 19 queda redactado como sigue:

«1. A fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, relativos a las garantías necesarias para facilitar el acceso a la función pública de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, se reservará un cupo no inferior al 5% del conjunto de las plazas vacantes de la Oferta de Empleo Público, para el acceso a la función pública de las personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33%, de modo que progresivamente se alcance el 2% de los efectivos reales de la Administración de la Junta de Andalucía.»

2. El artículo 23 queda redactado como sigue:

«Artículo 23. Oferta de vacantes y presentación de documentación.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, realizará la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. En ésta figurará al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta de vacantes se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo en los supuestos regulados en el apartado 5 del presente artículo.

2. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la oferta de vacantes a que se refiere el párrafo anterior, la petición de destino y los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4. Los que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que presten sus servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

5. Cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, los trámites de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, regulados en los anteriores apartados 1 y 2, podrán sustituirse por un acto único mediante comparencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración. En caso de incomparencia o falta de aportación de la documentación requerida, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, así como en los supuestos de incumplimiento de las condiciones de capacidad o de los requisitos exigidos en la convocatoria, se producirán los efectos establecidos en el apartado 3 del presente artículo.»

3. El artículo 24 queda redactado como sigue:

«Artículo 24. Nombramientos y tomas de posesión.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

2. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las Ordenes de nombramiento determinarán la fecha de inicio del plazo de toma de posesión en los respectivos destinos.»

4. Se añade un apartado 5 al artículo 25, con la siguiente redacción:

«5. Los funcionarios que accedan por el sistema regulado en el presente Título a otro Cuerpo o Especialidad y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.»

5. El segundo párrafo del apartado 4 del artículo 27 queda redactado como sigue:

«En todo caso, cesará en los supuestos de reorganización administrativa, modificación de la relación de puestos de trabajo, desdotación presupuestaria del puesto de trabajo y cuando se publiquen las distintas Ordenes de nombramiento de funcionarios de los Cuerpos, Especialidades u opciones de acceso incluidos en la correspondiente Oferta de Empleo Público. En este último caso, el cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión establecido en las distintas Ordenes de nombramiento.»

6. El apartado 3 del artículo 28 queda redactado como sigue:

«3. Con carácter subsidiario, si no existieran aspirantes que reúnan las condiciones a que se refiere el apartado 2 de este artículo, se procederá a remitir oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, en solicitud de demandantes de empleo que reúnan las mencionadas condiciones. Los candidatos serán seleccionados de acuerdo con los criterios objetivos negociados en la mesa sectorial de negociación correspondiente. En dichos criterios habrá de tenerse en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.»

7. El artículo 29 queda redactado como sigue:

«Artículo 29. Régimen aplicable.

La promoción interna consiste en el ascenso desde Cuerpos o Especialidades de un Grupo de titulación a otro del inmediato superior o en el acceso a Cuerpos o Especialidades del mismo Grupo de titulación. Se regirá por las normas establecidas en el presente Título y supletoriamente por las del Título I de este Reglamento, a excepción del baremo establecido en el artículo 8.2.»

8. El artículo 31 queda redactado como sigue:

«Artículo 31. Convocatorias de promoción interna.

Las pruebas de promoción interna, en las que deberán respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso, en las que se establecerá necesariamente el baremo de méritos valorables en la fase de concurso, previa negociación en la mesa sectorial de negociación. En el baremo se incluirán los siguientes méritos, siempre que guarden relación con las funciones propias del Cuerpo y, en su caso, Especialidad a que se opta:

a) Valoración del trabajo desarrollado: la puntuación por este mérito podrá oscilar entre el 20 y el 30% de la puntuación total del baremo.

b) Antigüedad: la puntuación por este mérito podrá oscilar entre el 20 y el 30% de la puntuación total del baremo.

c) Grado personal: la puntuación por este mérito podrá oscilar entre el 20 y el 30% de la puntuación total del baremo.

d) Superación de ejercicios y pruebas selectivas de promoción interna en el Cuerpo o Especialidad a que se accede: la puntuación por este mérito podrá oscilar entre el 5 y el 15% de la puntuación total del baremo.

e) Titulación académica: la puntuación por este mérito no podrá ser superior al 10% de la puntuación total del baremo.

f) Cursos de formación y perfeccionamiento: la puntuación por este mérito no podrá ser superior al 10% de la puntuación total del baremo.

Asimismo, en el baremo podrán incluirse otros méritos, con una puntuación que no podrá ser superior al 10% de la puntuación total del baremo.»

9. El apartado 3 del artículo 34 queda redactado como sigue:

«3. Los funcionarios de promoción interna conservarán el grado personal que hubieran consolidado en el Cuerpo de procedencia, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondiente al nuevo Cuerpo al que acceden. Asimismo, el tiempo de servicios prestado en los puestos de origen y no agotado para la consolidación, le será computado, a su solicitud, para la consolidación de grado personal en el nuevo Cuerpo, siempre que los puestos de trabajo referidos tuvieran asignado un nivel de complemento de destino comprendido en el intervalo de niveles del nuevo Cuerpo.»

10. El artículo 43 queda redactado como sigue:

«Artículo 43. Organos competentes.

1. La competencia para efectuar las convocatorias y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario se atribuye a los titulares de las Consejerías en relación con los puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de su Consejería y a la Delegación Provincial de Sevilla, así como en relación con los puestos de trabajo correspondientes a los Organismos Autónomos adscritos a cada una en dicha provincia.

2. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, salvo lo dispuesto en el apartado anterior para la provincia de Sevilla, serán los competentes para efectuar las convocatorias y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de la respectiva provincia.

3. El titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública procederá a la convocatoria y resolución de los concursos unitarios a que se refiere el apartado 3 del artículo 38 de este Reglamento.»

11. El artículo 46 queda redactado como sigue:

«Artículo 46. Participantes.

1. Los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los declarados en situación de suspensión firme de funciones, que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo por concurso, siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en la relación de puestos de trabajo y recogidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, para poder participar por primera vez en concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en los concursos que se convoquen en la Consejería u Organismo Autónomo de destino, o en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto.

Para poder participar en sucesivos concursos deberán permanecer un mínimo de dos años en los puestos obtenidos por concurso, con las mismas excepciones señaladas en el párrafo anterior.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde

la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

3. Los funcionarios o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de "Administración educativa" o "Administración sanitaria", respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

4. Los funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de "Administración del Estado". En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

5. Los funcionarios de carrera procedentes de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de "Administración local". En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

6. En el supuesto de estar interesados en los puestos ofertados en un determinado concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, sin efecto la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro funcionario.»

12. El artículo 47 queda redactado como sigue:

«Artículo 47. Discapacidades.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.»

13. El artículo 48 queda redactado como sigue:

«Artículo 48. Comisiones de Valoración.

1. Las Comisiones de Valoración estarán constituidas como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario, designados todos ellos, titulares y suplentes, por el órgano competente en la Orden o Resolución de convocatoria.

En la autorización de las convocatorias el titular de la Secretaría General para la Administración Pública podrá establecer que formen parte de la Comisión de Valoración miembros pertenecientes a dicha Secretaría.

2. Los miembros de las Comisiones deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para

los puestos convocados. En los concursos específicos, deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Estarán presentes en las Comisiones de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.»

14. El apartado 1 del artículo 50 queda redactado como sigue:

«1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de funcionarios del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiere sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.»

15. El artículo 51 queda redactado como sigue:

«Artículo 51. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El titular de la Viceconsejería de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.»

16. El artículo 52 queda redactado como sigue:

«Artículo 52. Baremo de méritos.

1. Las convocatorias que se realicen para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso de méritos se llevarán a cabo con sujeción al baremo general que se recoge en el artículo 54 de este Reglamento.

2. La puntuación máxima a obtener por la aplicación de este baremo general será de 35 puntos.

3. La puntuación obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará en un 10%, con un máximo de 2 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la relación de puestos de trabajo para el puesto de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 35 puntos.

4. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

5. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá en favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la relación de puestos de trabajo. Si el empate continuase, se resolverá en favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.»

17. El artículo 53 queda redactado como sigue:

«Artículo 53. Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

1. Las convocatorias que se realicen para la provisión de puestos de trabajo del nivel básico correspondientes a cada Grupo o Cuerpo se llevarán a cabo con sujeción al baremo que se recoge en el artículo 54 con las modificaciones recogidas en el artículo 55 de este Reglamento.

2. La puntuación máxima a obtener por la aplicación de este baremo será de 30 puntos.

3. La puntuación obtenida por la aplicación de este baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la relación de puestos de trabajo para el puesto de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

4. La forma de adjudicación de los puestos y los criterios de desempate para estos concursos serán los establecidos en los apartados 4 y 5 del artículo anterior.»

18. El artículo 54 queda redactado como sigue:

«Artículo 54. Baremo general para los concursos de méritos.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

La experiencia profesional adquirida al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se valorará de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1 de este artículo. A la puntuación obtenida se le aplicará un coeficiente corrector del 0,50 que afectará, igualmente, a los máximos establecidos en el citado apartado.

1.3. En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

1.4. A los efectos del presente apartado, serán valoradas como un año las fracciones de tiempo inferiores siempre que superen los 6 meses.

2. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. Se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.

f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

#### 4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del presente Reglamento, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.

b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.

f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.

g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.

h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales.

#### 5. Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

#### 6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

#### 7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.»

#### 19. El artículo 55 queda redactado como sigue:

«Artículo 55. Modificaciones del baremo general para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el artículo anterior, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado “1. Valoración del trabajo desarrollado”, dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 4 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

2.ª En el apartado “6. Cursos de formación y perfeccionamiento”, la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.»

#### 20. Los apartados 1, 4, 5, 6 y 7 de la letra a) del artículo 56 quedan redactados como sigue:

«1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 1.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 1.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.»

«4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo general, sin que en ningún caso

pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.»

21. El apartado 2 de la letra d) del artículo 56 queda redactado como sigue:

«2. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.»

22. Se añade un apartado 3 al artículo 66, con la siguiente redacción:

«3. Los funcionarios cesados tendrán la obligación de participar, dentro de los dos años siguientes al del cese, en los concursos que se convoquen en el mismo municipio siempre que existan puestos adecuados a sus Cuerpos de pertenencia. No obstante, dicha obligación concurrirá, necesariamente, cuando se convoque el puesto en el que haya sido adscrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 73.2 del presente Reglamento.»

23. El artículo 71 queda redactado como sigue:

«Artículo 71. Intervalos de niveles de los Grupos de clasificación.

Los intervalos correspondientes a los Grupos en que se clasifican los Cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía, son los siguientes:

Grupo A.  
Nivel mínimo: 22.  
Nivel máximo: 30.

Grupo B.  
Nivel mínimo: 18.  
Nivel máximo: 26.

Grupo C.  
Nivel mínimo: 15.  
Nivel máximo: 22.

Grupo D.  
Nivel mínimo: 14.  
Nivel máximo: 18.

Grupo E.  
Nivel mínimo: 12.  
Nivel máximo: 14.»

24. El apartado 3 del artículo 72 queda redactado como sigue:

«3. Los candidatos al curso serán seleccionados para ocupar las plazas ofertadas entre aquellos que totalicen mayor número de puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada titulación académica igual o superior a la exigida para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca: 0,5 por titulación con un máximo de un 1 punto.

b) Por cada año de servicio en el mismo Cuerpo al que se pertenezca: 0,15 por año de servicio con un máximo de 3 puntos.»

25. Se añade un nuevo Título V que contendrá un único artículo con el siguiente contenido:

«Título V. Tramitación por medios electrónicos.

Artículo 74. Introducción de medios electrónicos en la gestión de los procedimientos.

1. La Administración utilizará los medios electrónicos, informáticos y telemáticos que considere más adecuados para facilitar la gestión de los procedimientos regulados en este reglamento y la participación de los interesados en los mismos.

2. La presentación de documentos en los procedimientos previstos en este Reglamento, deberá efectuarse preferentemente ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía de conformidad con el régimen contenido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

3. El acceso al Registro Telemático se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio. No obstante, las convocatorias podrán facilitar el acceso del personal a dicho Registro mediante la utilización del área privada de la página web del empleado público, a la que podrán acceder quienes dispongan de código de usuario y clave privada.

4. A fin de permitir una mayor difusión y accesibilidad, los órganos o unidades administrativas competentes velarán por que la información relativa a los procesos selectivos y de provisión regulados en el presente Decreto se haga pública a través de los sitios o páginas correspondientes de Internet o de la intranet de la Administración de la Junta de Andalucía. Dichas páginas deberán disponer de las medidas técnicas necesarias para que resulten plenamente accesibles a los colectivos de discapacitados.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 22 de noviembre de 2004, por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al Fomento del Desarrollo Local.*

### P R E A M B U L O

Desde el 4 de febrero de 2004 que entró en vigor la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales

de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar algunos aspectos contenidos en la misma, con el fin de adaptarla, de forma más efectiva, al cumplimiento de los objetivos para los que fue dictada.

En este sentido, la Consejería de Empleo considera de interés la ampliación de las ayudas para la contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPES) a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a aquellos organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales o sociedades mercantiles de capital íntegramente local dependientes o vinculadas a un Ayuntamiento de Capital de Provincia o a una Diputación Provincial de Andalucía.

Por otra parte, las empresas calificadas como I+E por el INEM, al amparo de la Orden TAS de 15 de julio de 1999 (BOE núm. 182, de 31 de julio de 1999) o, en su caso, por el Servicio Andaluz de Empleo, conforme a la Orden que ahora se modifica, que a la entrada en vigor de la Orden de 21 de enero de 2004, se encuentran dentro del período de un año desde que se inició la actividad de la empresa y que han realizado contrataciones indefinidas subvencionables o han incorporado socios/as trabajadores/as con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Orden de 21 de enero, no pueden acogerse al plazo de presentación de solicitudes de ayudas a la contratación indefinida o incorporación de socios/as trabajadores/as establecido en el artículo 23.6.c) in fine de la Orden de 21 de enero de 2004, hallándose sin embargo dentro del plazo de un año desde que se inició la actividad de la empresa para formular la solicitud de subvención conforme a lo establecido en el artículo 22.2 de la Orden de 15 de julio de 1999.

Con objeto de no causar un perjuicio grave a estas empresas y sobre la base del principio del derecho adquirido se introduce una Disposición Transitoria a la Orden de 21 de enero de 2004 que permita a estas empresas solicitar la subvención al amparo de lo establecido en la Orden de 15 de julio de 1999.

Se establece el sometimiento de las ayudas destinadas a empresas calificadas como I+E a las normas de minimis reguladas en el Reglamento (CE) núm. 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a las ayudas de minimis.

Mediante el Acuerdo de 27 de enero de 2004, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 30, de 13 de febrero de 2004), se autoriza la concertación de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía, para canalizar financiación a las Pymes, contemplándose en el mismo la financiación de los préstamos que se destinen a proyectos de inversión, por lo que, por razones de coordinación, de oportunidad y eficacia se hace necesario canalizar la ayuda financiera contemplada en el artículo 22.1.a) de la Orden de 21 de enero de 2004 a través de dicho Convenio.

Se modifica la competencia para resolver las solicitudes de calificación como I+E en los supuestos en que el proyecto empresarial cuenta con el apoyo de un Consorcio de UTEDLT y se establece la posibilidad de requerir un informe de valoración para la resolución de estos expedientes.

Se modifica la delegación de competencias para resolver las solicitudes de ayudas para la contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo por los Ayuntamientos de Capitales de Provincia.

Igualmente, se modifica la delegación de competencias para resolver las solicitudes de ayudas de estudios de mercado y campañas de promoción local cuando la solicitud provenga de un Consorcio de UTEDLT, así como para resolver las solicitudes relativas a la ayuda financiera destinada a empresas calificadas como I+E.

Asimismo, se suprime la necesidad de remitir informe de valoración en los supuestos contemplados en el artículo 23.2 y 3 de la Orden.

En aras de una mayor seguridad jurídica, se recoge expresamente el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas a cooperativas y sociedades laborales por la integración de socios/as trabajadores/as y se incluye nueva documentación a presentar por los beneficiarios de estas ayudas.

Se modifica la forma de pago del personal de estructura básica de los Consorcios de UTEDLT.

Se autoriza a la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral para que mediante Resolución, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias, actualice las ayudas para los costes de personal de los Consorcios, así como el importe máximo de las ayudas establecidas para la contratación de los Agentes Locales de Promoción de Empleo.

Finalmente, se adecua la anterior denominación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por la actual de Consejería de Empleo, de conformidad con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de conformidad con el artículo 44.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y, a propuesta de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral

#### D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación de la Orden de 21 de enero de 2004.

Se introducen en la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de la Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004) las siguientes modificaciones:

1. Se modifica el apartado b del artículo 2, que queda redactado en los siguientes términos:

«Ayudas para la cofinanciación de los costes derivados de la incorporación de los Agentes Locales de Promoción de Empleo en los Consorcios de UTEDLT's, en los Ayuntamientos de Capitales de Provincia, en las Diputaciones Provinciales y en organismos autónomos locales, en entidades públicas empresariales y en sociedades mercantiles de capital íntegramente local dependientes o vinculadas a dichos Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales.»

2. Se modifica el apartado b del artículo 3, que queda redactado de la siguiente forma:

«b) Los Ayuntamientos de Capitales de Provincia y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los organismos autónomos locales, las entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles de capital íntegramente local vinculadas o dependientes a dichas Corporaciones Locales.»

3. Se añade un párrafo in fine al apartado 3 del artículo 6, que queda redactado en los siguientes términos:

«3. Las aportaciones del Servicio Andaluz de Empleo para las contrataciones del personal de la Estructura Básica serán calculadas por grupos y mes según lo dispuesto en este punto, incluidas en las mismas el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y la cotización empresarial a la Seguridad Social. Las citadas cuantías para el año 2004 serán:

Titulados/as superiores: 2.227 euros.

Titulados/as medios/as: 2.063,83 euros.

Personal de Apoyo Administrativo: 1.406,12 euros.

Complemento Director/a Consorcio: 478,21 euros.

Complemento Responsable Unidad: 132,96 euros.

Las ayudas destinadas a contrataciones de personal referidas en el punto anterior podrán solicitarse inicialmente por un período de hasta 18 meses.

Cuando estas ayudas se destinen a financiar los costes de personal por un período que abarque más de un ejercicio económico, el importe de la ayuda podrá incrementarse para adaptarse a las nuevas cuantías que se establezcan en los ejercicios siguientes al de aprobación, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de esta Orden.»

4. En el artículo 11 se añade un párrafo tercero al apartado 1 y se modifica el apartado 2, quedando redactado de la siguiente manera:

«1. El Servicio Andaluz de Empleo abonará hasta el 80 por cien de los costes laborales totales del Agente Local de Promoción de Empleo, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos con un máximo, para el ejercicio 2004, de 21.379,24 euros para los/as titulados/as superiores y de 19.812,76 euros para los/as titulados/as medios al año por cada contratación.

El porcentaje de cofinanciación estará en función del número de habitantes del Municipio donde se solicite que desarrolle su actividad principal. Así:

Habitantes	Servicio Andaluz de Empleo	Municipios
Hasta 5.000	80%	20%
De 5.000 a 10.000	75%	25%
Más de 10.000	70%	30%

A estas ayudas les será de aplicación lo dispuesto sobre actualización de cuantías en el párrafo cuarto del artículo 6.3 de esta Orden.»

«2. La ayuda del Servicio Andaluz de Empleo para cada Agente Local de Promoción de Empleo se concede por un período de hasta 1 año. En los años siguientes, y según los proyectos presentados, podrán solicitarse estas ayudas por períodos anuales, en el plazo establecido en el artículo 23.6.a) de esta Orden.»

5. En el artículo 13, que pasa a denominarse «Agentes Locales de Promoción de Empleo en los Ayuntamientos de Capitales de Provincia de Andalucía, en las Diputaciones Provinciales de Andalucía, y en las entidades dependientes o vinculadas a dichas Corporaciones Locales», se modifican los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 10, que quedan redactados de la siguiente forma:

«1. Los Ayuntamientos de Capitales de Provincia de Andalucía, las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, así como los organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles de capital íntegramente local dependientes o vinculadas a dichas Corporaciones Locales, podrán solicitar las ayudas previstas en esta Orden para la contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo.»

«2. Cuando los Agentes Locales de Promoción de Empleo sean contratados por estas entidades beneficiarias, desempeñarán sus actividades de acuerdo con lo establecido en la memoria-proyecto que acompañe a la solicitud de ayuda y en el Convenio de concesión de la misma.

Las entidades beneficiarias facilitarán la colaboración en la actividad de los Agentes con la red de UTEDLT's, así como la adopción por éstos de las herramientas y metodología de las mismas que puedan serles útiles para el desempeño de sus funciones.»

«3. Asimismo, las entidades beneficiarias que soliciten esta ayuda, realizarán las aportaciones necesarias para el correcto desempeño del trabajo a desarrollar por los Agentes, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 10, puntos 1, 2 y 3 de esta Orden.»

«4. El Servicio Andaluz de Empleo cofinanciará hasta el 70% de los costes laborales totales de los ALPES, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, con un máximo de 18.706,80 euros para los/as titulados/as superiores y de 17.336,17 euros para los/as titulados/as medios/as, anuales por cada contratación.

A estas ayudas les será de aplicación lo dispuesto sobre actualización de cuantías en el párrafo cuarto del artículo 6.3 de esta Orden.»

«5. La ayuda del Servicio Andaluz de Empleo por cada Agente en las entidades beneficiarias se concede por un período inicial máximo de un año. En los años siguientes, y según los proyectos presentados, podrán solicitarse estas ayudas por períodos anuales, en el plazo establecido en el artículo 23.6.a) de esta Orden.»

«6. La ayuda del Servicio Andaluz de Empleo para la contratación de una misma persona como Agente Local de Promoción de Empleo en las entidades beneficiarias no podrá superar la duración acumulada de cuatro años.»

«7. La selección del personal a contratar como Agente Local de Promoción de Empleo se realizará conjuntamente entre el Servicio Andaluz de Empleo y la entidad beneficiaria, entre personas inscritas como demandantes de empleo previa presentación de oferta genérica, siempre que hayan superado con éxito el primer o segundo ciclo de educación universitaria, valorando la experiencia profesional, preferentemente en el desarrollo local, así como los conocimientos extra-académicos adquiridos en cursos monográficos de desarrollo local o promoción de proyectos de empleo. En el supuesto de no existir entre las personas inscritas el perfil demandado, la entidad beneficiaria podrá realizar la contratación directamente, previa comprobación por parte del Servicio Andaluz de Empleo de la idoneidad de la persona que proponga contratar.»

«8. El personal seleccionado será contratado a tiempo completo por la entidad beneficiaria mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.»

«10. Con el fin de garantizar la formación y actualización permanente de los Agentes Locales de Promoción de Empleo, el Servicio Andaluz de Empleo organizará las actuaciones necesarias para su cumplimiento. Asimismo, las entidades beneficiarias garantizarán la adaptación permanente del personal a sus puestos de trabajo mediante las acciones formativas y de cuantías técnicas sean necesarias para el mejor desarrollo de sus funciones. El Servicio Andaluz de Empleo comprobará la idoneidad de los mencionados procesos de adaptación.»

6. Se modifica el apartado 1 del artículo 15, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. La cuantía total de las ayudas establecidas en el artículo anterior podrá ascender hasta el 70 por 100 de sus costes totales, con un importe máximo acumulado de 12.020,24 €. La diferencia entre la cuantía total y la ayuda deberá ser aportada por la entidad beneficiaria.»

7. Se modifica el párrafo 5 del apartado 3 del artículo 18, y se añade un nuevo apartado 4 a este artículo, que queda redactado en los siguientes términos:

«3. Las personas o entidades promotoras de proyectos que pretendan la calificación como I+E de una empresa, deberán presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI o CIF del promotor/a.
- En su caso, certificación de la colaboración de la Corporación Local en la que se especifique de forma cuantificada y concreta la infraestructura, medios e instrumentos puestos a disposición del promotor/a para la ejecución y/o gestión del proyecto.
- En su caso, informe de la UTEDLT en el que se especifiquen los servicios de ayuda prestados al promotor/a para la ejecución y/o gestión del proyecto.

- Memoria explicativa de la viabilidad del proyecto empresarial, detallando los aspectos técnicos de producción y comercialización, así como plan de inversiones a realizar, con expresión detallada de las fuentes de financiación.

- Declaración del promotor/a de no haber iniciado la actividad empresarial.

- En su caso, documentación acreditativa de la constitución de la empresa.

4. Cuando la solicitud se hubiese presentado por el Consorcio de UTEDLT, éste la remitirá junto con la documentación señalada y un informe de valoración a la Dirección Provincial del SAE. Cuando dicha solicitud se hubiese presentado en la Dirección Provincial del SAE o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/92, ésta requerirá el informe de valoración al Consorcio de UTEDLT correspondiente.»

8. Se modifica el artículo 19, que queda redactado en los siguientes términos:

«El/la Director/a Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente emitirá la resolución en el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud, salvo las solicitudes de calificación como I+E de proyectos empresariales que cuenten con el apoyo de un Consorcio de UTEDLT, en cuyo caso el órgano competente para resolver será la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo en el mismo plazo. Transcurrido el mencionado plazo sin que haya recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud de calificación.»

9. En el artículo 22, apartado 1, se sustituyen los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la letra a) por dos nuevos párrafos. Se modifican los párrafos primero, segundo y tercero in fine de la letra d) y, se sustituye el contenido del apartado 2, quedando redactados de la siguiente forma:

«a) Ayuda financiera: Para la reducción de intereses de préstamos para inversiones destinadas a la creación y puesta en marcha de empresas calificadas como I+E.

Esta ayuda comprenderá la subsidiación de los tipos de interés establecidos en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía, autorizado por el Acuerdo de 27 de enero de 2004 del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 30, de 13 de febrero de 2004), o aquél que lo sustituya, y se tramitará conforme al procedimiento establecido en el mismo. Esta ayuda tendrá como límite, por cada promotor/a, la cuantía de 5.109 € por puesto de trabajo que se cubra mediante una contratación indefinida. Además, se entenderá incluido como puesto de trabajo el del propio promotor/a, lo que se acreditará mediante el alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.»

«d) Ayudas por contratación indefinida: las empresas calificadas como I+E que realicen contrataciones indefinidas con trabajadores/as inscritos como desempleados/as en los dos años siguientes al inicio de su actividad tendrán derecho a una ayuda de 4.808 € por cada contrato indefinido que se celebre a jornada completa, o la parte proporcional que corresponda, cuando el mismo se realice a tiempo parcial.

Cuando la contratación se realice a tiempo parcial y se transforme a tiempo completo en el plazo máximo de tres años desde la contratación inicial, la empresa tendrá derecho a percibir la diferencia entre la cantidad que percibió al inicio de la contratación y los 4.808 € que corresponden por contratación a jornada completa.

Esta ayuda es incompatible, para un mismo trabajador/a, con la establecida en el punto c).

Las cooperativas y sociedades laborales calificadas como I+E tendrán derecho a una ayuda de 4.808 € por cada socio/a trabajador/a que, estando inscrito como desempleado/a, se integre en las mismas con carácter indefinido, ya sea a jornada completa o a tiempo parcial debiendo, en este último caso, calcularse la cuantía de la ayuda en proporción a la jornada

de trabajo. Esta ayuda es incompatible, para un mismo trabajador/a, con la establecida en el punto c) y en el párrafo anterior de este apartado.

Las empresas calificadas como I+E beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a mantener el nivel de plantilla de trabajadores/as contratados/as indefinidamente y de los socios/as trabajadores/as de cooperativas y sociedades laborales, durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores/as fijos/as o socios/as trabajadores/as, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa, antes de transcurrido el plazo de un mes, está obligada a sustituirlo/a entre personas inscritas como desempleados/as al menos por la misma jornada sin que dicha contratación dé lugar a una nueva ayuda.»

«2. Estas ayudas tienen el carácter de ayudas de minimis, por lo que les será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, (DOCE núm. L 10, de 13.1.2001), respecto a las ayudas de minimis.»

10. En el artículo 23, se añade un segundo párrafo al apartado 1, se modifican los apartados 2 y 3 y, en el apartado 6 se modifica la letra c), quedando redactado de la siguiente forma:

«1. Con carácter general las solicitudes para las ayudas reguladas en los Capítulos I y II de la presente Orden se presentarán en la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo y, las solicitudes para las ayudas reguladas en los Capítulos III y IV en las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes según la localización del centro de trabajo de la entidad o promotor/a del proyecto.

Las solicitudes a la ayuda financiera regulada en el artículo 22.1.a) se presentarán en las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía, en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía, para canalizar financiación a las Pymes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero de 2004), o aquél que le sustituya.»

«2. En su caso, las Corporaciones Locales que no sean de Capitales de Provincia que pretendan beneficiarse de las ayudas previstas en el Capítulo III presentarán las solicitudes ante las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico quienes, una vez examinada la documentación, la remitirán a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.»

«3. En su caso, los promotores/as de proyectos empresariales ubicados en cualquier municipio que no sea de una de las Capitales de Provincia de Andalucía, que pretendan beneficiarse de las ayudas previstas en el Capítulo IV presentarán las solicitudes ante las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico quienes, una vez examinada la documentación, la remitirán a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.»

«6. Plazos de presentación:

c) Las solicitudes de ayudas previstas en el artículo 22.1.a) del Capítulo IV podrán presentarse en cualquier momento del año siempre y cuando los proyectos no estén iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda conforme a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía, para canalizar financiación a las Pymes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero de 2004), o aquél que le sustituya.»

Las solicitudes de ayudas previstas en el artículo 22.1.b) y c) del Capítulo IV se presentarán en el plazo máximo de un año desde que se inició la actividad de la empresa.

Las solicitudes de ayudas previstas en el artículo 22.1.d) del Capítulo IV se presentarán en el plazo de dos meses desde que se haya producido la contratación indefinida o, en su caso, en el plazo de dos meses desde que se haya producido el alta del socio/a trabajador/a en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.»

11. En el artículo 24, apartado 2, se modifica el párrafo primero, quedando redactado de la siguiente manera:

«2. Por los Ayuntamientos de Capitales de Provincia, Diputaciones Provinciales y entidades dependientes o vinculadas a dichas Corporaciones Locales:

a) Impreso normalizado correspondiente, que incluirá memoria-proyecto sobre la actividad a desarrollar por los mismos.

b) Compromiso de puesta a disposición de los inmuebles y equipamientos necesarios para el desarrollo del proyecto.

c) Compromiso de cofinanciación de los costes salariales de los ALPE's y de financiación de los costes de funcionamiento asociados.

12. En el artículo 26, apartado 2, se modifica el contenido de la letra a) y el tercer párrafo de la letra d), que queda redactado como sigue:

«2. En función del tipo de ayuda solicitada, presentarán además:

a) Para la ayuda financiera: Se acompañará la documentación exigida en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía, para canalizar financiación a las Pymes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero de 2004), o aquél que le sustituya.»

d) Para la ayuda a la contratación indefinida:

- En el caso de cooperativas y sociedades laborales: Escritura de constitución de la sociedad, certificado del órgano social competente acreditativo de la incorporación del trabajador/a a dicha sociedad y alta del socio/a trabajador/a en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social.»

13. En el artículo 28, que pasa a denominarse «Órgano competente para dictar resolución y suscribir el convenio de concesión», se modifica el apartado 1, se añade un apartado 2 y 3 y, el actual apartado 2 pasa a ser el 4, quedando redactado este artículo de la siguiente manera:

«1. El órgano competente para conceder subvenciones corresponde al Consejero de Empleo y al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el ejercicio de dichas competencias, el Consejero de Empleo delega la resolución de las solicitudes de ayudas en el modo siguiente:

a) La Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo para las solicitudes presentadas por los Consorcios de UTEDLT's relativas a la contratación de personal para su estructura básica y a la contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo, como estructura complementaria de dichos Consorcios, y para las solicitudes presentadas por los Consorcios de UTEDLT's relativas a las ayudas de estudios de mercado y campañas de promoción local.

b) Los/as Directores/as Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo resuelven las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales o las entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local relativas a las ayudas de estudios de mercado y campañas de promoción local.

Asimismo, los/as Directores/as Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo resuelven las solicitudes relativas a las ayudas dirigidas a empresas calificadas como I+E, salvo la solicitud de ayuda financiera que será resuelta por el Instituto de Fomento de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía, para canalizar financiación a las Pymes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), o aquél que le sustituya.

3. El Presidente del Servicio Andaluz de Empleo (conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983 General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía), será el órgano competente para suscribir el convenio de concesión de las solicitudes de ayudas para la contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo presentadas por los Ayuntamientos de Capitales de Provincia, por las Diputaciones Provinciales y por los organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles de capital íntegramente local dependientes o vinculados a dichas Corporaciones Locales.

4. El plazo de resolución de cuantas solicitudes se formen será de tres meses desde la presentación de la solicitud, pudiendo entenderse desestimadas aquéllas cuando transcurrido el referido plazo no se hubiera notificado resolución expresa.»

14. Se modifica el artículo 30, apartado primero, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. El pago de las ayudas del Servicio Andaluz de Empleo relativas al personal de estructura básica de las UTEDLT se ordenará en dos fases:

El 75% en concepto de anticipo, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda, que se hará efectivo mediante dos pagos, cuyas cuantías se establecerán en las resoluciones de concesión. El primer pago en el momento de la aprobación de la ayuda y el segundo transcurrido tres meses desde la fecha de aprobación de la misma.

El 25% restante una vez aportada certificación del Interventor/a de la Entidad de los gastos realizados, al menos, por un importe no inferior al 25% del total de la ayuda.

15. Se modifica el párrafo primero de la letra b) del artículo 31 en el siguiente extremo:

«b) Cuando la solicitud provenga de un Ayuntamiento de Capital de Provincia, Diputación Provincial u organismo autónomo local, entidad pública empresarial y sociedad mercantil de capital íntegramente local dependiente o vinculada a dichas Corporaciones Locales el pago de la misma se ordenará en dos fases:

El 75% en concepto de anticipo, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda.

El 25% restante una vez aportados los documentos justificativos del gasto total de la actividad objeto de la ayuda.

Para el pago final podrá efectuarse resolución de liquidación por la diferencia que pudiera existir para el supuesto de que no se hubiese empleado el importe total de la ayuda.

16. En el artículo 33 se modifica el párrafo primero del apartado 1, el párrafo primero del apartado 3, y se suprime el contenido de la letra a), referido a la ayuda financiera, del apartado 3. En consecuencia, los apartados b) y c) del apartado 3 de este artículo pasan a ser los apartados a) y b), respectivamente. Asimismo se añade un apartado 4 a este artículo, quedando redactado el citado artículo de la siguiente manera:

«1. El pago de las ayudas previstas en el artículo 22.1.b) y c), destinadas a empresas calificadas como I+E, se ordenará en dos fases:»

El 75% en concepto de anticipo, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda. En el supuesto de que no se

haya procedido a la autorización indicada en el artículo 26.1.f) de esta Orden, se deberá aportar certificación de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El 25% restante una vez aportados los documentos justificativos del gasto total de la actividad objeto de la ayuda.

Para el pago final podrá efectuarse resolución de liquidación por la diferencia que pudiera existir para el supuesto de que no se hubiese empleado el importe total de la ayuda concedida.

2. El pago de la ayuda prevista en el artículo 22.1.d) se hará en firme y de una sola vez.

3. Con carácter previo al pago final de las ayudas previstas en el artículo 22.1.b) y c) la empresa presentará, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, la siguiente documentación:

a) Para la ayuda de apoyo a la función gerencial:

- Factura de la empresa, entidad o persona física, acreditativa del coste del servicio recibido.

- Informe de la actuación de apoyo desarrollada en el que conste la fecha de su realización.

b) En el supuesto de ayuda por contratación de expertos técnicos de alta cualificación:

- Comunicación de los contratos de trabajo a través de la aplicación contrat@ disponible en la página web del Servicio Andaluz de Empleo. Igualmente fotocopia compulsada del modelo oficial de alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente con copia compulsada u original del documento firmado por el responsable correspondiente.

- Copia de los recibos de salarios y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) correspondientes desde el momento de la contratación hasta el cumplimiento del período de tiempo subvencionado.

- Informe en el que se indiquen las funciones realizadas por el experto en relación con su categoría profesional, así como calendario de actuación.

- Memoria de las actividades realizadas por la empresa como consecuencia de la asistencia técnica recibida.

«4. El pago de la ayuda financiera prevista en el artículo 22.1.a) se realizará conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía, para canalizar financiación a las Pymes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero de 2004), o aquél que le sustituya.»

17. La Disposición Adicional Unica pasa a ser la Disposición Adicional Primera.

18. Se añade una Disposición Adicional Segunda que queda redactada de la siguiente manera:

«Disposición Adicional Segunda: Se autoriza a la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo para que mediante Resolución pueda actualizar la cuantía de las ayudas establecida en el artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, así como el importe máximo de las ayudas establecidas en los artículos 11 y 13 de la misma.»

19. Se añade una Disposición Adicional Tercera del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional Tercera: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril), las referencias contenidas en la Orden de 21 de enero de 2004 a la Consejería de Empleo y Desarrollo

Tecnológico se entenderán realizadas a la Consejería de Empleo.»

20. Se añade una Disposición Transitoria Quinta, que queda redactada como sigue:

«Disposición Transitoria Quinta: Las empresas calificadas como I+E por el INEM al amparo de la Orden de 15 de julio de 1999 o, en su caso, por el Servicio Andaluz de Empleo conforme a la Orden de 21 de enero de 2004, que en el momento de la entrada en vigor de la Orden de 21 de enero de 2004 se encuentren dentro del período de un año a contar desde que se inició la actividad de la empresa y que hayan realizado contrataciones indefinidas subvencionables o hayan incorporado socios/as trabajadores/as con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Orden de 21 de enero, preservarán el derecho que les reconoce el artículo 22.2 de la citada Orden de 15 de julio de 1999, pudiendo solicitar la subvención correspondiente en el mencionado plazo de un año desde que se inició la actividad de la empresa. Para el cómputo de este plazo no se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido entre la publicación en el BOJA de la Orden de 21 de enero de 2004 y la fecha de publicación de esta disposición.

En concordancia con lo dispuesto en el párrafo anterior, estas solicitudes, podrán ser resueltas con cargo al ejercicio siguiente.»

Disposición Transitoria Primera.

Las ayudas destinadas a cubrir los gastos de personal de la estructura básica y complementaria de los Consorcios de UTEDLT aprobadas en el ejercicio 2004, con anterioridad a la entrada en vigor de la modificación de la Orden de 21 de enero de 2004, continuarán haciéndose efectivas mediante pagos mensuales.

Disposición Transitoria Segunda.

1. En el presente ejercicio 2004, se establece un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de las ayudas reguladas en el Capítulo II de la Orden de 21 de enero de 2004, para la cofinanciación de los costes derivados de la incorporación de los nuevos ALPES en los Consorcios de las UTEDLT's en el ejercicio 2004, siempre que éstos se encuentren al corriente de sus aportaciones al Consorcio.

Con el fin de agilizar el procedimiento de concesión de estas ayudas en el ejercicio 2004, aquellos Consorcios de las UTEDLT's que hubieran presentado su solicitud de ayudas a la contratación de ALPES en el primer plazo establecido en la Orden de 21 de enero de 2004 sin haber obtenido su aprobación, únicamente tendrán que adjuntar, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación acreditativa de aquellos requisitos que faltaran en la solicitud inicial.

2. Para el año 2004, los Ayuntamientos de Capitales de Provincia, las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales locales y sociedades mercantiles de capital íntegramente local dependientes o vinculadas a dichas Corporaciones Locales, podrán solicitar la ayuda a la contratación de ALPES prevista en el artículo 13 de la Orden dentro del plazo máximo establecido en el apartado siguiente.

3. Las solicitudes referidas a los apartados anteriores podrán ser presentadas hasta el día 29 del presente mes de noviembre.

Disposición Transitoria Tercera.

1. La presente Orden será de aplicación a aquellas solicitudes de ayudas reguladas en los Capítulos III y IV presentadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 sobre las que no haya recaído resolución expresa a la fecha de entrada en vigor de esta disposición.

2. Aquellas empresas calificadas como I+E que hubieran realizado contrataciones desde la fecha de entrada en vigor

de la Orden de 21 de enero de 2004 susceptibles de ayudas conforme a la nueva redacción dada al artículo 22.1.d) de la presente Orden, dispondrán de un nuevo plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor de esta disposición, para presentar la correspondiente solicitud, no siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 23.6.c) de la Orden de 21 de enero de 2004.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se revisa el límite de la subvención prevista en la letra e) del artículo 2 de la Orden de 29 de mayo de 2002, por la que se establecen ayudas para los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.*

La Orden de 29 de mayo de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 73, de 22 de junio), por la que se establecen subvenciones para los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, señala en el artículo 2, letra e): «La Consejería de Agricultura y Pesca podrá conceder subvencio-

nes a los Grupos de Desarrollo Rural para: e) En relación con los gastos de funcionamiento del Grupo, las retribuciones salariales por contratos en régimen laboral a tiempo completo, incluyendo las cuotas patronales a la Seguridad Social».

Asimismo en su artículo 3.2 establece: «La subvención para retribuciones salariales, previstas en la letra e) del artículo anterior, incluyendo la cuota patronal y la parte proporcional de las pagas extraordinarias, podrá ascender hasta 93.600 euros anuales».

Por último, en su artículo 3.3 dispone: «Los importes indicados en los dos apartados anteriores corresponden al ejercicio económico 2002, y podrán ser revisados, para anualidades sucesivas, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural».

Desde la fecha de publicación de la Orden citada hasta la actualidad no se ha procedido a realizar la revisión prevista, considerando esta Dirección General que existen suficientes factores que justifican la citada revisión al alza, dado el incremento producido en el coste de la vida durante el período transcurrido.

En consecuencia, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 3.3 de la Orden de 29 de mayo de 2002,

### RESUELVE

Revisar el límite de la subvención prevista en la letra e) del artículo 2 de la Orden de 29 de mayo de 2002, estableciéndolo en un máximo de 100.000 euros anuales por Grupo de Desarrollo Rural.

Sevilla, 5 de noviembre de 2004.- El Director General, José Román Montes.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Eduardo Molina Martínez, Interventor General del Ayuntamiento de Sevilla con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Eduardo Molina Martínez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, titular de la plaza de Viceintervención del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con

el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Eduardo Molina Martínez, con DNI 26.342.459, como Interventor General, con carácter provisional del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*DECRETO 538/2004, de 23 de noviembre, por el que se acuerda el cese de doña Ana María Quilez García, Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Jaén.*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 23 de noviembre de 2004.

**D I S P O N G O**

Artículo único. Cesar como Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Jaén a doña Ana María Quilez García, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*DECRETO 539/2004, de 23 de noviembre, por el que se acuerda el cese de don José Manuel Cabra de Luna, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga.*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 23 de noviembre de 2004.

**D I S P O N G O**

Artículo único. Cesar como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Jaén a don José Manuel Cabra de Luna, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*DECRETO 540/2004, de 23 de noviembre, por el que se nombra a don Enrique Román Corzo, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Jaén.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 23 de noviembre de 2004.

**D I S P O N G O**

Artículo único. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Jaén a don Enrique Román Corzo.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*DECRETO 541/2004, de 23 de noviembre, por el que se nombra a don Francisco José Barrionuevo Canto, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 23 de noviembre de 2004.

**D I S P O N G O**

Artículo único. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga a don Francisco José Barrionuevo Canto.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 23 de noviembre de 2004, por la que se acuerda el cese de miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Jaén y Málaga.*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta, de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del artículo 19 de la citada Ley,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Jaén y Málaga, representantes de los intereses sociales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Jaén:

Doña Ana María Quilez García.  
Don Alejandro Más Ramírez.  
Don Manuel Anguita Peragón.  
Doña Isabel Molina Gómez.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:

Don José Manuel Cabra de Luna.  
Don Antonio Medina Fernández.  
Don Salvador Moreno Peralta.  
Don Antonio Soler Marcos.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 23 de noviembre de 2004, por la que se nombran miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Jaén, Málaga y Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.g), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

## HA DISPUESTO

Artículo único. Nombrar miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Jaén, Málaga y Sevilla, en representación de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Jaén:

Don Alejandro Más Ramírez.  
Don Manuel Anguila Peragón.  
Doña Isabel Molina Gómez.  
Doña Concepción Choclan Sabina.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:

Don Rafael Ballesteros Durán.  
Doña Isabel Cámara Guezala.  
Doña Mariluz Reguero Gil-Montañez.  
Don Ramón Carlos Morales Cruces.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:

Doña Ana María Moreno Pedrosa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*DECRETO 542/2004, de 23 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Ignacio Pozuelo Meño, como Director General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de noviembre de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don Ignacio Pozuelo Meño, como Director General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Mediante Resolución de 26 de julio de 2004 (BOJA núm. 154, de 6 de agosto de 2004), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, según lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9

de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo y el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose observado las normas y procedimientos establecidos y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de Convocatoria del concurso, la Comisión de Valoración ha formulado propuesta de resolución con los candidatos que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, así como de los puestos que han sido declarados desiertos, todo ello finalizado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de los expedientes de los interesados que han hecho uso de sus derechos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 31 de julio de 2001 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se delegan las competencias en materia de concurso de méritos en los Delegados Provinciales para los puestos adscritos a sus respectivas Delegaciones.

## DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso formulada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viéndose obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuren como tales en el Anexo II de la presente Resolución al no ser adjudicados a ningún funcionario, bien porque no han sido solicitados o porque los candidatos solicitantes o las instancias y documentación presentadas no reúnan los requisitos exigidos en la normativa vigente y en las bases de la convocatoria.

3. Se entienden efectuadas las contestaciones a las alegaciones formuladas por los interesados con ocasión del trámite previsto en la Base Undécima de la resolución de convocatoria del concurso con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Huelva, 16 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Robles.

**ANEXO I**

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA RESOLUCION DE 26 DE JULIO DE 2004 DE LA D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
05615661 MEDIO AMBIENTE	CORTES	LORENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	MARIA DEL PILAR	D10	6522710 HUELVA / HUELVA	NG. GESTION D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	16,6250
29722808 MEDIO AMBIENTE	DOMINGUEZ	TORIBIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	FRANCISCO	B20	6523710 HUELVA / HUELVA	ASESOR TÉCNICO-ACTUACIONES MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	19,0500
42838816M MEDIO AMBIENTE	FAJARDO	LOPEZ-CUERVO IÑIGO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	INIGO	A20	2208010 HUELVA / HUELVA	ASESOR TÉCNICO-FLORA Y FAUNA D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	10,1200
29700358 MEDIO AMBIENTE	FERNANDEZ	FERNANDEZ DE LA MA FELIX ANTONIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	ANTONIO	B20	6523710 HUELVA / HUELVA	ASESOR TÉCNICO-ACTUACIONES MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	18,8100
75530025 MEDIO AMBIENTE	GUZMAN	VALERO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	RAFAEL	C21	6525910 HUELVA / HUELVA	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	22,1000
29722943 MEDIO AMBIENTE	MARTIN	QUINTERO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	CONCEPCION	D10	6523010 HUELVA / HUELVA	NG. GESTION Y REGISTRO ACTIVIDADES D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	24,7500
27896629 MEDIO AMBIENTE	PABON	TROXANO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	ANTONIO	C21	3050010 HUELVA / HUELVA	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	23,1000
29429874 MEDIO AMBIENTE	PARRILLO	PARRILLO BRAULLIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	BRAULLIO	C21	3049510 HUELVA / HUELVA	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	23,6000
29779838 MEDIO AMBIENTE	PEREIRA	VEGA D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	ANA CARMEN	D10	6523610 HUELVA / HUELVA	NG. GESTION D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	15,1000
3093842 MEDIO AMBIENTE	RAMIREZ DE VI	RUANO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	FRANCISCO JAVIER	C21	3048410 HUELVA / HUELVA	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	21,6500
29479406 MEDIO AMBIENTE	RODRIGUEZ	FERNANDEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	MANUELA DEL PILA	D10	6522110 HUELVA / HUELVA	NG. GESTION D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	15,3500
27305169 MEDIO AMBIENTE	RODRIGUEZ	MARZAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	JOSE LUIS	B20	6523810 HUELVA / HUELVA	ASESOR TECNICO-ACTUACIONES MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	12,9100
29776059Y MEDIO AMBIENTE	ROMERO	MACIAS D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	VICENTE	B20	6523810 HUELVA / HUELVA	ASESOR TECNICO-ACTUACIONES MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	21,9600

**ANEXO II**

LISTADO DEFINITIVO DE PUESTOS DESIERTOS EN CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA RESOLUCION DE 26 DE JULIO DE 2004 DE LA D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE  
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA

Código	Denominación	Plz. Des.
2207810	SC. INFORMES Y SANCIONES.....	1
2408910	NG. INFORMES Y SANCIONES.....	1
6524610	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1
2208710	ASESOR TÉCNICO-CALIDAD AMBIENTAL.....	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:	4
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:	4
	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	4

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004-Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

### A N E X O

Centro directivo: D.G. Arquitectura y Vivienda.  
Localidad: Sevilla.  
Código: 3001210.  
Denominación del puesto: Subdirector Gral. de la Vivienda.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Arquitectura e instalaciones.  
Area relacional:  
Nivel Comp. Destino: 30.  
C. Esp. (euros): 18.486,60.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 4.  
Titulación: --  
Formación: --  
Otras características: --  
Méritos específicos: --

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero,

por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2004.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

#### A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.  
 Centro de trabajo: Viceconsejería.  
 Descripción del puesto de trabajo:  
 Código: 416910.  
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio Coordinación.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Mod. Acceso: PLD.  
 Area funcional/relacional: Administración Pública.  
 Niv.: A-28.  
 C. Específico: 16.064,52 €.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: -  
 Cuerpo: P-A11.  
 Exp.: 3 años.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros requisitos:  
 Localidad: Sevilla.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n,

sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

#### A N E X O

Número de orden: 1.  
 Centro directivo y localidad: Dirección General del FAGA. Sevilla.  
 Código puesto de trabajo: 2966710.  
 Denominación: Sv. Económico Financiero.  
 Número de plazas 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Area funcional: Pres. y Gest. Económica.  
 Nivel C.D.: 28.  
 Complemento Específico: XXXX-, 16.064,52 €.  
 Expr.: 3.  
 Méritos específicos: Experiencia relacionadas con las funciones propias del puesto. Conocimiento de la normativa específica de desarrollo de la Política Agraria Comunitaria (PAC); de financiación con cargo al Fondo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-Garantía) de la PAC; de constitución, organización y funcionamiento de los Organismos Pagadores de los fondos FEOGA-Garantía. Conocimientos de contabilidad pública, presupuestos, estado de tesorería y de conciliaciones bancarias; régimen de compras en manejo y explotación de bases de datos y gestores de contabilidad por partida doble. Formación y experiencia en materia de subvenciones públicas; de fiscalidad y declaraciones a la Hacienda Pública.

Número de orden: 2.  
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Sevilla.  
 Código puesto de trabajo: 2454010.  
 Denominación: Sv. Promoción Rural.  
 Número de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Area funcional: Admón. Agraria.  
 Nivel C.D.: 27.  
 Complemento Específico: XXXX-, 14.787,98 €.  
 Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en desarrollo global de las áreas rurales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía. Conocimiento en desarrollo de industria y comercio agrario, divulgación y fomento de las ayudas estructurales y apoyo tecnológico a explotaciones agrarias.

Número de orden: 3.  
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Sevilla.  
 Código puesto de trabajo: 337210.  
 Denominación: Secretario/a del Delegado/a Provincial.  
 Número de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: C-D.  
 Cuerpo: P-C1.  
 Área funcional: Admón. Pública.  
 Nivel C.D.: 17.  
 Complemento Específico: XXXX-, 6.997,92 €.  
 Expr.: 1.

Méritos específicos: Experiencia en mecanografía, archivo y registro. Conocimiento de informática a nivel de usuarios. Despacho de correspondencia y atención visitas.

Número de orden: 4.  
 Centro directivo y localidad: Dirección General de la Producción Agraria. Sevilla.  
 Código puesto de trabajo: 2322910.  
 Denominación: Sv. Sanidad Animal.  
 Número de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Admón. Agraria.  
 Área relacional: Cont. y Anál. Salud.  
 Nivel C.D.: 28.  
 Complemento Específico: XXXX-, 16.064,52 €.  
 Expr.: 3.

Titulación: Ldo. Veterinaria.  
 Méritos específicos: Experiencia en prevención y lucha contra enfermedades de especies ganaderas zoonositarias. La inspección y evaluación sanitaria de cabañas andaluzas, el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootías y sanidad en general.

Número de orden: 5.  
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Málaga.  
 Código puesto de trabajo: 7038510.  
 Denominación: Director-OCA de Cártama.  
 Número de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A-B.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Admón. Agraria.  
 Nivel C.D.: 26.  
 Complemento Específico: XXXX-, 12.674,04 €.  
 Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

Número de orden: 6.  
 Centro directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.  
 Código puesto de trabajo: 2312010.  
 Denominación: Asesor Técnico.  
 Número de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A-B.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Área funcional: Admón. Pública.  
 Nivel C.D.: 23.  
 Complemento Específico: XX--- 5.060,76 €.  
 Expr.: 1.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados (artículo 53 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12.7.96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

### 1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades, R.D. 898/1985 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE del 19 de junio), modificado por los R.D. 1200/86, de 13 de junio (BOE del 25 de junio) y 70/2000 de 21 de enero (BOE del 22 de enero) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, tres años.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

### 2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en la página web de la misma ([www.us.es](http://www.us.es)).

2.2. A dicha solicitud los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen incluida, en su caso, la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art.º 48 de la LOU). Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes y publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha

sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28).

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655, a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-currículum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento y dedicación que figuren así en el Anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

Los candidatos deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, 3 años (art.º 38 LAU). Dicha actividad deberá justificarse con alguno de los siguientes documentos:

- Alta en la Declaración Censal e Incorporación al Colegio Profesional correspondiente, en su caso, y certificación de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación de la Administración o de la empresa donde presten sus servicios, haciéndose constar, en este caso, el alta en la Seguridad Social y la antigüedad y la última nómina percibida.

De no ser así, los interesados podrán acreditar este requisito aportando otros documentos justificativos cuya validez, a estos efectos, será apreciada por la Administración.

2.7. La acreditación de los servicios, se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinte días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón

de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en la página web de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art.º 76 de la Ley 4/1999. Si estos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

### 3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria.

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art.º 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art.º 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tablones de anuncios del Departamento y del Centro el baremo específico que será de aplicación, junto con el baremo general, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado a la Sección de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art.º 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las actas, resolverán el Concurso. Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Personal Docente -Sección de Programación Docente- la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la página Web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

#### 4.º Duración de los contratos.

##### 4.1. Iniciación.

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla durante el plazo de la firma del contrato, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art.º 68.6 del R.D. 864/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

##### 4.2 Terminación.

La fecha de terminación del contrato será el 30 de septiembre de 2006.

#### 5.º Régimen de dedicación.

La dedicación en horas semanales que se indica en la convocatoria se distribuirá en partes iguales entre horas lectivas y de tutorías, reservándose una hora para otras actividades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## ANEXO I

### CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIEMPO PARCIAL)

Núm. de orden: 02/1.

Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing).

Area de Organización de Empresas (650).

1 Profesor Asociado (13 h)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

(Contratación no renovable curso 2005/2006).

Núm. de orden: 02/2.

Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Area de Arquitectura y Tecnología de Computadores (035).

1 Profesor Asociado (7 h)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

(Contratación condicionada).

Núm. de orden: 02/3.

Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

Area de Botánica (063).

1 Profesor Asociado (13 h)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 02/4.

Departamento de Cirugía.

Area de Obstetricia y Ginecología (645).

1 Profesor Asociado (7 h)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

(Contratación no renovable curso 2005/2006).

Núm. de orden: 02/5-6-7.

Departamento de Cirugía.

Area de Oftalmología (646).

3 Profesores Asociados (7 h)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 02/8.

Departamento de Cirugía.

Area de Otorrinolaringología (653).

1 Profesor Asociado (7 h)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

(Contratación no renovable curso 2005/2006).

Núm. de orden: 02/9-10.

Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura.

Area de Comunicación Audiovisual y Publicidad (105).

2 Profesores Asociados (11 h)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 02/11.

Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura.

Area de Comunicación Audiovisual y Publicidad (105).

1 Profesor Asociado (13 h)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 02/12.  
Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.  
Area de Didáctica de la Expresión Corporal (187).  
1 Profesor Asociado (13 h)  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 02/13.  
Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.  
Area de Didáctica de la Expresión Corporal (187).  
1 Profesor Asociado (9 h)  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 02/14.  
Departamento de Expresión Gráfica y Arquitectónica.  
Area de Expresión Gráfica Arquitectónica (300).  
1 Profesor Asociado (13 h)  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.  
(Contratación no renovable curso 2005/2006).

Núm. de orden: 02/15-16.  
Departamento de Fisioterapia.  
Area de Fisioterapia (413).  
2 Profesores Asociados (13 h)  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 02/17.  
Departamento de Fisioterapia.  
Area de Fisioterapia (413).  
1 Profesor Asociado (7 h)  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 02/18-19.  
Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.  
Area de Ingeniería Telemática (560).  
2 Profesores Asociados (11 h)  
P.D.: Conmutación y Teletráfico.

Núm. de orden: 02/20.  
Departamento de Ingeniería del Diseño.  
Area de Ingeniería de la Construcción (510).  
1 Profesor Asociado (7 h)  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 02/21-22.  
Departamento de Ingeniería del Diseño.  
Area de Expresión Gráfica en la Ingeniería (305).  
2 Profesor Asociado (7 h)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 02/23.  
Departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos.  
Area de Máquinas y Motores Térmicos (590).  
1 Profesor Asociado (13 h)  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 02/24.  
Departamento de Literatura Española.  
Area de Literatura Española (583).  
1 Profesor Asociado (13 h)  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.  
(Contratación no renovable curso 2005/2006).

Núm. de orden: 02/25.  
Departamento de Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno.  
Area de Ingeniería del Terreno (525).  
1 Profesor Asociado (7 h)  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 02/26.  
Departamento de Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno.  
Area de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras (605).  
1 Profesor Asociado (9 h)  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 02/27.  
Departamento de Medicina.  
Area de Dermatología (183).  
1 Profesor Asociado (7 h)  
P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 02/28.  
Departamento de Prehistoria y Arqueología.  
Area de Prehistoria (695).  
1 Profesor Asociado (11 h)  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.  
(Contratación no renovable curso 2005/2006).

Núm. de orden: 02/29.  
Departamento de Tecnología Electrónica.  
Area de Tecnología Electrónica (785).  
1 Profesor Asociado (13 h)  
P.D.: Ingeniería de Protocolos (5.º Ing. Informática), Arquitectura de Redes de Computadores I y II (4.º Ing. Informática).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO II****INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO****PROFESOR ASOCIADO**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Asociado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria B.O.J.A. \_\_\_\_\_ Nº.Orden \_\_\_\_\_ Nº. horas semanales \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Area de conocimiento \_\_\_\_\_  
 Perfil docente \_\_\_\_\_

**C) MÉRITO PREFERENTE**

Artº 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes SI  NO

**D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:**

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de la actividad profesional externa a la Universidad.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Currículum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

*Numérese de forma correlativa*

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
1) Expediente Académico: Certificación					
2)	Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior		
			Actual		
	Certificación periodo docencia				
	Certificación periodo investigación				
	Otras certificaciones				
3)	Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior		
			Actual		
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura					
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado					

II. ACTIVIDAD DOCENTE						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
6º						
7º						
8º						
9º						
10º						

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
1) LIBROS				
		Título	Editorial	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>				
<b>2) CAPÍTULOS DE LIBRO</b>				
	Título	VOLUMEN		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
<b>3) ARTICULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS</b>				
	Título	REVISTA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
<b>4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>				
	PROYECTO	PERIODO	CAT	
1				
2				
3				
4				
5				

Firma

2 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>		
<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CAT</b>
1		
2		
3		
4		
5		
<b>6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>		
<b>CENTRO</b>	<b>PERIODO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
<b>7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS</b>		
<b>PONENCIAS</b>		
<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
<b>COMUNICACIONES</b>		
<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma

3 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)









UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

	CONCEPTO	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE</b>			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.2 LOU) (64.2 LAU)?		
Indíquese Sí/No	Documentación acreditativa	INDIQUE Nº DOCUMENTO

**Firma**

7 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

## BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

$$I (20) + II (10) + III (10) + IV (10) + V (10) + VI (40) = 100$$

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 20 puntos</u>
<u>II. ACTIVIDAD DOCENTE.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>
<u>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>
<u>IV. OTROS MÉRITOS.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>
<u>V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>
<u>VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO. Máximo: 20 puntos

**1) Expediente académico.** **Máximo: 9 puntos**

(e-1) x 3, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación<sup>1</sup>, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida<sup>4</sup> por el número de asignaturas cursadas.

**2) Cursos de Tercer Ciclo.** **Máximo: 2 puntos**

2.1) Normativa actual:

(Calificación global<sup>2</sup> del periodo de docencia x 0,333) + (Calificación<sup>5</sup> del periodo de investigación x 0,333).

2.2) Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado<sup>3</sup> x 0,666.

**3) Tesis doctoral.** **Máximo: 7 puntos**

3.1) Normativa actual:

3.1.1) Aprobado:	2 puntos
3.1.2) Notable:	4 puntos
3.1.3) Sobresaliente:	5 puntos
3.1.4) Cum laude:	6 puntos
3.1.5) Cum laude por unanimidad:	7 puntos

3.2) Normativa anterior:

3.2.1) Apto:	3 puntos
3.2.2) Cum laude:	6 puntos

<sup>1</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

<sup>2</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

<sup>3</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

3.2.3) *Cum laude por unanimidad:* 7 puntos

**4) Premios académicos.**

Máximo: 2 puntos

- 4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto  
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

**II. ACTIVIDAD DOCENTE.**

Máximo: 10 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,25.

**III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.**

Máximo: 10 puntos

**1) Libros.**

Hasta 6 puntos por cada uno.

**2) Capítulos de libros.**

Hasta 2 puntos por cada uno.

**3) Artículos publicados en revistas científicas.**

Hasta 3 puntos por cada uno

**4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.**

Hasta 1,5 puntos por cada uno.

**5) Pertenencia a grupos de investigación.**

Máximo: 1 punto.

**6) Estancias en centros de investigación.**

Máximo: 5 puntos.

**7) Participaciones en congresos o reuniones científicas.**

Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.
- Comunicación: 0,5 puntos.
- Edición de actas: 1 punto.

**8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.**

1,5 puntos por año completo.

**9) Otros méritos investigadores.**

Hasta 5 puntos.

**IV. OTROS MÉRITOS:****Máximo: 10 puntos**

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Colaboradores honorarios :	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas tuteladas externas:	hasta 2 puntos
Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos:	hasta 1 punto por cada uno.
Otras titulaciones académicas:	hasta 2 puntos.
Cursos de especialización (Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:	hasta 2 puntos.
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 4 puntos.
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
A Tesina o trabajo de investigación:	hasta 3 puntos, según su calificación.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

**V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:****Máximo: 10 puntos**

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza.  
La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

**VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL.****Máximo: 40 puntos**

A estos efectos, no se entiende por actividad profesional ningún tipo de actividad docente.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Colaboradores.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU en adelante), convoca concurso público para la contratación de Profesores Colaboradores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) y sus normas de desarrollo y las siguientes

## B A S E S

### 1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, R.D. 774/2002 de 26 de julio, y LAU).

1.2. La titulación requerida será: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los concursantes deberán disponer de informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECA en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes en las áreas específicas de conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

### 2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su página web ([www.us.es](http://www.us.es)) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECA, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991 de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28).

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción

dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655, a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guion (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 15 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en la página web de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

### 3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 89 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El Presidente será el miembro de la Comisión con mayor categoría y antigüedad y el Secretario el de menor categoría y antigüedad.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o en el artículo 7.3. del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 4.ª Acto de presentación.

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: El temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

#### 5.ª Pruebas.

5.1. La primera prueba consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto, y el currículum del candidato con la Comisión en entrevista pública. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

5.2. La segunda prueba del concurso consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa, o programas, presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

#### 6.ª Propuesta de adjudicación.

La Comisión propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación de preferencia vendrá predeterminada por la votación y, en caso de empate en el número de votos, motivada sobre la base de los informes citados en los epígrafes 5.1 y 5.2.

#### 7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Personal Docente (Sección de Programación Docente) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

- Acta de constitución.

- Acta de elaboración de criterios de evaluación (debe incluir al menos los siguientes epígrafes: Méritos de investigación, experiencia docente, adecuación de los programas al perfil, otros méritos).

- Acta de presentación de los candidatos.

- Acta de celebración de la primera prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.

- Acta de votación de la primera prueba.

- Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.

- Acta de propuesta de adjudicación.

- Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 8.ª Duración de los contratos.

##### 8.1. Iniciación.

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.  
 b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.  
 c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

#### 8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 40 de la LAU, la contratación de Profesores Colaboradores será por una duración inicial de 5 años.

#### 9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

#### ANEXO I

#### CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES

Núm. de orden: 01/1-2-3.  
 Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.  
 Area de Arquitectura y Tecnología de Computadores (035).  
 3 Profesores Colaboradores.

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 01/4.

Departamento de Tecnología Electrónica.

Area de Tecnología Electrónica (785).

1 Profesor Colaborador.

P.D.: Tecnología de Computadores (2.º Ing. Técnica en Informática de Sistemas), Tecnología de las Comunicaciones (3.º Ing. Técnica Industrial, Electrónica Industrial).

#### ANEXO II

#### COMPOSICION COMISIONES

#### AREA DE CONOCIMIENTO: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES

##### Comisión:

Sr. don Antón Abad Civit Balcells, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Daniel Cascado Caballero, Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Gabriel Jiménez Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Fernando Díaz del Río, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Saturnino Vicente Díaz, Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla.

#### AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA

##### Comisión:

Sr. don Félix Biscarri Triviño, Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Manuel Valencia Barrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don José I. Escudero Fombuena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña M.ª del Pilar Parra Fernández, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO III****INSTANCIA****PROFESORES COLABORADORES**

EXCMO. Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores colaboradores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ .Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ , lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_  
 Titulación: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. \_\_\_\_\_ Nº orden \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Área de conocimiento \_\_\_\_\_

**C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE** SI  NO

**D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:**

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia del informe positivo de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Ayudantes.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Ayudantes (artículo 49 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12.7.96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Universidades y R.D. 774/2002, de 26 de julio) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que han superado las materias de estudio a las que se refiere el artículo 38 de la LOU.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.5. No podrán concurrir al presente Concurso quienes se hallen incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en la página web de la misma ([www.us.es](http://www.us.es)).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificadas y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU y 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes y publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28).

Para acreditar haber superado las materias de estudio establecidas en el art. 38 de la LOU los candidatos deberán aportar justificante de los cursos de tercer ciclo realizados, con expresa certificación del número de créditos obtenidos, así como de tener reconocida la suficiencia investigadora (normativa antigua) o el Certificado del Período de Docencia (normativa vigente), según sea el caso.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655, a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el Anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.7. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma, y por lo que respecta a la actividad docente la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. La acreditación de no hallarse incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria cuarta de la LOU deberá hacerse, mediante declaración jurada o promesa por escrito.

2.9. El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA.

2.10. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinte días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en la página web de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone

el art. 76 de la Ley 4/1999. Si estos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

### 3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria.

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tablones de anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado a la Sección de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso. Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Personal Docente -Sección de Programación Docente- la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la página web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Univer-

sidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

### 4.º Duración de los contratos.

#### 4.1. Iniciación.

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación: El contrato tendrá una duración de cuatro años, improrrogables.

### 5.º Régimen de dedicación.

Los ayudantes que no posean el grado de doctor podrán participar en las tareas docentes con un máximo de 12 créditos. Este límite podrá superarse en caso de evaluación positiva de la actividad docente. Las tareas docentes encomendadas deberán ser fundamentalmente prácticas durante el primer año de contrato y podrán ser teóricas en los siguientes.

Los ayudantes que posean el título de doctor podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

### ANEXO I

### CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES

Núm. de orden: 03/1-2.

Departamento de Ciencias Agroforestales.

Area de Producción Vegetal (705).

2 Ayudantes.

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 03/3.  
Departamento de Derecho Mercantil.  
Área de Derecho Mercantil (165).  
1 Ayudante.  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 03/4.  
Departamento de Dibujo.  
Área de Dibujo (185).  
1 Ayudante.  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 03/5.  
Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales.  
Área de Didáctica de las Ciencias Sociales (210).  
1 Ayudante.  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. orden: 03/6-7.  
Departamento de Física Aplicada I.  
Área de Física Aplicada (385).  
2 Ayudantes.  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 03/8.  
Departamento de Historia del Arte.  
Área de Historia del Arte (465).  
1 Ayudante.  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.  
(Contratación no renovable curso 2005/2006).

Núm. de orden: 03/9.  
Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.  
Área de Ingeniería de Sistemas y Automática (520).  
1 Ayudante.  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 03/10.  
Departamento de Ingeniería Eléctrica.  
Área de Ingeniería Eléctrica (535).  
1 Ayudante.  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 03/11-12-13-14.  
Departamento de Ingeniería Electrónica.  
Área de Tecnología Electrónica (786).  
4 Ayudantes.  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 03/15-16.  
Departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos.  
Área de Ingeniería Aeroespacial (495).  
2 Ayudantes.  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 03/17-18-19-20.  
Departamento de Matemática Aplicada I.  
Área de Matemática Aplicada (595).  
4 Ayudantes.  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 03/21.  
Departamento de Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno. Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras (605).  
1 Ayudante.  
P.D.: Teoría de Estructuras.

Núm. de orden: 03/22.  
Departamento de Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno. Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras (605).  
1 Ayudante.  
P.D.: Elasticidad y Resistencia de Materiales (2.º Ing. Industriales).

Núm. de orden: 03/23.  
Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.  
Área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (625).  
1 Ayudante.  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 03/24-25-26-27.  
Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Área de Psicología Evolutiva y de la Educación (735).  
4 Ayudantes.  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO**

**AYUDANTE**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Ayudante en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tlfno. \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. \_\_\_\_\_ Nº.Orden \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Área de conocimiento \_\_\_\_\_  
 Perfil docente \_\_\_\_\_

**C) MÉRITO PREFERENTE:**

Artículo 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes SI  NO   
 Artículo 64.2 L.A.U.: Haber completado un periodo de 4 años como becario FPI (o similar) SI  NO

**D) DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:**

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de haber superado el periodo de docencia del tercer ciclo.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

---



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

*Numérese de forma correlativa*

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO			
1) Expediente Académico: Certificación			
2) Cursos de Tercer Ciclo. Normativa	Anterior		
	Actual		
	Certificación período docencia		
	Certificación período investigación		
Otras certificaciones			
3) Tesis Doctoral. Normativa	Anterior		
	Actual		
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura			
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado			

II. ACTIVIDAD DOCENTE					
	Año	Categoría	Dedicación	Centro	
1º					
2º					
3º					
4º					
5º					
6º					
7º					
8º					
9º					
10º					

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
1) LIBROS				
		Título	Editorial	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Firma

| (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>				
<b>2) CAPÍTULOS DE LIBRO</b>				
	Título	VOLUMEN		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
<b>3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS</b>				
	Título	REVISTA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
<b>4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>				
	PROYECTO	PERIODO	CAT	
1				
2				
3				
4				
5				

Firma

2 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que participa: IP: Investigador Principal; I= Investigador; B= Becario; C= Colaborador)</b>		
<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CAT</b>
1		
2		
3		
4		
5		
<b>6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>		
<b>CENTRO</b>	<b>PERIODO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
<b>7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS</b>		
<b>PONENCIAS</b>		
<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
<b>COMUNICACIONES</b>		
<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma

3 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>EDICIÓN DE ACTAS</b>				
	TÍTULO	CONGRESO		
1				
2				
3				
4				
5				
<b>8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR</b>				
	BECA	PERIODO		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
<b>9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES</b>				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>				
1	<b>BECAS DE COLABORACIÓN</b>			
2	<b>ALUMNO INTERNO</b>			
3	<b>COLABORADOR/ASISTENTE HONORARIO</b>			

Firma

4 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

	CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
4	<b>BECAS DE POSTGRADO</b>		
5	<b>CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN</b>		
6	<b>PRÁCTICAS TUTELADAS EXTERNAS</b>		
7	<b>ACTIVIDADES DE LIBRE CONFIGURACIÓN IMPARTIDAS</b>		
8	<b>PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS</b>		
9	<b>OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS</b>		
10	<b>CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN</b>		

**Firma**

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)





**BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES**

$I (40) + II (12) + III (30) + IV (8) + V (10) = 100$
---

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
<u>II. ACTIVIDAD DOCENTE.</u>	<u>Máximo: 12 puntos</u>
<u>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.</u>	<u>Máximo: 30 puntos</u>
<u>IV. OTROS MÉRITOS.</u>	<u>Máximo: 8 puntos</u>
<u>V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
----------------------------------	--------------------------

<b>1) Expediente académico.</b>	<b>Máximo: 21 puntos</b>
---------------------------------	--------------------------

(e-1) x 7, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación<sup>1</sup>, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida<sup>7</sup> por el número de asignaturas cursadas.

<b>2) Cursos de Tercer Ciclo.</b>	<b>Máximo: 6 puntos</b>
-----------------------------------	-------------------------

2.1) Normativa actual:

(Calificación global<sup>2</sup> del periodo de docencia x 1) + (Calificación<sup>8</sup> del periodo de investigación x 1).

2.2) Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado<sup>3</sup> x 2.

<b>3) Tesis doctoral.</b>	<b>Máximo: 11 puntos</b>
---------------------------	--------------------------

3.1) Normativa actual:

3.1.1) Aprobado:	5 puntos
3.1.2) Notable:	7 puntos
3.1.3) Sobresaliente:	9 puntos
3.1.4) Cum laude:	10 puntos
3.1.5) Cum laude por unanimidad:	11 puntos

3.2) Normativa anterior:

3.2.1) Apto:	6 puntos
3.2.2) Cum laude:	10 puntos
3.2.3) Cum laude por unanimidad:	11 puntos

<sup>1</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

<sup>2</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

<sup>3</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

**4) Premios académicos.**

Máximo: 2 puntos

- 4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura:  
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado:

1 punto  
1 punto

**II. ACTIVIDAD DOCENTE.****Máximo: 12 puntos**

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

**III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.****Máximo: 30 puntos****1) Libros.**

Hasta 6 puntos por cada uno.

**2) Capítulos de libros.**

Hasta 2 puntos por cada uno.

**3) Artículos publicados en revistas científicas.**

Hasta 3 puntos por cada uno.

**4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.**

Hasta 1,5 puntos por cada uno.

**5) Pertenencia a grupos de investigación.**

Máximo: 1 punto.

**6) Estancias en centros de investigación.**

Máximo: 5 puntos.

**7) Participaciones en congresos o reuniones científicas.**

Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.
- Comunicación: 0,5 puntos.
- Edición de actas: 1 punto.

**8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.**

2,5 puntos por año completo.

**9) Otros méritos investigadores.**

Hasta 5 puntos.

**IV. OTROS MÉRITOS:****Máximo: 8 puntos**

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Colaboradores honorarios :	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas tuteladas externas:	hasta 2 puntos.
Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos:	hasta 1 punto por cada uno.
Otras titulaciones académicas:	hasta 2 puntos.
Cursos de especialización (Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:	hasta 2 puntos.
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 4 puntos.
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Tesina o trabajo de investigación:	hasta 3 puntos, según su calificación.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:

Máximo: 10 puntos

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza.  
La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 11 de noviembre de 2004, por la que se autoriza a la Entidad de ámbito inferior al municipio de El Torno, Jerez de la Frontera (Cádiz), a que enajene a EMUVIJESA (Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, SA), una parcela de sus bienes de propios para la construcción de viviendas de protección oficial.*

El Alcalde-Pedáneo de la EATIM de El Torno (Jerez de la Frontera) ha solicitado autorización para enajenar una parcela de sus bienes de propios a EMUVIJESA, Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A., para la construcción de viviendas de protección oficial.

La parcela objeto de enajenación es la siguiente:

«Parcela de 1.852,77 m<sup>2</sup>, a segregar de otra de 7.285,08 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz) al Tomo 1.263, sección 3.ª, libro 77, finca núm. 6808, tiene la siguiente descripción:

- Norte, con calle Abeto y camino de unión de los pueblos San Isidro, El Torno y La Barca de la Florida, hoy calle Guadalete;
- Sur con resto de la finca de la que se segrega y con lotes números 1 y 2 de la finca Alamillo adjudicados a don Juan Gutierrez Sousa y don José Fernández Carrasco.
- Este, con resto de la finca de lo que se segrega y calle Guadalete, y
- Oeste con calle Abeto».

El importe de la enajenación, según valoración técnica, asciende a 218.980,44 euros, lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesaria autorización de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

El art. 16-1c de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, señala que «será necesaria autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad. La autorización deberá otorgarse en el plazo máximo de dos meses, transcurridos los cuales se entenderá concedido».

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 16, 20 y 21 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el art. 1.1 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales.

El art. 21, modificado por la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, en su letra g) admite la enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad «cuando se trate de actos de disposición de bienes entre las Administraciones Públicas entre sí y entre éstas y las entidades públicas dependientes o vinculadas y siempre que se instrumentalicen a través de convenios administrativos».

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar a la EATIM de El Torno, Jerez de la Frontera (Cádiz), a que enajene por procedimiento negociado sin publicidad la parcela de 1.852,77 m<sup>2</sup>, a segregar de la finca registral núm. 6808, del Registro núm. 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz) por importe de 218.980,44 euros a EMUVIJESA.

Segundo. La presente transmisión deberá ser ratificada por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, como municipio matriz de la EATIM El Torno.

Tercero. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2004.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2004 y el 30 de abril de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001), mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

Resultando de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2004 y 30 de abril de 2004, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 10 de noviembre de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2004.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2004 y 30 de abril de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la

Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

## HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2004 y 30 de abril de 2004, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de noviembre de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Sistemas Energéticos del Sur, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 3561/2004).*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 28 de diciembre de 2001, la empresa «Horizontes de Energía, S.A.», con domicilio social en Maracena (Granada), Ctra. Maracena-Albolote, km 1, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Parque Eólico Las Lagunillas», sita en los parajes denominados «Las Lagunillas», «El Romeral» y «Tallavera», en el término municipal de Antequera (Málaga).

Como consecuencia de la solicitud formulada por «Horizontes de Energía, S.A.», en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, con fecha de 9 de julio de 2003, ésta admitió el cambio de titularidad en las actuaciones realizadas a favor de «Sistemas Energéticos del Sur, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Avda. San Francisco Javier núm. 15.

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2002, en el BOP de Málaga núm. 90, de 14 de mayo de 2002, no produciéndose alegaciones al mismo en el plazo establecido.

Tercero. Con fecha 5 de marzo de 2004, Sistemas Energéticos del Sur, S.A., presenta Reformado del Anteproyecto del Parque Eólico Las Lagunillas, por el que renuncia a la instalación de 6 aerogeneradores todos ellos de 2.000 kW, reduciendo la potencia a instalar de 49,5 MW a 37,5 MW.

Cuarto. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 22 de marzo de 2004, por la que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Considerando que no existe oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

**RESUELVE**

Conceder autorización administrativa a Sistemas Energéticos del Sur, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 30 aerogeneradores sobre torres de acero, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 58 m, generador asíncrono de 850 kW de potencia nominal, cada aerogenerador dotado de transformador de 900 kVA, relación de transformación 0,69/20 kV.

- 6 aerogeneradores, sobre torre de acero, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 80 m, generador asíncrono de 2.000 kW de potencia nominal, cada aerogenerador dotado de transformador de 2.100 kVA, relación de transformación 0,69/20 kV.

- Red subterránea de 20 kV, conductor tipo DHZ1 12/20 kV.

- Potencia total: 37.500 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el petionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el petionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales

de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), a los Consorcios de las UTEDLT, que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32i «Promoción Social», y con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Aplicaciones:

01.13.31.01.00.745.01.32i.9  
31.13.31.01.00.745.01.32i.4.2005  
01.13.31.16.00.745.01.32i.5  
31.13.31.16.00.745.01.32i.0.2005  
01.13.31.18.00.745.03.32i.3  
31.13.31.18.00.745.03.32i.0.2005

<b>ENTIDAD</b>	<b>SUBVENCION</b>
Consorcio UTEDLT de Carboneras	212.754,19 €
Consorcio UTEDLT Comarca del Mármol	261.085,36 €
Consorcio UTEDLT de Abla, Abucena, Alcadia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Castro de Filabres, Fiñana, Gergal, Lubrín, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Olula de Castro, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Uleila del Campo y Velefique.	361.394,49 €
Consorcio UTEDLT de Adra	243.687,60 €
Consorcio UTEDLT de Alcolea, Bayárcal, Berja, Dalías, Fondón, Lújar de Andarax y Paterna del Río	309.593,46 €
Consorcio UTEDLT de Antas , Arboleas, Bédar, Garrucha, Huércal-Overa, Los Gallardos, Pulpí, Taberno, Turre, Vera y Zurgena	454.344,86 €
Consorcio UTEDLT de Armuña de Almanzora, Bacares, Bayarque, Lúcar, Purchena, Serón, Sierró, Suffi y Urrácal.	442.124,31 €
Consorcio UTEDLT de la Comarca de los Velez	298.699,93 €
Consorcio UTEDLT del Andarax	540.756,70 €
Consorcio UTEDLT de Enix, Felix, La Mojonesa y Vúcar	229.319,12 €
Consorcio UTEDLT de San Fernando	237.373,42 €
Consorcio UTEDLT de Puerto Real	236.616,33 €
Consorcio UTEDLT de la Comarca del Campo de Gibraltar	882.633,71 €
Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda	593.077,18 €
Consorcio UTEDLT de Jerez de la Ftra.	379.064,58 €
Consorcio UTEDLT de Chiclana de la Frontera	233.979,00 €
Consorcio UTEDLT de El Puerto de Santa María	249.745,26 €
Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Sierra de Cádiz	979.971,60 €
Consorcio UTEDLT de la Zona de Pozoblanco	417.844,12 €
Consorcio UTEDLT de la Campiña Sur Cordobesa	480.874,11 €
Consorcio UTEDLT de la Comarca del Guadiato	463.084,97 €
Consorcio UTEDLT zona Hinojosa del Duque	202.830,46 €
Consorcio UTEDLT de la Vega del Guadalquivir	485.233,78 €
Consorcio UTEDLT del Alto Guadalquivir	419.446,81 €
Consorcio UTEDLT del Guadajoz y Campiña Este	279.648,65 €
Consorcio UTEDLT de la Subbética Cordobesa	798.780,04 €
Consorcio UTEDLT de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacín, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya.	317.997,02 €
Consorcio UTEDLT de Algarinejo, Huétor Tájar, Illora, Loja, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Salar y Villanueva Mesía	402.671,95 €

ENTIDAD	SUBVENCION
Consorcio UTEDLT de Albolote, Atarfe, Jun, Moclín, Peligros, Pinos Puente y Pulianas	203.658,69 €
Consorcio UTEDLT de la Comarca de Huéscar	361.423,65 €
Consorcio UTEDLT de Albondón, Albuñol, Gualchos, Itrabo, los Guajares, Lújar, Molvizar, Motril, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán y Vélez de Benaudalla	273.138,29 €
Consorcio UTEDLT de Agrón, Alhendín, Armilla, Churriana de la Vega, Escúzar, La Malahá, Las Gabias, Ogijares, Otura y Ventas de Huelma.	301.845,77 €
Consorcio UTEDLT de Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Güevéjar, Huétor Santillán, Nívar y Víznar.	306.383,31 €
Consorcio UTEDLT del Marquesado de Granada	296.084,73 €
Consorcio UTEDLT de Cájjar, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güejar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pinos Genil y Quéntar	329.755,98 €
Consorcio UTEDLT de Benalúa de las Villas, Campotéjar, Colomera, Deifontes, Gobernador, Guadahortuna, Huélago, Iznalloz, Montejícar, Montillana, Morelábor, Pedro Martínez, Píñar y Torre Cardela	307.930,06 €
Consorcio UTEDLT de Baza, Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila y Zújar	420.652,02 €
Consorcio UTEDLT de Alicún de Ortega, Beas de Guadix, Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Fonelas, Gor, Gorafe, Guadix, La Peza, Lugros, Marchal, Polícar, Purullena, Valle del Zalabí y Villanueva de las Torres	285.596,65 €
Consorcio UTEDLT de Almegijar, Bubión, Busquístar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, La Taha, Lanjarón, Órgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trevélez	258.145,93 €
Consorcio UTEDLT de Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Cádiar, Juviles, Lobras, Murtas, Nevada. Turón y Válor.	206.143,87 €
Consorcio UTEDLT de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena	328.026,01 €
Consorcio UTEDLT de Santa Fé	293.364,47 €
Consorcio UTEDLT de Rio Verde	238.375,61 €
Consorcio UTEDLT Beturia	444.543,76 €
Consorcio UTEDLT Condado de Huelva	971.657,90 €
Consorcio UTEDLT Costa de Huelva	321.902,15 €
Consorcio UTEDLT Sierra Occidental de Huelva	396.966,62 €
Consorcio UTEDLT Cuenca Minera de Riotinto	317.825,10 €
Consorcio UTEDLT Campiña Andévalo	241.828,07 €
Consorcio UTEDLT Andévalo Minero	441.370,54 €
Consorcio UTEDLT Sierra Oriental	354.055,89 €
Consorcio UTEDLT Puerta de Mágina	203.196,11 €
Consorcio UTEDLT Sierra Morena	381.001,50 €
Consorcio UTEDLT Puerta de Andalucía	208.636,89 €
Consorcio UTEDLT Loma Occidental	178.944,00 €
Consorcio UTEDLT Zona Norte	233.507,91 €
Consorcio UTEDLT Campiña Sur	247.863,69 €
Consorcio UTEDLT El Condado	155.779,22 €
Consorcio UTEDLT Mágina Sur	261.100,13 €
Consorcio UTEDLT Sierra de Cazorla	198.322,48 €
Consorcio UTEDLT Sierra de Segura	320.224,49 €
Consorcio UTEDLT Mágina Norte	245.137,62 €
Consorcio UTEDLT de Linares	216.203,04 €
Consorcio UTEDLT de las Cuatro Villas	198.371,65 €
Consorcio UTEDLT Loma Oriental	240.736,52 €

ENTIDAD	SUBVENCION
Consorcio UTEDLT Sierra Sur	466.360,75 €
Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce	378.376,17 €
Consorcio UTEDLT Costa del Sol	362.765,05 €
Consorcio UTEDLT Guadalteba	303.545,97 €
Consorcio UTEDLT de los Montes y Alta Axarquía	436.183,59 €
Consorcio UTEDLT Salvador Rueda	405.922,28 €
Consorcio UTEDLT Sierra Almirante	387.364,75 €
Consorcio UTEDLT Sierra Bermeja	277.622,32 €
Consorcio UTEDLT Serranía de Ronda	262.815,30 €
Consorcio UTEDLT Guadiaro-Genal	352.576,49 €
Consorcio UTEDLT Nororma	378.206,75 €
Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves	438.909,51 €
Consorcio UTEDLT La Algarbía	291.322,48 €
Consorcio UTEDLT Maenoba	248.630,73 €
Consorcio UTEDLT de la Comarca de Antequera	401.348,52 €
Consorcio UTEDLT de Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y La Puebla de Cazalla	294.812,24 €
Consorcio UTEDLT del Aljarafe de Sevilla	1.095.854,58 €
Consorcio UTEDLT de Tierras de Doñana	271.992,08 €
Consorcio UTEDLT Los Alcores integrado por Carmona, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor	252.320,88 €
Consorcio UTEDLT de la Sierra Norte	297.863,61 €
Consorcio UTEDLT de Dos Hermanas	237.593,98 €
Consorcio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa y Pedrera	382.419,32 €
Consorcio UTEDLT de Arahal, Marchena y Paradas	249.709,76 €
Consorcio UTEDLT de Alaguitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Morón Ftra., Pruna y Villanueva S. Juan	356.158,48 €
Consorcio UTEDLT de Alcalá del Río, Brenes, Cantillana, La Algaba, La Rinconada y Villaverde del Río	337.721,83 €
Consorcio UTEDLT de Alcolea del Río, La Puebla de los Infantes, Lora del Río, Peñaflores y Villanueva del Río y Minas	254.720,64 €
Consorcio UTEDLT de Cañada Rosal, Écija, Fuentes de Andalucía, La Campana y La Luisiana	330.410,05 €
Consorcio UTEDLT de Bajo Guadalquivir	974.217,25 €
Consorcio UTEDLT de Aznalcóllar, El Castillo de las Guardas, Gerena y Guillena	302.090,75 €
Consorcio UTEDLT de Alcalá de Guadaíra	221.884,54 €

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Director General, Antonio Toro Barba.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, y dando cum-

plimiento a lo preceptuado en el artículo 20.3 de la Ley 17/2003, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Delegación, en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto del Presidente, 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas, en la convocatoria del año 2004 a las siguientes empresas que en el Anexo se relacionan, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.10.00.01.23.774.00.76A.7.

Jaén, 25 de octubre de 2004. La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

**ANEXO**

EXPED	SOLICITANTE	POBLACION	SUBVENCIÓN
PYMEXP/2004/121	MORENO FUSET, ANTONIA	ÚBEDA	24.289
PYMEXP/2004/102	BLAS TORRECILLAS Y OTRA C.B.	PEAL DE BECERRO	30.000
PYMEXP/2004/125	MENGIBAR TORRE, JUAN	ÚBEDA	24.930,84
PYMEXP/2004/151	RUS RUÍZ, FRANCISCO JOSÉ	ÚBEDA	11.637,76
PYMEXP/2004/105	MARTÍNEZ VIVO, JOSÉ	HORNOS	13.572,57
PYMEXP/2004/17	COMERCIAL COBO PULIDO S.L.	MANCHA REAL	21.635,11
PYMEXP/2004/154	NOVA PÉREZ, NEMESIO	SILES	25.804,80

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20.3 de la Ley 17/2003 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de And-

lucía para el año 2004, esta Delegación, en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto del Presidente, 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas, en la convocatoria del año 2004 a las siguientes empresas que en el Anexo se relacionan, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.10.00.01.23.774.00.76A.7.

Jaén, 10 de noviembre de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

**ANEXO**

EXPED	SOLICITANTE	POBLACION	SUBVENCIÓN
PYMEXP/2004/127	MOTA HIGUERAS, GERONIMO JOAQUIN	SANTIESTEBAN DEL PUERTO	11.852,76
PYMEXP/2004/171	MARIN QUINTANA, ANTONIO	CAZORLA	7.075
PYMEXP/2004/100	GARRIDO SERRANO, MANUEL	ARJONA	30.000
PYMEXP/2004/134	MEDINA PÉREZ, PEDRO	SANTIESTEBAN DEL PUERTO	18.837,50
PYMEXP/2004/137	MUNUERA CALERO, MANUEL	SANTIESTEBAN DEL PUERTO	10.419,27

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativa del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1799/04 interpuesto por don Antonio Vivas Ruiz, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 11 de noviembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1799/04 INTERPUESTO POR DON ANTONIO VIVAS RUIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativa del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1799/04 interpuesto por don Antonio Vivas Ruiz contra la Resolución de 21 de junio de 2004, de la Dirección General

de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Administrativos, y se anuncia la publicación de la misma en los tablones de anuncios de los servicios centrales del SAS y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1799/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1804/04 interpuesto por doña María Cristina Ruiz Duarte, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 11 de noviembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1804/04 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA CRISTINA RUIZ DUARTE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1804/04 interpuesto por doña María Cristina Ruiz Duarte contra la Resolución de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Administrativos, y se anuncia la publicación de la misma en los tablones de anuncios de los servicios centrales del SAS y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de noviembre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1804/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 17 de noviembre de 2004, por la que se delegan competencias relativas a la autorización de centros de atención socioeducativa a menores de tres años en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

De acuerdo con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejería, corresponde a la Consejería de Educación, la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, a excepción de la enseñanza universitaria.

El Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación atribuye a la Dirección General de Planificación y Centros la propuesta de clasificación, creación, cese, modificación o transformación de los centros educativos y el mantenimiento del registro de centros.

Por su parte, el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, asigna a la Dirección General de Infancia y Familias, las competencias relativas a centros de atención socioeducativa a menores de tres años, excepto su autorización, registro e inspección.

Sin embargo y teniendo en cuenta la existencia de expedientes de autorización de centros de atención socioeducativa iniciados con anterioridad a la actual redistribución de competencias que se encuentran pendientes de resolución en los entonces órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se estima procedente en pro del principio de eficacia y seguridad jurídica, y en beneficio de los propios interesados, delegar la competencia para resolverlos en aquellos órganos que la tenían asumida conforme a la disposición normativa aplicable al inicio del procedimiento de autorización.

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos, sean o no jerárquicamente dependientes.

De acuerdo con lo anterior, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencia.

Se delega en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la instrucción, tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de centros de atención socioeducativa privados.

Artículo 2. Ambito de la delegación.

La delegación abarca la instrucción, tramitación y resolución de los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, ante la Consejería de Asuntos Sociales o ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 3. Extensión temporal.

La presente delegación se extenderá hasta la resolución firme de los procedimientos indicados en el artículo anterior.

Artículo 4. Revocación y avocación.

La titular de la Consejería de Educación podrá, en cualquier momento, revocar la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto objeto de delegación en la presente Orden. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Artículo 5. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Linares (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su

artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Linares (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Linares, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Linares (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento de Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Los Villares (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Los Villares (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Los Villares, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre,

para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes.

A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Ayamonte (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Tran-

sitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Ayamonte (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Ayamonte, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de San Juan del Puerto (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4

de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de San Juan del Puerto (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Valverde del Camino (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de And

lucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Valverde del Camino (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Valverde del Camino, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva del Duque (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva del Duque (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Calañas (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo

lo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Calañas (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Calañas, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 de Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Calañas (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Bonares (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria, única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Bonares (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Bonares, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Bonares (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 18 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Lopera (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Lopera (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Lopera, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Lopera (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, de Ategua, sito en el término municipal de Córdoba.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. La primera iniciativa para dotar a este área patrimonial de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela se concretó en el Real Decreto 3241/1982, de 12 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 1982, por el que se declaraba, por vía de urgencia, como Monumento, el citado yacimiento. Asimismo, por Real Decreto de 28 de julio de 1983, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 1982, se declaró de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, el yacimiento de Ategua, adquiriendo el Estado una importante superficie del mismo en 1987. Igualmente, por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 4 de agosto de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 26 de septiembre de 1992, se declara de interés social a efectos de expropiación forzosa, el aseguramiento y adecuada contemplación de la zona arqueológica de Ategua, adquiriéndose en su virtud los terrenos suficientes para el acceso al yacimiento. Mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el yacimiento arqueológico de Ategua pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural.

Desde el punto de vista científico Ategua posee restos constructivos que constatan la ocupación del lugar desde el Calcolítico hasta la Edad Media, lo que lo convierte en un lugar privilegiado para la investigación arqueológica e histórica. La ciudad adquirió fama en la Antigüedad por su papel en la guerra civil entre César y Pompeyo, según relata el Bellum Hispaniense, y fue conquistada por los cesarianos en el año 45 a.C. Destaca en Ategua su recinto fortificado ibérico y romano, uno de los mayores de la provincia de Córdoba, y las edificaciones de época ibérica, romana y medieval.

El equilibrio entre la conservación y el disfrute de este importante yacimiento arqueológico y sus valores paisajísticos, hace necesario establecer una delimitación provisional que determine los límites del área arqueológica a proteger, fijando sus relaciones con el espacio territorial al que pertenece.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía

#### RESUELVO

Primero. Incoar expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento de Ategua, sito en el término municipal de Córdoba, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de la delimitación incoada, del Bien de Interés Cultural y de su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Sexto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 2 de noviembre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

#### A N E X O

##### DENOMINACION

Principal: Yacimiento Arqueológico de Ategua.  
Accesoria: Cerro de los Castillejos de Teba-Ategua.

##### DESCRIPCION

Ategua se halla situada en la campiña cordobesa, en el término municipal de Córdoba, pedanía de Santa Cruz, junto al cortijo de los Castillejos de Teba. Su privilegiado enclave, sobre un gran cerro amesetado de reborde granítico, le permite dominar una amplia panorámica.

La zona está bien abastecida de agua y constituida por un conjunto de colinas y cimas que alternan con llanos y fértiles huertas y vegas, regadas por el río Guadajoz, el flumen

salsum citado por Bellum Hispaniense. Tal vez el principal punto de abastecimiento de agua a la ciudad fuera la llamada «Fuente de Teba», localizada en un cañaveral existente en la vertiente Noroeste del cerro.

Los perfiles más abruptos de la loma de Ategua son los del norte y el este; los más accesibles, el sur y el oeste, son también los más próximos al cauce del río Guadajoz, que discurre a menos de un kilómetro, pero aún en estos puntos existen afloramientos graníticos que sirven de protección al yacimiento. Ategua es conocida principalmente por el papel que jugó en las guerras civiles entre pompeyanos y cesarianos, que acabó con la toma de la ciudad por el ejército de César en el año 45 a.C.

El yacimiento conserva estructuras de las diversas épocas por las que ha atravesado, tales como la muralla ibero romana, casas, cisternas y templo romanos, fortaleza y zoco islámico, en un claro ejemplo de superposición de ciudades históricas.

Los restos constructivos más antiguos de Ategua pertenecen a la fortificación ibero romana, que defiende la totalidad de la cima de la loma y parte de las laderas. Por el lado suroeste, la muralla, de 0,80 m de anchura y edificada sobre un reborde granítico, se ve complementada por otra línea de fortificación situada un centenar de metros más abajo; esta última, que permanece enterrada y fue localizada por A. Blanco, es de más consistencia, 1,70 metros de espesor y es, como la primera, de mampostería.

La muralla puede rastrearse, tanto por la topografía del terreno como por las afloraciones aisladas de lienzos, en casi la totalidad del perímetro urbano ibérico. Por el lado oeste la construcción discurre aproximadamente por la cota 250; en este sector, el de pendiente más pronunciada, es visible un tramo de lienzo de gran espesor y realizado con mampuestos de gran tamaño. La muralla describe por el norte una trayectoria en progresivo ascenso, hasta alcanzar su cota máxima al este, 290. Es éste el sector mejor conservado, donde pueden admirarse lienzos de hasta 3 m de altura en una complicada organización militar de envergadura. La construcción de las murallas se realizó con piedra granítica de la zona. La técnica edilicia se basa en el empleo de piedras y lajas irregulares colocadas en hileras horizontales en dos paramentos paralelos, y en el relleno del espacio interior con piedras y tierra. En las esquinas y en los cimientos se escogieron piedras de mayor tamaño, labradas como sillares. Estas zonas basales se adelantan en talud hacia el exterior de los muros que, por el contrario, son totalmente verticales al interior.

En algunos puntos de la ladera el afloramiento granítico fue aprovechado como cantera, según se aprecia en las entalladuras aunque no es posible determinar la cronología de esta actividad. En la ladera oeste se conserva uno de los puntos de abastecimiento de agua a la ciudad, la llamada «Fuente de Teba». Se trata de una alberca redonda hecha de sillería y con caños de plomo.

Otros restos visibles de la ciudad pertenecen a época romana y se localizan en la zona alta de la loma, al este, en la acrópolis. Son reconocibles algunas construcciones hidráulicas en el sector oriental: una pequeña cisterna redonda y otra cuadrada, revestidas de opus signinum. Hay otras cisternas ovaladas distribuidas al exterior del recinto islámico que parecen haber sido utilizadas hasta dicha época.

Más al sur, extramuros de la acrópolis, quedan restos de una casa que conserva algunos de sus muros hasta una altura de casi 1 m; se puede ver la puerta de entrada y una serie de habitaciones excavadas, en una de las cuales hay otra cisterna con revestimiento de opus signinum. En la construcción de sus muros se emplearon grandes sillares revestidos con mortero; hay además pavimentos de opus signinum y de opus spicatum, que algunos investigadores consideran de época imperial, abandonada a mediados del s. II d.C., y reutilizada posteriormente.

Destacan también los restos de un templo romano republicano, situado al sur de la acrópolis. Del edificio permanecen las basas áticas y parte de los fustes lisos de cuatro de las

columnas y los cimientos de sus muros, que muestran un primitivismo evidente, aunque con técnicas clásicas, y cuya altura se puede calcular en unos 12 m. Parte del edificio queda bajo la muralla islámica y bajo otras estructuras medievales incluso anteriores a la muralla, que han roto niveles arqueológicos más antiguos.

De las estructuras arquitectónicas pertenecientes a la Edad Media, destaca el recinto fortificado islámico, construido en la zona de la acrópolis, que parece haber reutilizado todo el recinto ibero romano, aunque se aprecia una muralla interior que cierra la parte superior de la loma y reduce, por tanto, el área fortificada de épocas anteriores. Esta fortificación o ciudadela reaprovecha los lienzos de las murallas clásicas en el sector este, mientras que por los demás lados levanta nuevos lienzos cuya técnica constructiva contrasta con la de épocas precedentes.

Las excavaciones realizadas en los años ochenta, del pasado siglo, permiten observar claramente los sectores sur y oeste de las murallas. Estas tienen torres cuadradas, en número de siete a trechos regulares, con una puerta de entrada al sureste, y asientan directamente sobre restos romanos. La técnica constructiva empleada en los lienzos consiste en el recurso a piedras de pequeño tamaño para formar paños largos, conjugados con el reaprovechamiento de sillares romanos en las torres. Se ha constatado la existencia de barrios en el interior del recinto fortificado. De hecho, muchas viviendas romanas fueron reutilizadas, al tiempo que otras se erigían sobre los restos de las precedentes.

Fuera de la muralla islámica se edificó, en momentos bajo medievales, un zoco. Este mercado se sitúa al sureste, junto a la puerta de la muralla, y aprovecha como uno de sus lados largos la muralla misma, en un tramo comprendido entre dos torres. Se estructura alrededor de una plaza de forma rectangular con enlosado de lajas irregulares, a la que abren una serie de habitáculos o tiendas regularmente distribuidas. Las mejor conservadas son las que apoyan en la muralla. El eje de la plaza está perfectamente marcado, y su punto central algo rehundido para permitir la evacuación de las aguas de lluvia. A trechos regulares se descubren unas losas horadadas que pudieran pertenecer a postes de sujeción de un entoldado.

También por el lado oeste y fuera de la fortaleza, se detectan estructuras de viviendas medievales, tal vez posteriores a la muralla, y de larga vida, pues son constantes las modificaciones y reutilizaciones. Quedan por determinar las cronologías de varias estructuras medievales, tales como un muro de tapial cercano a una puerta de la muralla turdetana, y una torre poligonal, aislada del conjunto de la fortaleza y situada en la parte más alta del yacimiento. Ambas podrían ser cristianas.

Se ha detectado además una ampliación del recinto medieval con una posición fuerte que sobresale del trazado general y que utiliza otro tipo de aparejo islámico, consistente en la colocación en vertical de bloques de piedra largos y estrechos. Se construyó para reforzar la entrada principal a la ciudadela, como ampliación y defensa de un muro anterior realizado en tapial y enlucido exteriormente, en el interior de este añadido.

#### DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA

La delimitación de la Zona Arqueológica de Ategua se ha basado en criterios topográficos y de presencia en superficie de estructuras. Básicamente, la zona delimitada comprende el perímetro amurallado del poblado cuando éste alcanzó su máxima extensión durante el Período Orientalizante. En ocasiones, se advierte con nitidez el lienzo de muralla mientras que en otros tramos no se ha conservado el alzado, aunque el trazado se intuye tanto por motivos topográficos como por evidencias de material de construcción en superficie procedente de la cimentación y exhumado por las labores agrícolas. Se han incluido también dentro de la zona arqueológica otras estructuras directamente relacionadas con el yacimiento, caso

de la fuente que surtía del líquido elemento a los habitantes del poblado, al menos desde la época romana, conservándose varias cisternas de opus caementicium con enlucido interno hidráulico a base opus signinum.

Con todos esos datos, la zona arqueológica quedaría definida y delimitada por una figura poligonal de 12 vértices, cuyas coordenadas UTM son:

Vértice	X	Y
1	361.071	4.179.726
2	361.183	4.179.895
3	361.098	4.180.074
4	361.132	4.180.173
5	361.189	4.180.224
6	361.206	4.180.332
7	361.271	4.180.377
8	361.450	4.180.253
9	361.633	4.180.082
10	361.635	4.179.943
11	361.519	4.179.598
12	361.200	4.179.563

#### DELIMITACION DEL ENTORNO

En el entorno se delimita una zona relativamente amplia alrededor del bien de tal modo que en ese sector no se lleven a cabo modificaciones substanciales del paisaje que alteren su visibilidad. En este caso, los criterios se han basado en seguir líneas claras, a una distancia prudente, como pueden ser caminos, por el sector Oeste, límites de parcelas catastrales por el Norte y Este y una línea paralela a la vereda de Granada, antigua calzada romana, por el Sur. En ese sector se localizan además elementos significativos como las antiguas canteras, necrópolis y otros yacimientos de menor entidad que fueron detectados en la prospección arqueológica superficial realizada por don Luis A. López Palomo en el año 2002.

El entorno de la Zona Arqueológica queda definido y delimitado por una figura poligonal de 15 vértices. Las coordenadas de UTM de dichos vértices son:

Vértice	X	Y
13	360.810	4.179.692
14	360.873	4.180.181
15	361.017	4.180.528
16	360.881	4.180.808
17	361.112	4.181.136
18	361.511	4.180.929
19	361.727	4.180.751
20	361.914	4.180.645
21	362.064	4.180.527
22	362.008	4.180.395
23	362.299	4.179.947
24	362.109	4.179.493
25	361.853	4.179.191
26	361.009	4.179.201
27	360.837	4.179.380

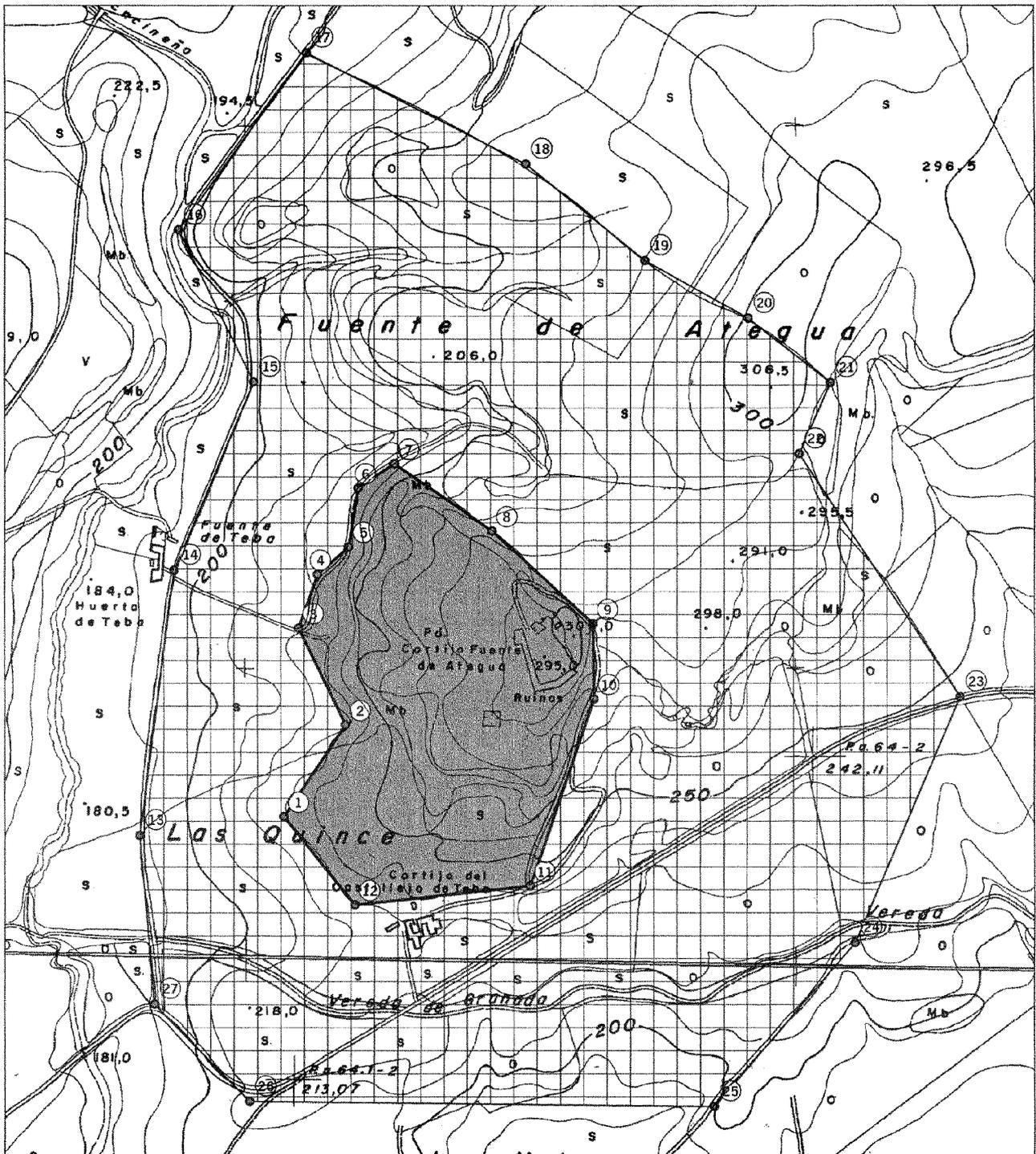
#### PARCELAS AFECTADAS

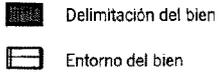
Las parcelas que quedan afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica son las siguientes:

- Término Municipal de Córdoba.  
Polígono 49. Parcelas: 2 y 8 (parcialmente).

Las parcelas afectadas por la delimitación del entorno son las siguientes:

- Término Municipal de Córdoba.  
Polígono 49. Parcelas: 1, 2, 3, 8, 17 y 18.  
Polígono 48. Parcelas: 17 (parcialmente), 22 (parcialmente), 23 y 24 (parcialmente).



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> <b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b></p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	<b>Declaración de Bien de Interés Cultural</b>			
	Ategua			
	Provincia: Córdoba Municipios: Córdoba		Fecha: 22/10/2004	
	Título del plano: Delimitación del Bien y el entorno		Categoría: Sitio Histórico	
Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. E=1:10.000. Hojas 944 4-2 y 4-3 Instituto de Cartografía de Andalucía. Año 2002.				
		Escala 		

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de nueve bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Jaén.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73 de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. Las manifestaciones arquitectónicas construidas del Movimiento Moderno vienen siendo en Andalucía objeto de una clara línea de trabajo en el ámbito de la protección jurídica. En ella se insertan procedimientos de catalogación individuales de edificios y la catalogación genérica colectiva, resuelta en 26 de septiembre de 2001, de «Dieciséis bienes inmuebles de la Arquitectura del Movimiento Moderno (DOCOMOMO) situados en distintos puntos de la geografía andaluza».

Ahora se está en situación madura para dar un nuevo paso adelante promoviendo la catalogación genérica colectiva de una serie de edificios representativos de la provincia de Jaén identificados por el grupo de trabajo andaluz de la organización internacional DOCOMOMO. Con ello, se profundiza en ese «propósito multiplicador de la sensibilidad pública hacia una arquitectura tan presente como desconocida», como acertadamente se ha afirmado.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero

## RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de nueve bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Jaén, cuya denominación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dichos bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## A N E X O

1. Estación de Autobuses y Hotel Rey Fernando. Jaén. Dirección: Avenida de Madrid, C/ Santo Reino, C/ Reyes Católicos y Plaza Coca de la Piñera.

Delimitación: La edificación contenida en el perímetro de la Estación de Autobuses y Hotel Rey Fernando.

Descripción: Este complejo responde, desde el proyecto inicial, a una vocación claramente racionalista como lo atestiguan las diversas propuestas que se suceden entre los años 1940 y 1945. La nueva arquitectura para el transporte permite formalizar con un nuevo lenguaje las ideas del Movimiento Moderno extendidas por Europa.

El Hotel se levanta sobre la gran sala de espera y vestíbulo principal de la Estación. La resolución de su remate en forma curva, limpia de ornamento, es de una incontestable potencia formal muy característica de los planteamientos arquitectónicos del racionalismo. Del resto del conjunto destaca el magnífico vestíbulo porticado cuya osada estructura se prolonga hacia los andenes como una imponente marquesina volada. Ni siquiera las concesiones a un cierto lenguaje vernáculo historicista de la torre del reloj, empañan la indudable propuesta moderna del conjunto.

En 1940 los arquitectos Laguna y López Rivera presentan un primer proyecto al que los arquitectos Sánchez Ballesta y de la Peña introducen variaciones en su proyecto de 1941. Sin embargo sería el proyecto redactado en 1945 por Antonio Querejeta Rueda, evidentemente basado en el de 1941, el que se mantuviese como definitivo.

2. Viviendas protegidas. Jaén.

Dirección: Calles Virgen de la Cabeza, Pintor Zabaleta, Baltasar del Alcázar, Baeza, Fermín Palma, Linares, Andújar, Paseo de la Estación y Plaza de Troyano Salaverri.

Delimitación: Las cuatro manzanas delimitadas perimetralmente por las calles Virgen de la Cabeza, Pintor Zabaleta, Baltasar del Alcázar, Baeza, Fermín Palma, Linares, Paseo de la Estación y Andújar, incluyendo la Plaza de Troyano Salaverri, que articula el conjunto.

La delimitación se detalla gráficamente en el plano adjunto.

Descripción: Las tres promociones de viviendas protegidas (diseñadas por Francisco de Paula López Rivera, Juan Piqueras Menéndez y Julián Laguna Serrano, 1945, 1950 y 1955, respectivamente) basan su planta en las modernas soluciones de bloque lineal que se venían ensayando en Europa persiguiendo la optimización de la iluminación y la ventilación para todas las viviendas. La doble crujía permite formalizar los patios interiores huyendo de las habituales soluciones en manzana cerrada, al tiempo que se juega con la volumetría de los edificios que van adaptándose a la pendiente del terreno. Los volúmenes, claros, rotundos y austeros se quiebran o fragmentan para filtrar los recorridos entre patios, configurando una serie de espacios libres, de dimensiones acordes con la propia altura y volumetría de la edificación.

### 3. Salto del Jándula o Presa de Jándula. Andújar.

Dirección: Cerrada de La Lancha, río Jándula.

Delimitación: La presa al completo, incluyendo la central a pie de presa. Se excluye el poblado.

Descripción: La presa es del tipo de gravedad y tiene sección triangular y planta curva. Está construida sobre una cerrada granítica en el paraje de La Lancha, en el río Jándula, afluente por la derecha del Guadalquivir. Tiene una altura de 83,5 m sobre el cauce y una longitud de 200 m.

Casto Fernández Shaw muestra su empeño por integrar la presa en el medio natural utilizando un lenguaje moderno, decididamente expresionista. La novedosa utilización del paramento de sillares como encofrado le confiere una sorprendente plasticidad, coherente con el paisaje, acentuada por el tratamiento de la central a pie de presa con sus remates ondulados en clara referencia al movimiento ondulante y fluido de las aguas.

La construcción se inició en 1927, comenzando a prestar servicio en 1930 y concluyéndose oficialmente al año siguiente.

### 4. Cine Tívoli. Andújar.

Dirección: Plaza del Castillo.

Delimitación: El perímetro edificado, con dos fachadas haciendo esquina a la Plaza del Castillo y las dos opuestas medianeras.

Descripción: El maestro de obras de Andújar José Corbella y el arquitecto Francisco Alzado construyeron en 1933-34 este edificio para proyecciones cinematográficas, símbolo de la sociedad moderna, utilizando por primera vez en la localidad el hormigón armado.

La preocupación por la organización funcional conduce a configurar una planta de forma aparentemente simétrica sin grandes artificios, apoyada en un angosto vestíbulo. La fachada lateral a la Plaza, con las salidas para el público y el acceso de embarque al escenario, se resuelve con austeridad en una mínima composición de ornamento geométrico. En la fachada principal se explaya el juego compositivo expresionista y, sobre la base de su planta curvada, se disponen franjas horizontales y pequeños huecos apaisados que se contraponen con el cuerpo central de ventanales verticales que, a la par, monumentalizan la fachada, dignifican el pequeño vestíbulo y evidencian el carácter público del edificio.

### 5. Viña Gisbert. Andújar.

Dirección: Carretera J5010 en Viñas de Peñallana, km 13.

Delimitación: La vivienda al completo, incluyendo el espacio frontal ajardinado.

Descripción: En 1932 José Corbella recibe el encargo de proyectar en plena Sierra Morena, una casa de campo o viña para don Plácido Gisbert, presidente de la Junta Local de Patronales de Andújar, que se levanta un par de años más tarde.

Corbella, inspirado en las experiencias y los modelos divulgados por las revistas alemanas de arquitectura, diseña un edificio cúbico, despojado de todo accesorio ornamental, con las características ventanas apaisadas y barandillas de tubo

metálico. Los diferentes espacios se articulan en torno a la escalera, que ocupa el centro de la planta, abundando en el concepto dinámico del espacio. Los volúmenes se muestran con limpieza en el exterior, configurando con libertad formas puras, rectas y curvas, espacios abiertos o terrazas, a veces en una composición voluntariamente asimétrica de macizo y hueco en plantas superpuestas, como en la fachada principal.

### 6. Antigua Fábrica Tecosa. La Carolina.

Actualmente Fábrica SOLACAR S.A.L.

Dirección: C/ Cruz de Tarazaga, antigua N-IV.

Delimitación: La Fábrica original al completo, formada por las cuatro naves de producción y la crujía de oficinas, excluyendo dependencias de utilaje recientemente adosadas.

Descripción: Al polifacético arquitecto madrileño Fernando Higuera Díaz y a Antonio Miró Valverde se debe la construcción, en 1966-67, de una Fábrica para Telecomunicación, Electrónica y Conmutación, S.A.

El aspecto exterior de la fábrica, con su cubierta en diente de sierra, induce a pensar que nos encontramos ante una construcción fabril convencional; sin embargo en el interior de las naves, resuelta en una modulación de 4 x 4, nos encontramos con una plástica y espectacular estructura, con un juego ondulado de paraboloides hiperbólicos, de vibrante textura conseguida por la utilización de delgadas tablillas de encofrado, en el que se ha valorado la luz natural, que se derrama por las superficies. La austeridad estructural oculta, incluso, los bajantes de aguas pluviales en el fuste de los paraboloides.

Una crujía, que contiene oficinas, aseos y dependencias auxiliares, se adosa a las naves. A esas dependencias se accede directamente desde las naves en planta baja y mediante una pasarela en la alta.

### 7. Correos y Telégrafos. Ubeda.

Dirección: C/ Trinidad esquina con C/ Obispo Puerto.

Delimitación: El perímetro completo del inmueble, incluyendo el patio de operaciones posterior.

Descripción: El prestigioso arquitecto Alejandro de la Sota Martínez, en su plena madurez, construye entre los años 1964 y 1967, la sede de Correos y Telégrafos de Ubeda, una acertada intervención en un entorno de tan fuerte carga patrimonial como ofrece la ciudad.

Hay un recurso sutil a elementos tomados del entorno inmediato: la cornisa, los huecos de ventana de las dos plantas superiores, de proporciones semejantes a los del Colegio Público contiguo, el uso de la piedra... Pero, en absoluto, hay renuncia a la utilización de un lenguaje abiertamente contemporáneo. Este se evidencia en la organización en planta; en el diseño espacial y constructivo interior, con materiales de factura industrial; en el uso de las ventanas fuertemente horizontales de las plantas inferiores y el balcón volado de las superiores, que rompen de manera drástica la composición seriada de huecos; o en la variedad de formatos que se impone a la piedra, claro gesto de liberación respecto a la traza de la sillería colindante.

### 8. Mercado. Ubeda.

Dirección: Plaza de Gallego Díaz.

Delimitación: La totalidad del edificio.

Descripción: El Mercado ocupa la totalidad de una manzana de forma poligonal con vértices achaflanados.

Muestra una planta de altura hacia la Plaza Gallego Díaz y un nivel más, en semisótano, hacia la calle posterior. Ese nivel semienterrado está diferenciado en fachada mediante su tratamiento con mampostería concertada, mientras que el resto, enfoscado y sin ornamento, remata en un friso racionalista que agrupa los ventanales apaisados con función de iluminar y ventilar. Estos se repiten en la coronación del espacio central, de doble altura. Una viga en celosía de tres vanos entre apoyos, permite utilizar amplias luces entre soportes. En la línea inferior de esta viga celosía apoya un forjado con

entrevigado de bóveda de ladrillo, mientras que en la superior apoyan las cubiertas triangulares que configuran la cubierta central.

El proyecto del Mercado de úbeda fechado en abril de 1933 y construido en 1936 por Luis Casanova Vila es buen ejemplo de coherencia entre rigor estructural y lenguaje funcionalista.

#### 9. Poblado de Miraelrío. Vilches.

Delimitación: Elementos contenidos en el interior del perímetro del anillo original incluyendo las viviendas, espacios libres y los edificios públicos del núcleo central.

Descripción: El poblado, una de las últimas iniciativas del Instituto Nacional de Colonización (1964-67), se proyecta coronando una colina sobre el río Guadalimar, lo que inspira

a José Luis Fernández del Amo a desarrollar el asentamiento en estrecha relación con la topografía. En un anillo exterior se sitúan las 68 viviendas unifamiliares proyectadas, con los corrales y dependencias agrícolas orientadas a las tierras parceladas radialmente hacia el río. En el interior, un gran espacio libre de uso público rodea al núcleo central que, en un eje porticado, aglutina los edificios y espacios de relación: iglesia, consultorio médico, dependencias administrativas y plazas. Las viviendas, agrupadas de dos a dos en una planta hexagonal, orientan las estancias de uso doméstico hacia el interior de la ordenación elíptica, segregando al otro lado las dependencias agrícolas mediante patios.

Fernández del Amo abstrae las formas tradicionales de la arquitectura popular sin renunciar a la expresión en lenguaje moderno.



## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 38/04/6).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.  
Número de expediente: 38/04/6.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Suministro.  
Objeto: «Suministro de treinta servidores para soportar las distintas aplicaciones de los Sistemas de Información de la Consejería de Gobernación».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta mil (160.000,00) euros.
5. Adjudicación.  
Fecha: 9 de noviembre de 2004.  
Contratista: Sadiel.  
Nacionalidad: Española.  
Importe: Ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y dos (159.152,00) euros.

Sevilla, 12 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia concurso abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del edificio de la nueva sede administrativa de la Delegación del Gobierno de Granada y de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada. (PD. 3901/2004).*

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.  
b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción: Servicio de Vigilancia y Seguridad.  
b) Lugar de ejecución: Inmueble sede de las Delegación del Gobierno y de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada, sito en calle Gran Vía de Colón, 56.  
c) Plazo de ejecución: 1 año prorrogable.  
d) Núm. de expediente: VIG-NORMAL 1/2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada de carácter urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 115.000,00 €.
5. Obtención de la documentación e información: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Gran Vía, 56, 18071-Granada.  
Tfno. 958 024 284; Fax: 958 024 280.
6. Garantías.  
a) Provisional: 2% del importe de licitación (2.300,00 €).  
b) Definitiva: 4% de importe de adjudicación (con las excepciones establecidas en el punto 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
7. Requisitos del contratista: Los establecidos en la Cláusula 6.ª del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.  
a) Fecha límite de presentación: 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil a la misma hora.  
b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada sito en Gran Vía, 56, 18071-Granada. Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el citado Centro, en la fecha y hora que previamente se anuncie en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Gastos del anuncios: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 18 de noviembre de 2004.- La Delegada del Gobierno, M.ª Teresa Jiménez Vilchez.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia concurso abierto, tramitación anticipada con carácter de urgencia, para la contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio de la nueva sede administrativa de la Delegación del Gobierno de Granada y de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada. (PD. 3902/2004).*

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Servicio de Mantenimiento Integral Edificio.

b) Lugar de ejecución: Inmueble Sede de las Delegación del Gobierno y de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada, sito en calle Gran Vía de Colón, 56.

c) Plazo de ejecución: 1 año prorrogable.

d) Núm. de expediente: MAN-NORMAL 1/2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada de carácter urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 110.850,68 €.

5. Obtención de la documentación e información: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Gran Vía, 56, 18071-Granada.

Tfno. 958 024 284. Fax: 958 024 280.

6. Garantías.

a) Provisional: 2% del importe de licitación (2.217,01 €).

b) Definitiva: 4% de importe de adjudicación (con las excepciones establecidas en el punto 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

7. Requisitos del contratista: Los establecidos en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sito en Gran Vía, 56, 18071-Granada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el citado Centro, en la fecha y hora que previamente se anuncie en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 18 de noviembre de 2004.- La Delegada del Gobierno, M.ª Teresa Jiménez Vílchez.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia concurso abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de limpieza del edificio de la nueva sede administrativa de la Delegación del Gobierno de Granada y de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada. (PD. 3903/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de Limpieza Edificio.

b) Lugar de ejecución: Inmueble Sede de las Delegación del Gobierno y de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada, sito en calle Gran Vía de Colón, 56.

c) Plazo de ejecución: 1 año prorrogable.

d) Núm. de expediente: LIM-NORMAL 1/2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada de carácter urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 230.000,00 €.

5. Obtención de la documentación e información: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Gran Vía, 56, 18071-Granada. Tfno. 958 024 284. Fax: 958 024 280.

6. Garantías.

a) Provisional: 2% del importe de licitación (4.600,00 €).

b) Definitiva: 4% de importe de adjudicación (con las excepciones establecidas en el punto 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

7. Requisitos del contratista: Los establecidos en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sito en Gran Vía, 56, 18071-Granada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el citado Centro, en la fecha y hora que previamente se anuncie en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 18 de noviembre de 2004.- La Delegada del Gobierno, M.ª Teresa Jiménez Vílchez.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3905/2004).*

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 8/2004/C.SV.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Granada 2005/2006».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Granada.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Ciento treinta y dos mil euros IVA incluido (132.000 €).
5. Garantías. Provisional: Dos mil seiscientos cuarenta euros (2.640 €).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Hacienda de Granada.
  - b) Domicilio: Calle Tablas, 11 y 13.
  - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
  - d) Teléfono: 958 026 600.
  - e) Telefax: 958 026 669.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Según art. 37 RGLCAP: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A. Según Orden 30.1.1991: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil o sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
    - 2.ª Domicilio: Calle Tablas, 11 y 13.
    - 3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Sala de Reuniones de la Delegación Provincial.
  - b) Domicilio: Calle Tablas, 11 y 13.
  - c) Localidad: Granada.
  - d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o día inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.
  - e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación,

a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de noviembre de 2004.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3882/2004).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
  - c) Número de Expediente: 2004/2447.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Oficina de Transporte en el Campo de Gibraltar.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sin Municipio (Cádiz).
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (275.000,00 euros).
  5. Garantías.
    - a) Provisional: Cinco mil quinientos euros (5.500,00 euros).
    - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla-41071.
  - d) Teléfono: 955 057 400.
  - e) Telefax: 955 057 465.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
  - a) Clasificación: No se exige clasificación.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
    - Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
    - Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
    - Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

En caso de exigirse la aportación de equipos técnicos constituidos por un mínimo de miembros y colaboradores, deberán designar de entre ellos un Coordinador del equipo y aportar las titulaciones académicas y profesionales y los «currículum» de todos los miembros y colaboradores. En el escrito de designación del Coordinador deberá indicarse la dirección, teléfono y fax de las oficinas en las que vaya a realizar el trabajo.

- Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

- Informe de Instituciones Financieras.

- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

- Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

#### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13,00 horas del día 7 de enero de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica 18.1.2005. Apertura económica 28.1.2005.

e) Hora: Apertura técnica a las 11,00. Apertura económica a las 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): 15.11.2004.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: No.

Sevilla, 8 de noviembre de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3909/2004).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2004/1530.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: HU-7003-98/09-P. Rep. Grupo 72 Vvs. Avda. de Andalucía. Huelva.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (149.756,48 euros).

#### 5. Garantías.

a) Provisional: Dos mil novecientos noventa y cinco euros con trece céntimos (2.995,13 euros).

b) Definitiva: Cinco mil novecientos noventa euros con veintiséis céntimos (5.990,26 euros).

#### 6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959 002 000.

e) Telefax: 959 002 124/25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 27 de diciembre de 2004 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 959 002 124/25.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 21 de enero de 2005.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Huelva, 17 de noviembre de 2004.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3912/2004).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959 002 000.

e) Telefax: 959 002 124.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 27 de diciembre de 2004, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 959 002 124.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 21 de enero de 2005.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

#### B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2004/2856 (02-HU-1548-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de intersección de acceso a Nerva desde El Castillo de las Guardas en la A-476. Nerva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Nerva (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 293.202,74 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.864,05 euros.

- b) Definitiva: 11.728,11 euros.  
7. Requisitos específicos del contratista.  
a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría b.  
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2004/2941 (02-HU-1550-0.0-CS).  
2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Paseo peatonal en acceso a Lucena del Puerto por la A-486.

- b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: Lucena del Puerto (Huelva).  
d) Plazo de ejecución: 9 meses.

4. Presupuesto base de licitación.  
a) Importe total: 102.164,68 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.043,29 euros.

b) Definitiva: 4.086,59 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- Experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

- Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

- Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

- Declaración indicando la maquinaria, material, equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2004/3140 (02-HU-1509-00-PC(RF)).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación de plataforma y refuerzo de firme de la A-481 entre la A-49 y la A-472 (Chucena).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Chucena (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 35 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 516.572,75 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 10.331,46 euros.

b) Definitiva: 20.662,91 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Huelva, 17 de noviembre de 2004.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indica por procedimiento abierto mediante la forma de subasta (BOJA núm. 217, de 8.11.2004). (PD. 3900/2004).*

Habiéndose detectado un error en el texto de la fecha límite de presentación de ofertas publicado/a en el BOJA número 217, de fecha 8 de noviembre de 2004, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 25.863 columna primera, líneas 29 y 30, donde dice: «30 de noviembre de 2004, a las 14,00»; debe decir: «3 de diciembre de 2004, a las 14,00».

Con motivo de la presente rectificación, se modifican las fechas de fin de plazo de presentación: Fin de plazo de presentación 3 de diciembre de 2004 a las 14,00. Apertura de proposiciones económicas 11 de enero de 2005 a las 10,00.

Granada, 16 de noviembre de 2004

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto, para la adjudicación de servicio de seguridad del Consejo Económico y Social, sito en calle Gamazo, núm. 30, de Sevilla. (PD. 3880/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 404/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad del Consejo Económico y Social, sito en la calle Gamazo, núm. 30, de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros (ciento veinte mil euros).

5. Garantía provisional. Importe: 2.400,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.ª

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 033 104.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: M, Subgrupo: 2, Categoría: A. 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.<sup>a</sup>

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Fecha de examen de documentación administrativa: Primer martes siguiente al segundo día posterior al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

e) Apertura de propuestas: A las 9,00 horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

10. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: [www.cem.junta-andalucia.es/empleo/ceydt/indexpadre.asp](http://www.cem.junta-andalucia.es/empleo/ceydt/indexpadre.asp).

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +++8XC4). (PD. 3890/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +++8XC4.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación del Pabellón núm. 1 y planta 1.<sup>a</sup> del Pabellón núm. 7 del Hospital Civil.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Quince meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 842.000 €.

5. Garantías. Provisional: 16.840 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga. 29010.

d) Teléfono: 951 030 443.

e) Telefax: 951 030 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.<sup>a</sup> planta del citado Pabellón con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C-3KUS). (PD. 3888/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +C-3KUS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento médico.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital Torrecárdenas.  
 e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.  
 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 113.939,28 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información. Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfonos: 950 016 121 y 950 016 518.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226-3.ª planta del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +8LM2Y4). (PD. 3889/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto

241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +8LM2Y4.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Centro de Salud «El Torrejón» en Huelva.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Centro de Salud «El Torrejón» en Huelva.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.355.697,26 €.

5. Garantías. Provisional: 47.113,94 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría e.

Grupo I, Subgrupo 6, Categoría d.

Grupo J, Subgrupo 2, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++CRZAH). (PD. 3887/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Santa Ana de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++CRZAH.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tarjetas de identificación y sensibilidad microbiana, arrendamiento y mantenimiento de incubador y lector de tarjetas.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 62.985 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfonos: 958 038 220 y 958 038 327.

e) Telefax: 958 038 201.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalu-](http://www.juntadeandalu-)

[cia.es/servicioandaluzdesalud](http://cia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-VNVKS). (PD. 3886/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +-VNVKS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte aéreo de órganos y/o personal sanitario para transplantes.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfonos: 958 020 222-32.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 48-50. 18010 Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.<sup>a</sup> planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 223, de 16 de noviembre, PD. 3771/2004). (CCA. ++L283H). (PD. 3885/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. ++L283H.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia de redacción del estudio previo de reordenación general y redacción del proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud de las actuaciones de la fase I del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Debe decir:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 3907/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 64/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Coordinación y asesoría educativa de los centros de la Red Andaluza de Ecoescuelas durante el curso 2004/2005».

b) División por lotes y números: Sí, dos.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.400,00 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 064 122-955 064 117.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Véase la documentación del concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese

sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, asimismo los publicará en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: Véase la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, enlace Contratación.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- La Secretaría General Técnica, María Luz Osorio Teva.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se procede a la corrección de errores de la de 27 de octubre de 2004, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3881/2004).*

Vista la Resolución de 27 de octubre de 2004 (BOJA núm. 217, de 8 de noviembre), de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras titulado «Sondeo para alumbramiento de aguas subterráneas en acuíferos sobreexplotados y su reajuste. T.m. de Vúcar (Almería)», con núm. de expediente: 2336/2004/G/04, se procede a la corrección de la citada Resolución de 27 de octubre de 2004, en los siguientes términos.

Página 25.873 del BOJA núm. 217, de 8 de noviembre, Punto 7 (Clasificación), donde dice «Instalaciones mecánicas: Grupo: J; Subgrupo: 1; Categoría: d.»

Debe decir: «Instalaciones mecánicas: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: d.»

Almería, 12 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

## IAVANTE FUNDACION PARA EL AVANCE TECNOLÓGICO Y ENTRENAMIENTO PROFESIONAL

*ANUNCIO para convocatoria de concurso para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de CMAT (Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica). (PD. 3883/2004).*

Convocatoria de concurso para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de CMAT (Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica) a cargo de Fundación IAVANTE.

Entidad adjudicadora: Fundación IAVANTE.

Número de expediente: 011/04.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de CMAT-Sede de la Fundación IAVANTE en Granada.

Plazo de entrega: 60 días a partir de la notificación de la adjudicación.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 131.000,00 euros (ciento treinta y un mil euros) IVA incluido.

Fianza provisional: No se requiere aval para licitación.

Fianza definitiva: 4% del importe adjudicado.

Obtención de documentación e información.

Entidad: IAVANTE C/ María Curie, 16, Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta, 29590, Campanillas-Málaga.

Teléfono: 951 015 300; Fax: 951 015 301.

Correo electrónico: iavante@iavantefundacion.com.

Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 13,00 horas.

Documentación a presentar: Véase documentación del concurso.

Lugar de presentación: Domicilio de IAVANTE.

Admisión de variante: No.

División por lotes: No.

Apertura de las ofertas: Domicilio de IAVANTE.

Fecha: 48 horas después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Hora: 11,00.

Gastos de publicación: A cargo del adjudicatario.

Málaga, 18 de noviembre de 2004.- La Directora Gerente, Carmen Blanco Dalmau.

*ANUNCIO para convocatoria de concurso para la contratación del servicio de limpieza y servicios auxiliares para el CMAT-Sede de la Fundación IAVANTE en Granada y para la sede de Fundación IAVANTE en Málaga. (PD. 3884/2004).*

Convocatoria de concurso para la contratación del servicio de limpieza y servicios auxiliares para el CMAT-Sede de la Fundación IAVANTE en Granada y para la sede de Fundación IAVANTE en Málaga.

Entidad adjudicadora: Fundación IAVANTE.

Número de expediente: 010/04.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza y servicios auxiliares.

Plazo de entrega: 60 días a partir de la notificación de la adjudicación.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 141.500,00 euros (ciento cuarenta y un mil quinientos euros) IVA incluido. Con la siguiente distribución por lotes:

Lote 1: Limpieza y servicios auxiliares de la sede de Málaga 32.500 €.

Lote 2: Limpieza y servicios auxiliares del CMAT-Sede de Granada 109.000 €.

Fianza provisional: No se requiere aval para licitación.

Fianza definitiva: 4% del importe adjudicado.

Obtención de documentación e información.

Entidad: IAVANTE, C/ María Curie, 16, Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta. 29590 Campanillas, Málaga. Teléfono: 951 015 300 Fax: 951 015 301. Correo electrónico: iavante@iavantefundacion.com.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 13,00 horas.

Documentación a presentar: Véase documentación del concurso.

Lugar de presentación: Domicilio de IAVANTE.

Admisión de variante: No.

División por lotes: Sí.

Apertura de las ofertas: Domicilio de IAVANTE.

Fecha: 48 horas después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Hora: 11,00.

Gastos de publicación: A cargo del adjudicatario.

Málaga, 18 de noviembre de 2004.- La Directora Gerente, Carmen Blanco Dalmau.

#### VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de concurso para la adjudicación del suministro de un banco de ensayos para sonómetros y sonómetros integradores-promediadores. (PD. 3908/2004).*

Mediante el presente, se comunica a las empresas que pudieran estar interesadas, que queda abierto concurso público para la adjudicación del suministro de:

Un banco de ensayos para la calibración y ensayos de sonómetros, sonómetros integradores-promediadores, y calibradores sonoros de acuerdo con lo descrito en las normas UNE EN 60651:1996 y UNE EN 60651/A1:1997 para sonómetros, las normas UNE EN 60804:1996 y UNE EN 60804/A2:1997 para sonómetros integradores-promediadores y la norma UNE 20-942:1994 para calibradores sonoros.

Permitirá realizar procesos de ensayos de verificaciones periódicas y verificaciones después de reparación de los citados instrumentos, en base a lo indicado en la Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos destinados a medir niveles de sonido audibles. Publicada en BOE de 29.12.98.

Estos ensayos podrán realizarse para los sonómetros, sonómetros integradores-promediadores y calibradores sonoros independientemente de la marca o denominación comercial de estos.

En las oficinas de VEIASA, C/ Albert Einstein, s/n, 41092, Sevilla y en horario de nueve a catorce horas, los concurrentes tienen a su disposición, para consultar y reproducir, el Pliego de Condiciones del concurso.

El plazo de admisión de proposiciones será de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, y las mismas serán presentadas en la dirección anteriormente indicada, correspondiente a las oficinas de VEIASA.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.- El Director Técnico, José Luis Castellano Miranda.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesada: Isabel Tabares Rojas.  
Expte.: CA-6/04-PA.  
Infracción: Grave, al artículo 39 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Fecha: 3.9.04.  
Sanción: Multa de 501 € a 2.000 €.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Luis Gerardo Naranjo Reyes.  
Expte.: CA-54/04-ET.  
Infracción: Grave, al artículo 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.  
Fecha: 29.9.04.  
Sanción: Multa de hasta 150,25 € a 60.101,21 €, pudiendo corresponderle una sanción de 300 €.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Pedro José Calero Gutiérrez.  
Expte.: CA-55/04-ET.  
Infracción: Leve, al artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.  
Fecha: 29.9.04.  
Sanción: Multa de 15,03 € a 75,13 €, pudiendo corresponderle una sanción de 75 €.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Mohamed Amar Al-Hammouti Jawad.  
Expte.: CA-1/04-PA.  
Infracción: Grave, al artículo 39.a) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Fecha: 27.7.04.  
Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).  
Acto notificado: Propuesta Resolución expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Antonio Alcántara Palma.  
Expte.: CA-34/04-ET.  
Infracción: Grave, al artículo 15.g) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.  
Fecha: 24.8.04.  
Sanción: Multa de trescientos un euro (301 €).  
Acto notificado: Propuesta Resolución expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Rafael Casado Vital.  
Expte.: CA-25/04-130.  
Infracción: Leve, al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.  
Fecha: 24.9.04.  
Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).  
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Tauro Arte, S.L.  
Expte.: CA-72/03-ET.  
Infracción: Leve, al artículo 14 de la Ley 10/91, de 4 de abril.  
Fecha: 24.9.04.  
Sanción: Multa de sesenta y un euros (61 €).  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Roberto Salas Gómez.  
Expte.: CA-5/04-EP.  
Infracción: Grave, al artículo 20.1 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.  
Fecha: 19.8.04.  
Sanción: Multa de tres mil euros (3.000 €).  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Eloy Sánchez Gijón.  
Expte.: CA-18/04-EP.  
Infracción: Grave, al artículo 20.1 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.  
Fecha: 3.9.04.  
Sanción: Multa de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 €).  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Galeras Reales Pub, S.L.  
Expte.: CA-21/04-EP.  
Infracción: Dos graves, la primera, al artículo 20.5 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, y la segunda, al artículo 20.19 de la citada Ley.  
Fecha: 24.8.04.  
Sanción: Multa de novecientos euros con cincuenta y un céntimo (900,51 €).  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio José Blanco López.  
Expte.: CA-43/04-ET.  
Fecha: 21.9.04.  
Acto notificado: Resolución de Archivo de Actuaciones.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 11 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Puerto García.  
Expediente: SAN/ET-39/04-SE.  
Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de EE.PP.  
Fecha: 3 de octubre de 2004.  
Sanción: Ciento cincuenta (150) €.  
Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.  
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Leonardo Hernández García.  
Expediente: SAN/ET-38/04-SE.  
Infracción: Grave, art. 15.j) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de EE.PP.  
Fecha: 25 de octubre de 2004.  
Sanción: Seiscientos (600) €.  
Actos notificados: Propuesta y resolución.  
Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Incentivos al Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución Desistimiento/No aportación documentación, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

- 1.- MA/EE/03191/1999/ HERRAMIENTAS PEREZ SL./ ESTEBAN SEBASTIAN CHAPELA, 16 PISO 3/ 29004 MALAGA.
- 2.- MA/EE/03199/1999/ MUÑOZ HICARRION DOMINGO/ LOPEZ PINTO, 66/ 29002 MALAGA..
- 3.- MA/EE/03503/1999/ BONUS ELECTRICAL SA/ CL LAS COLINAS, 32/ 29780 ESTEPONA..
- 4.- MA/EE/03646/1999/ TEXTIL CANILLAS SL./ CORREO DE ANDALUCIA, 6 , PISO 4-D/ 29004 MALAGA.
- 5.- MA/EE/04020/1999/ LENCILAURO SL./ ILUSION, 7/ 29120 ALHAURIN EL GRANDE.
- 6.- MA/EE/04038/1999/ PODADERA BAEZ ANTONIO/ DIEGO PONCE, 6/ 29200 ANTEQUERA.
- 7.- MA/EE/04047/1999/ CREACIONES INTIMAS SDAD. COOP. ANDALUZA./ CL DEL COMERCIO S/N/ 29550 ARDALES.
- 8.- MA/EE/04297/1999/ ALLAN RAND BRYAN/ AVDA. ANTONIO MACHADO LA ORQUIDEA S/N/ 29630 BENALMADENA.
- 9.- MA/EE/04326/1999/ RAMOS HEREDIA DOMINGO/ PRADOS DEL REY S/N/ 29700 VELEZ-MALAGA.
- 10.- MA/EE/02464/2000/ 4SITE INTERNET SL./ ALFONSO XIII EDF. TERMINAL 1-3-8/ 29640 FUENGIROLA.
- 11.- MA/EE/03170/2000/ FRAVAJUS MADERAS SL./ PABLO PICASSO(EDF. GOYA), 20/ 29700 VELEZ-MALAGA.
- 12.- MA/EE/03838/2000/ DECORACIONES CAJISA SL./ ESTEBAN SALAZAR CHAPELA, 4/29004 MALAGA.
- 13.- MA/EE/01823/2001/ ANDALUZA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES SL./ ARMENGUAL DE LA MOTA, 1/29007 MALAGA.
- 14.- MA/EE/03707/2001/ INTALACION DE FONTANERIA JUAN ANTONIO PADILLA SL./ AV. NEHEMIAS BLQ. 16 ESC. 2 PISO 4/ 29006 MALAGA.
- 15.- MA/EE/00095/1998/ SERIGRAFIA Y CONFECCIONES COSTASUR SL./ CAUDAL, 71 P.I. EL VISO FASE 3º./ 29004 MALAGA
- 16.- MA/EE/00576/1998/ LAUROGAS 2000 SL./ AV. VIÑA GRANDE LC. 5/ 29130 ALHAURIN DE LA TORRE.
- 17.- MA/EE/04448/1998/ PETROLURB ARRIENDOS INV. EXP. SL./ CT. NAL. 340 LA CRUZ S/N/ 29620 TORREMOLINOS..

- 18.- MA/EE/04544/1998/ CONTELO MALAGA SL./ VIÑASOL, 6/ 29130 ALHAURIN DE LA TORRE.
- 19.- MA/EE/00688/1999/ BUSINESS PROYECT SL./ PUERTO BANUS LC, 61/ 29600 MARBELLA.
- 20.- MA/EE/01124/1999/ REVESTIMIENTOS IMPERSTAR SL./ AV MALAGA, 72/ 29720 RINCON DE LA VICTORIA.
- 21.- MA/EE/01270/1999/ JOSE AGUILERA JIMENEZ/ EUROPA, 18 (LA POSADA DEL VENTERO)/ 29620 TORREMOLINOS.
- 22.- MA/EE/01363/1999/ I.M. INSTALACIONES Y OBRAS SA./ VERACRUZ, 5/ 29006 MALAGA..
- 23.- MA/EE/01573/1999/ NOVEL VACANCES SL./ AV NACIONES UNIDAS S/N/ 29600 MARBELLA.
- 24.- MA/EE/01648/1999/ IBESTON INTERNACIONAL SA./ AV MANUEL FRAGA IRIBARNE, 15/ 29620 TORREMOLINOS.
- 25.- MA/EE/01705/1999/ BRICOLAJE REINA SC./ ALCALDE ANTONIO VERDEJO, 38/ 29006 MALAGA.
- 26.- MA/EE/02030/1999/ ESTUDIO RINCON DE LA VICTORIA SL./ AV MEDITERRANEO, 92/ 29720 RINCON DE LA VICTORIA..
- 27.- MA/EE/02374/1999/ SERGESA ESES AIE/ PZ MARIANA DE PINESA, 10/ 18009 GRANADA.
- 28.- MA/EE/02390/1999/ M.P.R. MENSAJERIA Y PAQUETERIA RAPIDA MALAGA SL./ ATENAS, 26/ 29014 MALAGA.
- 29.- MA/EE/02455/1999/ JOSE AGUILERA JIMENEZ/ EUROPA, 18 (LA POSADA DEL VENTERO)/29620 TORREMOLINOS.
- 30.- MA/EE/02631/1999/ A.R.D. ARDAY DISTRIBUCIONES SL./ AZUCARERA INTELHORCE, 12/ 29004 MALAGA.
- 31.- MA/EE/02957/1999/ GARCIA ONSURBE HNOS SL./ CARRIL DE GUETARA, 11/ 29004 MALAGA.
- 32.- MA/EE/02986/1999/ LLENALIA PIEL SL./ CONDE DE TORENO, 13/ 29009 MALAGA.
- 33.- MA/EE/03235/1999/ ALVAREZ-GUALLART SL./ HNAS BRONTE, 15/29004 MALAGA.
- 34.- MA/EE/03243/1999/ ALVAREZ-GUALLART SL./ HNAS BRONTE, 15/29004 MALAGA
- 35.- MA/EE/03309/2000/ SISTEMAS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SEMAN SL./ MARIA AUXILIADORA, 2- 3/ 29600 MARBELLA.
- 36.- MA/EE/03352/1999/ AGUSTIN E HIJOS PELUQUEROS SL./ JACINTO VERDAGUER, 9/ 29004 MALAGA.
- 37.- MA/EE/03414/1999/ FLOTTWEG IBERICA SL./ ARQUITECTO EDUARDO ESTEVE, 12/ 29017 MALAGA.
- 38.- MA/EE/02386/2000/ REALIZACION DE COMUNICACIÓN MALAGA SL./ COSTA DEL SOL, NUM. 5 EDF. FLORIDA, LC. 3-4/ 29620 TORREMOLINOS.
- 39.- MA/EE/03816/2000/ MENA Y BERNAL DE CNES SL./ LAGASCA, 18/ 29670 MARBELLA..
- 40.- MA/EE/04105/2000/ ARCOIRIS FINCAS Y SOLRES, SA./ HOYO, 18 EDF. EL CONGRESO "A" PISO ST/ 29620 TORREMOLINOS.
- 41.- MA/EE/04405/2000/ INTIMA CANELA SL/ CAUDAL, 68/ 29006 MALAGA.
- 42.- MA/EE/04679/2000/ARCO IRIS FINCAS Y SOLARES SA./RAMALC/ HOYO, 18 SOTANO EDF. EL CONGRESO S/N/ 29620 TORREMOLINOS.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 2 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Incentivos al Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar resoluciones.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la

imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución Desistimiento/No aportación documentación, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiéndoles que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

- 1.- MA/EE/00829/1998/ JIMENEZ GARCIA MIGUEL ANGEL/ AV. PESCIA ED. BELLA ATALAYA, 1 3-D/29780 NERJA.
- 2.- MA/EE/01138/1998/ FRANCISCO SALAS QUERO/ REAL ESQNA. SAN NICOLAS S/N/ 29680 ESTEPONA.
- 3.- MA/EE/01144/1998/ AUTOS BUENO SL/ MADRESELVA, NUEVA LAGUNA, 7/ 29650 MIJAS.
- 4.- MA/EE/01392/1998/ OBRAS E INSTALACIONES SC./ AV. PUERTA DEL MAR NUM. 13/ 29600 MARBELLA.
- 5.- MA/EE/01506/1998/ LABE GESTION SL./ JACINTO BENAVENTE, 16/ 29600 MARBELLA.
- 6.- MA/EE/01706/1998/ REGINE JEANNE DRIGHE/ UR. VILLA PARRA CRTA. 60 S/N/ 29600 MARBELLA.
- 7.- MA/EE/01719/1998/ FRAK LENIS JOHN CABLE/ REAL, 12/ 29788 FRIGILIANA.

- 8.- MA/EE/02160/1998/ NACHOS TEX MEX SL./ PARQUE DE LA CAÑADA S/N/ 29600 MARBELLA..
- 9.- MA/EE/02306/1998/ LAS TERRAZAS DE SANTA MARIA SL./ MARIA AUXILIADORA, 6/ 29600 MARBELLA.
- 10.- MA/EE/02419/1998/ MIJAS GOLF INTERNACIONAL SA./ UR MIJAS GOLF APDO. NUM. 145//29640 FUENGIROLA.
- 11.- MA/EE/02651/1998/ / NACHOS TEX MEX SL./ PARQUE DE LA CAÑADA S/N/ 29600 MARBELLA..
- 12.- MA/EE/02689/1998/ LA BOHEME II SL./ RIO VERDE ALTO EL BALCON S/N/ 29600 MARBELLA..
- 13.- MA/EE/03511/1998/ CEREZO GALLARDO MIGUEL ANGEL/ AV SALVADOR ALLENDE, 22/ 29620 TORREMOLINOS.
- 14.- MA/EE/03553/1998/ IAGO ANTONIO MILET LLOBET/ CL MIGUEL CANO EDF. MARBELLA, 4 PISO 4/29600 MARBELLA.
- 15.- MA/EE/03788/1998/ MOPER VISION SL./ HORACIO LENGU S/N/ 29620 TORREMOLINOS.
- 16.- MA/EE/04192/1998/ CRONOS COMPUTER SONSULTING SL./ JOSE CHACON(DIVINA PASTORA) PORTAL, 1-2 / 29600 MARBELLA..
- 17.- MA/EE/04309/1998/ LA BOHEME II SL./ RIO VERDE ALTO EL BALCON S/N/ 29600 MARBELLA
- 18.- MA/EE/04407/1998/ AB VANDECKERHOVE SL./ UR PILAR, CTRO. CIAL EL PILAR S/N/ 29680 ESTEPONA.
- 19.- MA/EE/04468/1998/ GESTORA DE VIVIENDAS VISTA MARBELLA SL./ VIRGEN DEL PILAR, 4/ 29600 MARBELLA.
- 20.- MA/EE/04541/1998/ OLINET SL/ PZ PEDRO GOMEZ CHAIX, 1/ 29007 MALAGA.
- 21.- MA/EE/04601/1998/ CARBOL SL./ PERAL, 5/ 29670 MARBELLA.
- 22.- MA/EE/04612/1998/ TRANSPORTES GRUAS Y CUBAS SABORIDO SL./ ALFREDO PALMA, 2/ 29600 MARBELLA.
- 23.- MA/EE/00248/2000/ ALPIAN MULTI SERVICES SL./ UR. MONTEPARAISO LOMAS VIRREY S/N/ 29600 MARBELLA..
- 24.- MA/EE/00551/2000/ ROMERO ARANDA JOSE D./ ASTURIAS, 42-A/ 29670 MARBELLA.
- 25.- MA/EE/00733/2000/ GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO/ UR CERROS DEL AGUILA,119/ 29650 MIJAS.
- 26.- MA/EE/01148/2000/ FJALLSTROM KARIN GUINILLA/ UR. CERROS DEL AGUILA S/N/ 29650 MIJAS.
- 27.- MA/EE/02220/2000/ APARICIO BUSTOS FERNANDO/ MIGUEL BUENO, 12/ PISO 10-B/ 29640 FUENGIROLA.
- 28.- MA/EE/02726/2000/ ICAN TELECOM SL./ CL. J. DE LA CIERVA CTRO CIAL PTO MARBE L S/N, PISO 11/ 29600 MARBELLA.
- 29.- MA/EE/03201/2000/ MERIDIONAL DE BOMBEOS SL./ NTRA. SRA. DE GRACIA, 11- PI 3º/ 29600 MARBELLA.
- 30.- MA/EE/03669/2000/ MACIAS TINEO SL./ UR COLONIA PILAR EDF. LOS ALMENDROS, 2/ 29600 MARBELLA.
- 31.- MA/EE/04021/2000/ GRUAS JIAUTO SL/ BLAS DE LEZO, 3 - 4-C/ 29011 MALAGA.
- 32.- MA/EE/04273/2000/ CDAD. DE PROP. LOS PAISAJES/ AV. GENERAL LOPEZ DOMINGUEZ, 6/ 29600 MARBELLA..
- 33.- MA/EE/04360/2000/ EROLA PALMA FCO. GRAFICAS SUR SCP/ PADRE JUAN ROMERO EDF. HELIOPOLIS S/N/ 29600 MARBELLA.
- 34.- MA/EE/04363/2000/ EL SUEÑO DE MARBELLA SL./ PS MARITIMO EDF. MARISOL, 7/ 29600 MARBELLA.
- 35.- MA/EE/00443/2001/ FACE UNIVERSAL TRANSPORT SL./ OCEANO, 20/ 29620 TORREMOLINOS.
- 36.- MA/EE/01205/2001/ MOTIVE TO MOVE SL./SALVADOR ALLENDE, 14/ 29620 TORREMOLINOS.
- 37.- MA/EE/02338/2001/ TODOFRUTA SL./ YUNQUE PLG. IND. ALGARIZAS, 22/ 29600 MARBELLA.
- 38.- MA/EE/02399/2001/ EL PINAR INVESTIMENT SL./ UR EL MADROÑAL FINCA QUINTA EL ALISAL. S/N/ 29679 BENAHAUIS.
- 39.- MA/EE/02541/2001/ CECILIA CERVERA CRISTINA/ BARQUILLA EDF. CARACAS, 1/ 29600 MARBELLA.
- 40.- MA/EE/03560/2001/ SOLIS Y CARNERO SL. / BABEL, 5/ 29006 MALAGA.
- 41.- MA/EE/03822/2001/ MANUEL GOMEZ BERROCAL/ BERNAMAR, 29/ 29630 BENALMADENA

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 2 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Incentivos al Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar resoluciones.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la

imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución Desistimiento/No aportación documentación, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

- 1.- MA/EE/00614/1999/ COLLADO ARAGON JUAN/ UR LA PATERA VILLA JASI, 11/ 29600 MARBELLA.
- 2.- MA/EE/00779/1999/ INTEGRAL DE IMPERMEABILIZACIONES SL./ CUARTELES, 37/2002 MALAGA.
- 3.- MA/EE/00939/1999/ MORTESSEN JESPER HOLM/ BRONCE, 23/ 29600 MARBELLA.
- 4.- MA/EE/01038/1999/ FERRALLAS Y ENCOFRADOS VILCHEZ SL./ AV ANDALUCIA, 66/ 29006 JAEN.
- 5.- MA/EE/01057/1999/ FRUTOS PARDO SL./ ISTAN RACQUETS CLUB S/N/ 29600 MARBELLA.
- 6.- MA/EE/01073/1999/ ARROYO MONTILLA MANUEL/ AVDA. MEDITERRANEO, 14/ 29730 RINCON DE LA VICTORIA.
- 7.- MA/EE/01140/1999/ ALIMENTOS ANTEQUERANOS SCA./ CT. DE CORDOBA S/N/ 29200 ANTEQUERA.
- 8.- MA/EE/01175/1999/ MEDINA GOMEZ FRANCISCA/ UR LAS ESTRELLAS BLQ. ANTARES PTA. 12, 112- ESC. 12, 1/29620 TORREMOLINOS.
- 9.- MA/EE/01223/1999/ JAZZ TELECOM MALAGA SA./ AV. SEVERO OCHOA EDF. MARINA, 28/ 29600 MARBELLA.
- 10.- MA/EE/01230/1999/ CONCESIONARIO BIGI SL./ PIRITA, 39/ 29600 MARBELLA.
- 11.- MA/EE/01231/1999/ ANSAMO SA./ CL CALIXTO Y MELIBEA, 4/ 29006 MALAGA.
- 12.- MA/EE/01249/1999/ MERIDIONAL DE BOMBEO SL./ NTRA. SRA. DE GRACIA (PTA. 7) N° 11. -3/29600 MARBELLA.
- 13.- MA/EE/01259/1999/ BANCO DEL COMERCIO SA./ ALCALA, 45/ 28014MADRID
- 14.- MA/EE/01284/1999/ LA TAHONA DE MIJAS SL./ EDF. LA NORIA, MORENO CARBONERO, 2/29640 FUENGIROLA..
- 15.- MA/EE/01305/1999/ STEFANO BINDELLI/ AVDA. AURORA CTRO.CIAL LARIOS LC. 503 A/ 29002 MALAGA.
- 16.- MA/EE/01353/1999/ BEBIDAS ENEGETICAS SC./ ESTEBAN SALAZAR CHAPELA, 16 ESC. 4 PISO 38-G/ 29004 MALAGA.
- 17.- MA/EE/01410/1999/ SCANDIA CAR Y CONSULTING SL./ EL FUERTE EDF. JACARANDA, 2/ 29600 MARBELLA.
- 18.- MA/EE/01425/1999/ TELTEC SUR SL./ MARQUES DE LARIOS, 3 PISO 2-D/29015 MALAGA.
- 19.- MA/EE/01435/1999/ CREACIONES LORATEX SL./ ESPACIO, 23/ 29006 MALAGA.
- 20.- MA/EE/01452/1999/ CABELLO SERVILIMP SA./ MAX AUB, 4 PISO L4/29006 MALAGA.
- 21.- MA/EE/01495/1999/ MARCELO 'S S.C./ PS DE LA FAROLA, 1/ 29016 MALAGA.
- 22.- MA/EE/01646/1999/ JUAN CARLOS JIMENEZ LOZANO/ UR CALIPSO LIMONAR, 2 (COSTA), 49/29650 MIJAS..
- 23.- MA/EE/01673/1999/ VIAJES PANORAMA SA./ RAMON Y CAJAL EDF. CAMELIA, 2/ 29650 FUENGIROLA.
- 24.- MA/EE/01807/1999/ EURO GOLF DISCOUNT SL./ DON PRIETO URB. VILLACANA, 23/ 29680 ESTEPONA.
- 25.- MA/EE/01826/1999/ CARDENAS ASESORES SL/ HILERA OFICINA3, 15/ 29007 MALAGA.
- 26.- MA/EE/02116/1999/ GESTORA DE VIVIENDAS VISTA MARBELLA SL./ VIRGEN DEL PILAR, 4/ 29600 MARBELLA.
- 27.- MA/EE/02191/1999/ SATYDAL S.AL./ AVDA. ANDALUCIA, 32/29007 MALAGA.
- 28.- MA/EE/02376/1999/ INVERSIONES AGRICOLAS CERCA SL/ CAÑADA DEL CAPITAN S/N/ 29749 MALAGA.
- 29.- MA/EE/02688/1999/ ENVIROMENT TRANSPORT & PLANING./ JUAN LOPEZ PEÑALVER , 17/29590 MALAGA.
- 30.- MA/EE/02752/1999/ FERRADA GALLEGU TERESA JESUS/ PS REDING, 3 -5 /29016 MALAGA.
- 31.- MA/EE/03003/1999/ ALBERT Y SIMON SL/ UR NUEVA ATALAYA S/N/ 29680 ESTEPONA.
- 32.- MA/EE/03299/1999/ TRANSPORTES DISTRIBUCION Y SERVICIOS SA/ AVDA. MANOTERAS, 22/ 28607 MADRID.
- 33.- MA/EE/03326/1999/ GALIANO FONTIVEROS MIGUEL/ HILERA, 4/29007 MALAGA.
- 34.- MA/EE/03335/1999/ ELLIS JOHN RICHARD/ DON PRIETO VILLACANA, 23/ 29680 ESTEPONA.
- 35.- MA/EE/03338/1999/ G. Y S. INSTALACIONES SC./ AV VELEZ MALAGA EDF. VEG. 2/ 29670 MARBELLA.
- 36.- MA/EE/03363/1999/ ANTONIO GAMEZ NAVARRO SC./ LA ESPUELA, 5/ 29016 MALAGA.
- 37.- MA/EE/03378/1999/ DISEÑOS Y TEJIDOS TROPICALES SL./UR SIERREZUELA C/ LOS OLIVOS, 171/ 29640 MIJAS.
- 38.- MA/EE/03408/1999/ MORILLA SOTO ANGEL/ STA. GEMAEDF. ESPERANZA, 2/29640 FUENGIROLA.
- 39.- MA/EE/03563/1999/ SATUAGAM SL/ AVDA. ORTEGA Y GASSET, 326/29007 MALAGA.
- 40.- MA/EE/03777/1999/ MALAGA ASISTENCIA SL./ ALCAUCIN, 58/ 29650 MIJAS.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 2 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2004/2005.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Informe del resultado de los controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2004/2005: 15 días para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Sevilla, 8 de noviembre de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, S/N.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
100626	MARIA CASTAÑO PEREZ	75198313 C

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en C/ Isabel la Católica Nº 8.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
201340	JOSE LUIS MACÍAS VIDARTE	52310510 T
204739	NECESARIA LA, S.COOP.AND	F 11068970
206002	EXPLOTACIONES AGRICOLAS GUADALETE, S.L.	B 11722360
206058	ANTONIO JOSE SANCHEZ SALGUERO	79194897 D

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino Nº 1.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
300390	MARINA R. ALBA MARTIN	80131615 Y

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Los Mozárabes Nº 8.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
500324	JOSE Mº ROBLES BARRERA	29304834 M
500483	MANUEL ANTONIO PORTELA	29794174 C
503220	ALFONSO MORALO MEDINA	29728575 V
504998	EUSTAQUIO ROMERO CARRASCO	75502259 K
505233	PABLO CABRERA VILLARAN	29730136 Z

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid Nº 25.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
602192	ANDRES GUZMAN RODRIGUEZ	26137405 K
603742	HNOS. GARCIA SERRANO, C.B.	E 23325319
606523	FERNANDO GARRIDO HENARES	00117753 Q
607303	CRISTOBAL LOPEZ HIDALGO	26459810 N

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora Nº 47.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
700348	MANUEL GAMEZ ALCOHOLADO	25258574 C
701434	VICTORIA MARQUEZ LUNA	24674173 A
702571	PEDRO MUÑOZ SOTO	25527910 W
704457	FERNANDO GALVEZ GONZALEZ	25332670 X
704471	JOSE LUQUE PEREZ	24616981 N
705655	CRISTOBAL HIDALGO AVILA	25214257 R
705689	ANTONIO REINA MARTIN	25226706 F
705737	CARLOS MARIA PEÑA DIAZ	33393072 Q

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, Polígono Industrial Hytasa.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
802706	JOSE M. MONTERO PERALTA	28589746 X
807997	PEDRO CARLOS CANOVAS GARCIA	28362250 F
817419	JOSE LUIS AGUILERA MARTIN	28391692 D

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, S/N.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
101085	DOMINGO MARTINEZ OLIVER	23236150 D
101098	ALFONSO PEREZ MARTINEZ	27160007 C
101099	JOSE PEREZ TORRENTE	27160909 W
101206	MANUEL LOPEZ MOLINA	76149054 X
101216	LORENZO MERLOS GALERA	27064435 J

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en C/ Isabel la Católica Nº 8.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
201441	FRANCISCO JOSE DIAZ ORELLANA	31609402 L
202576	ANDRES PEREZ TORREJON	31520675 A

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Avda. Gran Vía de Colón Nº 48.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
402360	SACRAMENTO LOPEZ MARQUEZ	24281384 P
403542	MANUEL SALINAS MONTES	24276810 B
404253	OLGA PEREZ RODRIGUEZ	76147022 W
404771	ISIDORO DANIEL SANCHEZ CAMPOY	74580926 E
405562	JUAN PEDRO PEREZ MARTINEZ	74595803 W
408186	AGUSTIN ALGUACIL GARCIA	23651634 K
408765	HNOS. GARCIA GUTIERREZ, C.B.	E 18610774
409275	MAXIMO RIVAS FERNANDEZ	24271289 X
409591	ROQUE PEREZ RUBIO	27155491 N
409622	JAVIER MORILLAS SOLANA	74643334 P
409736	GRACIA PATRICIA JIMENEZ ROS	74669933 L
410502	ALONSO SEGURA AZNAR	74555002 L
410775	JOSE RAMON GALLARDO MANCERO	24079301 A
410834	ARMANDO A. LOPEZ MURCIA ROMERO	24275951 A
411294	MARIA ISABEL GOMEZ RODRIGUEZ	52134349 L
412245	MANUEL CHICA CHICA	23613418 P
412252	INMACULADA FERNANDEZ BUENO	24148719 F
412259	VICTOR MANUEL GRANADOS MONTERO	23485967 T
412269	FRANCISCO ABEL MUÑOZ BERBEL	24246095 R

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora Nº 47.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
701685	JOSE RAMON GONZALEZ ARRABAL	74811354 J
701770	ANTONIO CAMARENA ESCALANTE	74800135 H
701841	FRANCISCO QUIROS CAMARENA	24810309 W
703939	PINTO FONTALVA, C.B.	E 18518712

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo recaído en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Exptes.: 22, 23, 24, 25 y 26/03, don Angel Fernández Villalba, que con fecha 30 de septiembre de 2004 se acuerda el Inicio del Procedimiento para el Acogimiento Familiar Preadoptivo, respecto de los menores Y.H.G., Z.H.G., J.A.H.G.,

A.H.G. y L.H.G., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 30 de septiembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo recaído en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 201/04. Doña María Heredia Bermúdez y Don Francisco Heredia Bermúdez, que con fecha 8 de noviembre de 2004, se acuerda el Inicio del Procedimiento de Desamparo, respecto del menor C.H.H., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 12 de noviembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 77, 85 y 86/04. Doña Silvia Jiménez Guerrero, que en relación con el expediente de protección abierto a los menores I.V.J., J.V.J. y S.V.J., se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 16 de noviembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de desamparo núm. 93/21/0056.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica

este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 20.10.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 93/21/0056, a la madre doña Encarnación Serrano Giraldo, del menor J.C.G., por el que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente dejando sin efecto las medidas protectoras, dictadas con fecha 12.1.94, sobre el menor J.C.G., por haber alcanzado la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 20 de octubre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28.10.04, adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 04/21/0002, 0003, 0004, 0005 y 0014 relativo a los menores M., L., C., M., R.M a los padres de los mismos doña Lina Muntean y don Dorel Muntean.

Primero. Proceder al cese de la declaración de Desamparo.

Segundo. Proceder al cese del Acogimiento Residencial.

Tercero. Proceder a la conclusión y archivo de los expedientes.

Cuarto. Efectuar notificaciones al Consulado de Rumanía y a Extranjería.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 28 de octubre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de Desamparo de Menores núm. 2004/21/0130.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha

29.1.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0103 relativo a la menor I.S.A, a la madre de la misma doña Dolores Sánchez Arana, por el que se acuerda:

Primero. Declarar la situación provisional de Desamparo de la menor I.S.A, y en base a tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública, la tutela de dicha menor.

Segundo. Constituir el Acogimiento familiar Temporal, con el carácter de Simple, con familia extensa de dicha menor y con las condiciones establecidas en el Acta de condiciones del Acogimiento familiar correspondiente.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 29 de octubre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de servicios sociales que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación de Provincial sita en la C/ Imagen núm. 12, 1.ª planta de Sevilla:

Interesada: Doña Manuela Moreno Damas.

Último domicilio: Avda. de la Libertad, 22, de Dos Hermanas (Sevilla).

Expediente: SE-15/04.

Infracciones: Una muy grave tipificada en el artículo 53.c) de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores y una grave tipificada en el apartado h) del artículo 52 del citado texto legal.

Fecha: 28 de septiembre de 2004.

Sanciones: A efectos de lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la responsabilidad imputada se concreta en 6.000,13 € para la infracción grave y 60.101,22 € para la infracción muy grave.

Acto notificado: Acuerdo de Incoación de procedimiento sancionador, nombrando Instructor del mismo a don Carlos Almarza Cano.

Plazo de alegaciones y recursos: Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de promover la recusación del Instructor del procedimiento si considera que concurre alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La interesada dispondrá de un plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación del presente acto, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones sobre el contenido del

presente Acuerdo, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993. De acuerdo al artículo 13.1.d) del Real Decreto 1398/1993, se indica a la entidad interesada la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del citado Real Decreto.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, de la población de Linares de la Sierra (Huelva).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, de la población de Linares de la Sierra (Huelva), cuya delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo al presente anuncio, y su justificación en la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 1 de octubre de 2003 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 207, de 28 de octubre de 2003) y en el Anexo al presente anuncio; y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 27 de octubre de 2004.- La Delegada, María del Mar Alfaro García.

### A N E X O

#### I. Justificación de la delimitación.

Mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 1 de octubre de 2003, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 207, de 28 de octubre de 2003 (páginas 22.472 a 22.480), se acuerda incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Linares de la Sierra (Huelva), figurando en su anexo la justificación de la delimitación, al cual nos remitimos. No obstante, es preciso matizar que, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2003, consideró que era necesario ampliar la delimitación del referido Bien de Interés Cultural, considerando conveniente incluir en la citada delimitación el jardín anexo al molino,

situado en la parcela 01 de la manzana 95543, con el objetivo de preservar los valores del bien, así como la ampliación de la delimitación del entorno al oeste de la localidad para preservar sus valores paisajísticos. La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2004, ha emitido informe favorable a la presente delimitación.

#### II. Descripción literal de la delimitación.

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Linares de la Sierra, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

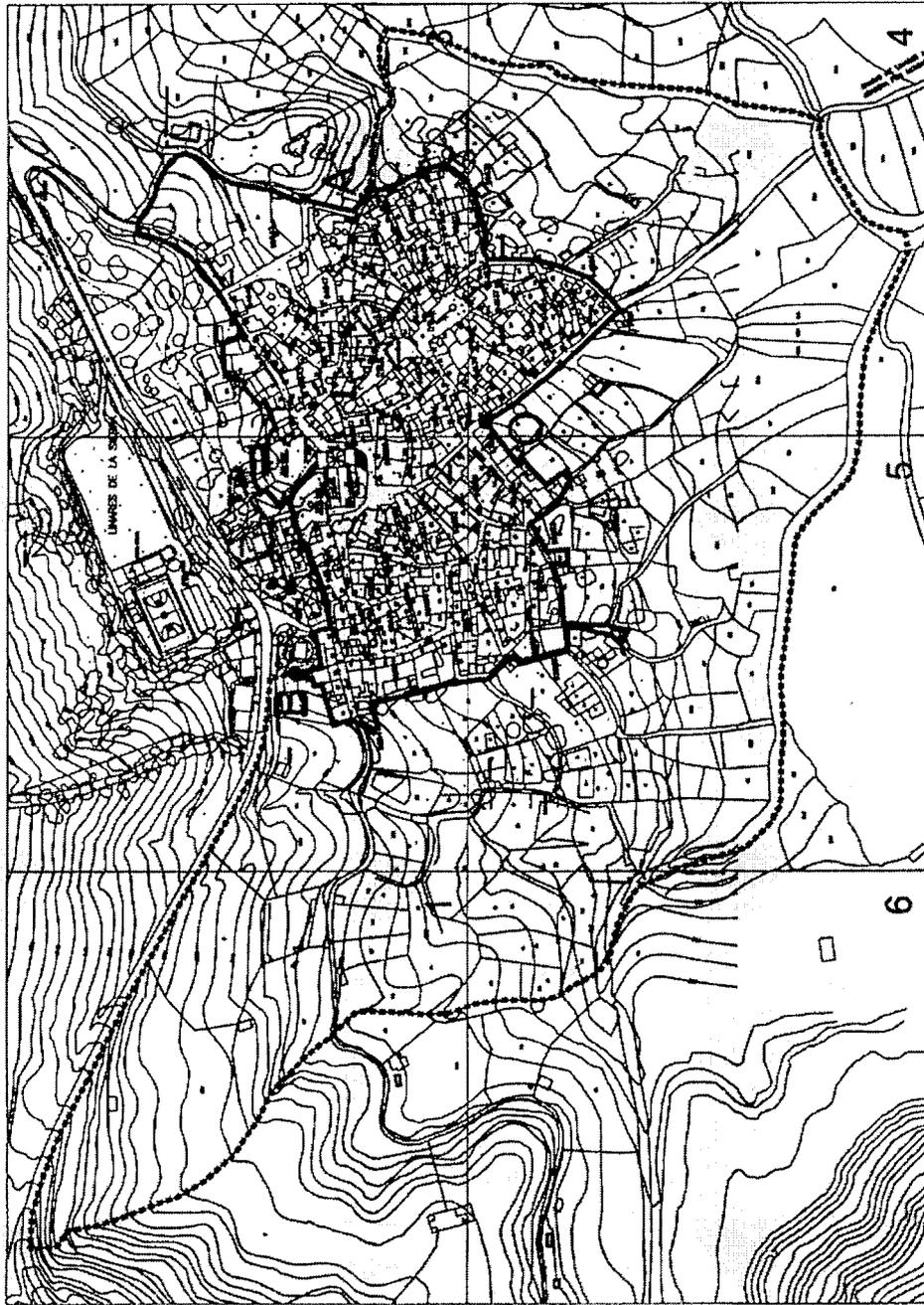
Comienza la delimitación en el sector sur del núcleo urbano, en el vértice este de la parcela 01 de la manzana 93525 (punto «O»). Desde este punto, discurre en el sentido de las agujas del reloj por el límite sur de las parcelas 01, 02 y 03. Continúa en prolongación por el límite sur de la 03, cruzando el camino hasta tocar la fachada noreste de la parcela 04 de la manzana 93523, que recorre en sentido noroeste, para enlazar con la fachada de la parcela 03 y a continuación su fachada noroeste. Rodea completamente la parcela 02, que incluye en la delimitación y continúa por la fachada norte y oeste de la parcela 01, para rodear al lavadero por sus límites este y sur, cruzando el camino y desviándose en sentido norte por su límite oeste, hasta rodear la fuente por su límite oeste. Continúa por el límite oeste del camino, hasta llegar al vértice noreste de la parcela 01 de la manzana 92523, recorriendo su límite norte hasta cruzar el camino y recorrer el límite este de la manzana 92523, para continuar por los límites sureste y noreste de la parcela 01, que excluye de la delimitación. Continúa hacia el norte por la margen oeste del camino situado en las traseras de la calle de la Cruz, hasta la medianera sur de la parcela 02 de la manzana 92541, continuando en línea recta hasta el vértice sur de la parcela 01 y recorriendo sus medianeras suroeste y noroeste. Desde aquí cruza la calle Calvario en línea recta hasta el vértice suroeste de la parcela 01 de la manzana 92549, para recorrer las traseras de las parcelas 01 a 05, hasta su vértice sureste. Cruza en línea recta hasta el vértice noroeste de la parcela 01 de la manzana 93542, recorriendo las traseras de las parcelas 01, 02 y 06, para cruzar perpendicularmente la calle Calvario y recorrer el flanco norte de la plaza Juan Ramón Jiménez, hasta el vértice sureste de la parcela 05. Continúa en prolongación hasta llegar a la parcela 06, para bordear las traseras de la parcela 06, el graderío de la plaza Martín Pareja Obregón y las traseras de las parcelas de la manzana 93544 que dan fachada a la calle Real, hasta salir a dicha calle por la medianera este de la parcela 22. Continúa en sentido noreste por el límite norte de la calle Real, hasta cru-

zarla perpendicularmente para recorrer las medianeras noreste y este de la parcela 01 de la manzana 95543 (restos de un antiguo molino de aceite) abarcándolo completamente. Continúa hacia el sur por la margen este del camino, bordeando la manzana 95543, hasta llegar a la calle Ramón y Cajal, que recorre por su límite este, bordeando las manzanas 95531 y 94526, hasta llegar al vértice este de la parcela 01 de la manzana 94529. Desde este punto se desvía en sentido noroeste por el límite suroeste de una calle que figura sin nombre en la planimetría, hasta llegar al punto «O» origen de la delimitación.

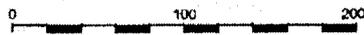
#### III. Delimitación literal del entorno.

La zona afectada como entorno de protección del Conjunto Histórico comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

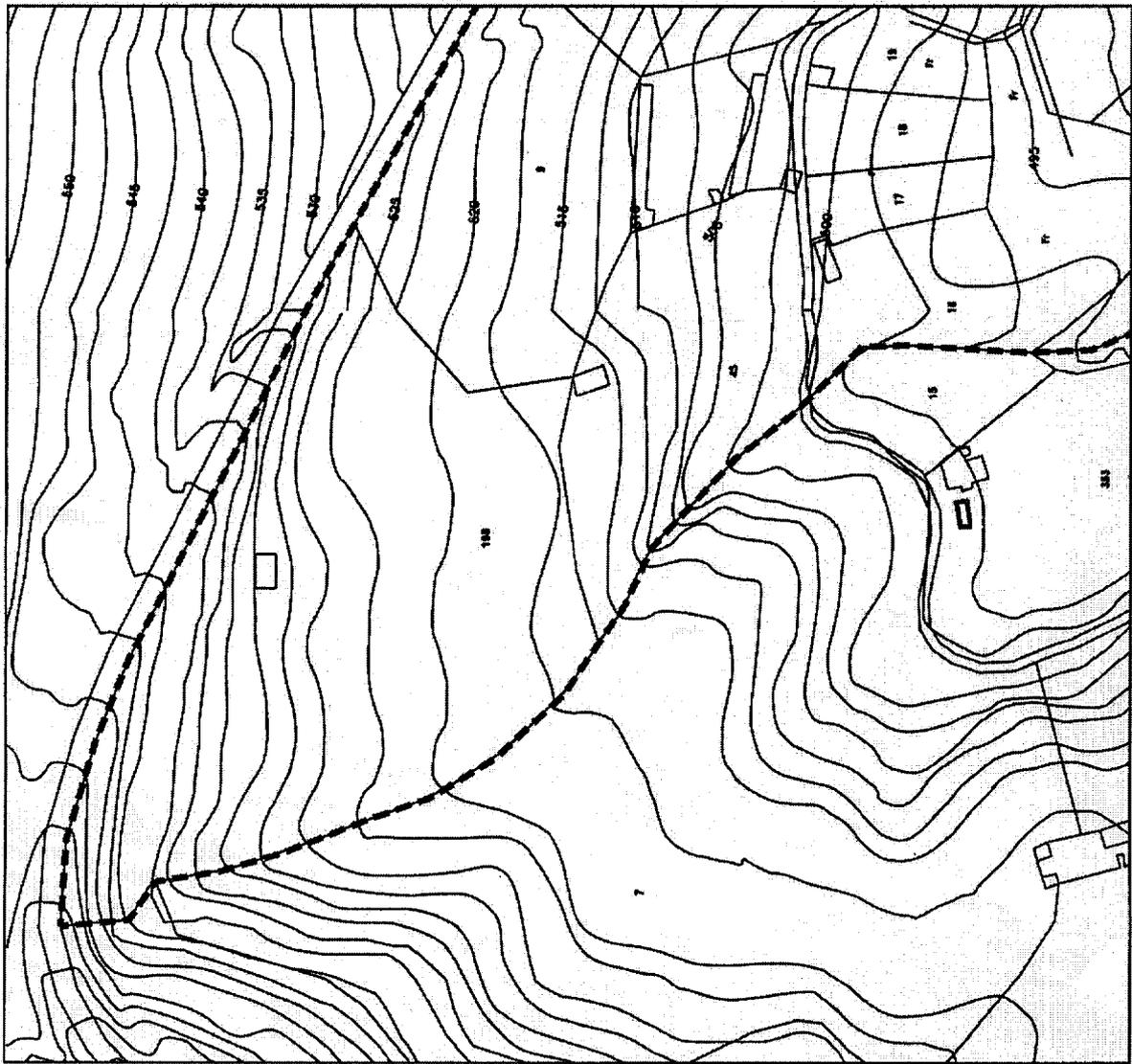
Comienza la delimitación del entorno al este del Conjunto Histórico, en el punto de encuentro de la delimitación del Conjunto Histórico en la margen este de la calle Ramón y Cajal con el camino que sale del núcleo en sentido este, a la altura de la calle Sagasta (punto «A»). Desde el punto de origen continúa en sentido este por la margen norte del citado camino, hasta cruzar otro camino que discurre en dirección norte-sur. Corta en el límite oeste de la parcela catastral rústica número 246 y prosigue en sentido sur por la margen este del camino, recorriendo los límites oeste de las parcelas catastrales rústicas número 246, 235, 236, 237, 238 y 239. Cruza el camino de Linares a Aracena por Molinilla, recorre en sentido suroeste el límite sur del camino que queda al norte de la parcela catastral rústica número 193, para recorrer a continuación en sentido oeste el límite sur del camino que queda al norte de las parcelas catastrales rústicas números 50, y 52. Cruza el citado camino a la altura del límite suroeste de la parcela 32, continuando por su linde oeste hacia el norte, bordeando los límites oeste de las parcelas rústicas 29, 28, 495, 16, donde llega a su extremo noroeste, desde donde cruza la continuación de la calle Calvario hasta alcanzar el extremo suroeste de la parcela 45, a la que bordea por su linde oeste hacia el norte junto a la parcela 198, desde donde llega a su extremo noroeste donde encuentra el camino de acceso al municipio desde Alájar, al que bordea por su parte sur, recorriendo las lindes norte de las parcelas rústicas 198, 9, 179, 10 y 215, a la que alcanza en su extremo noreste y recorre su linde este, donde se encuentra con el vértice noreste de la parcela 03 de la manzana 92549 donde se une a la delimitación del Conjunto Histórico en el punto «B». Desde aquí, continúa siguiendo los límites oeste, sur y este del Conjunto Histórico hasta alcanzar el punto «A», origen de esta delimitación de entorno.



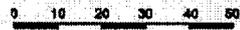
— DELIMITACIÓN  
 - - - ENTORNO



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales                  Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE LINARES DE LA SIERRA		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: LINARES DE LA SIERRA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	0	OCTUBRE/04	
		ESCALA GRÁFICA	

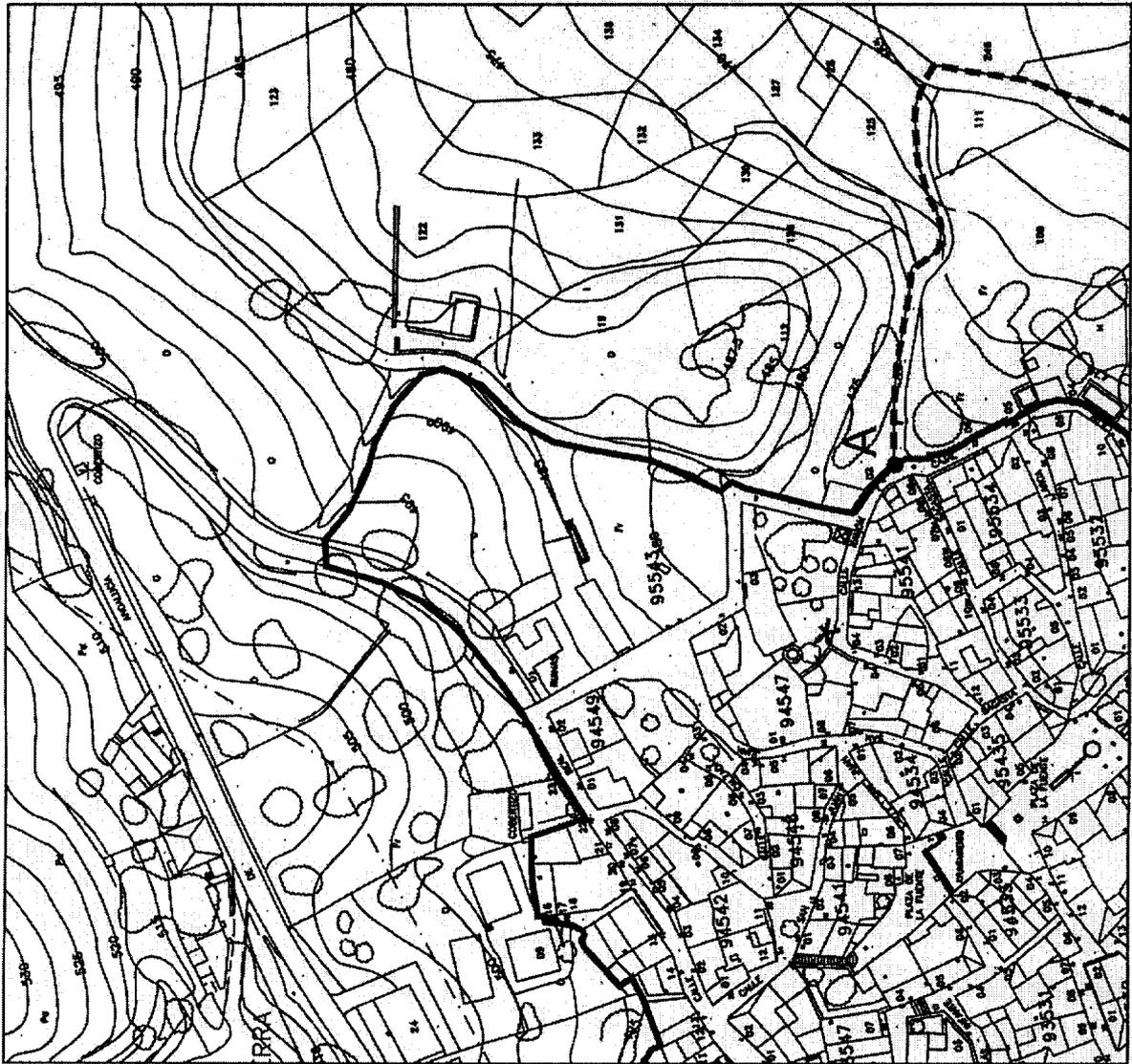


— DELIMITACIÓN  
- - - ENTORNO



HOJA 1/6





— DELIMITACIÓN  
- - - ENTORNO



0 10 20 30 40 50

HOJA 3/6

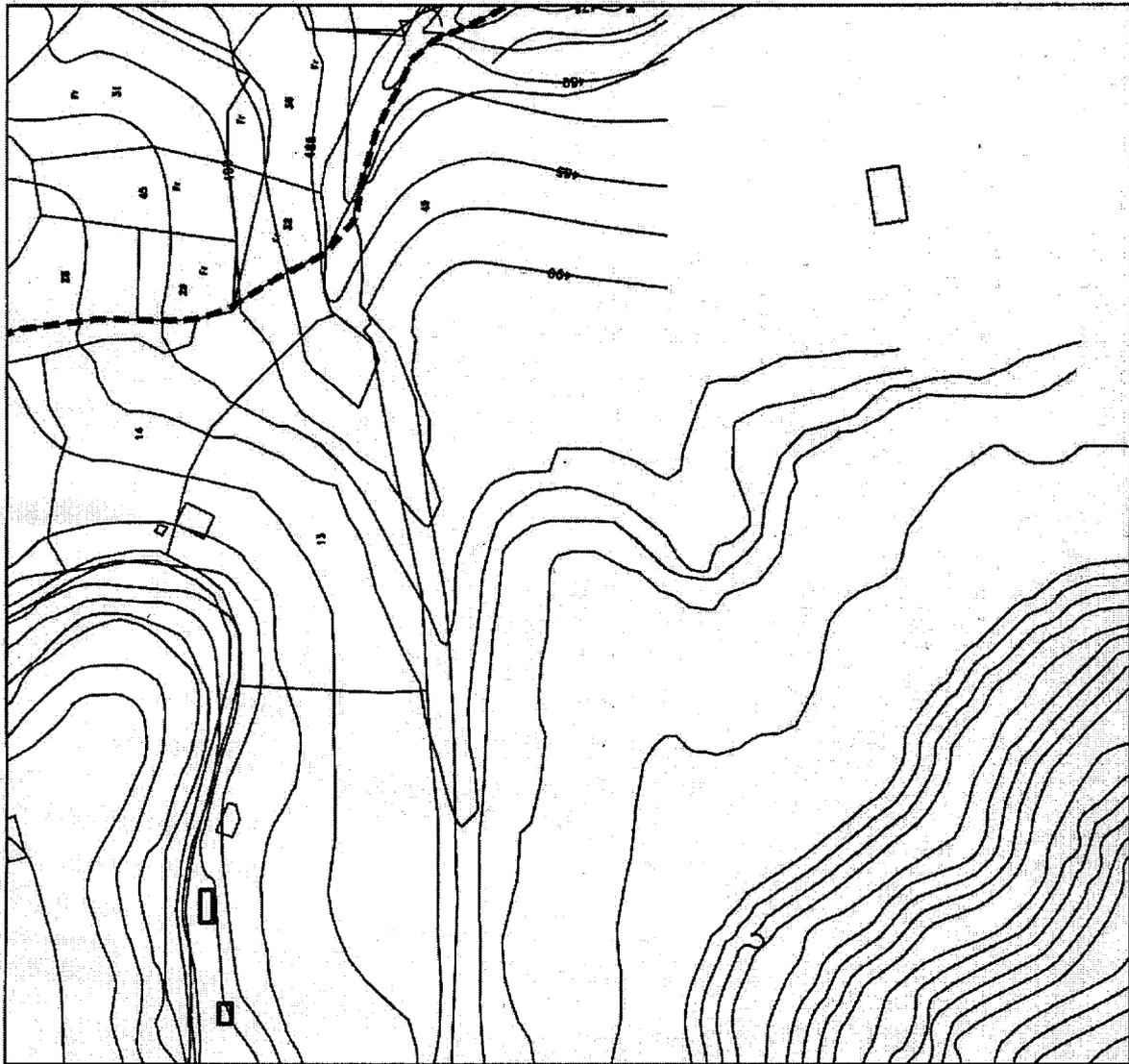




— DELIMITACIÓN  
- - - ENTORNO



HOJA 5/6



— DELIMITACIÓN  
- - - ENTORNO



HOJA 6/6

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2003/1104/GC/INC.*

Núm. Expte.: AL/2003/1104/G.C./INC.

Interesado: Don José Antonio Manzano Manzano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2003/1104/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2003/1104/G.C./INC.

Interesado: Don José Antonio Manzano Manzano.

DNI: 34859930.

Infracción: Leve. Art. 74.2 de la Ley 5/99, de 29 de junio, Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 27 de octubre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva expediente sancionador AL/2003/994/PA/INC.*

Núm. Expte.: AL/2003/994/P.A./INC.

Interesado: Don José Molina Sánchez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2003/994/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2003/994/P.A./INC.

Interesado: Don José Molina Sánchez.

DNI: 27231459B.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/99, de 29 de junio, Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 28 de octubre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/303/GC/FOR.*

Núm. Expte.: AL/2004/303/G.C./FOR.

Interesado: Don Emil Monita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2004/303/G.C./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/303/G.C./FOR.

Interesado: Don Emil Monita.

DNI: X3527365Q.

Infracción: Leve. Art. 80.4 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 29 de octubre de 2004. El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/501/PARTIC./FOR.*

Núm. Expte: AL/2004/501/PARTIC./FOR.

Interesado: Don Carmelo Brocal Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2004/501/PARTIC./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/501/PARTIC./FOR.

Interesado: Don Carmelo Brocal Pérez.

DNI: 27525250.

Infracción: Leve. Art. 80.4 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros hasta 601,01 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación

Almería, 29 de octubre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/305/GC/FOR.*

Núm. Expte: AL/2004/305/G.C./FOR.

Interesado: Don Francisco Moreno García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2004/305/G.C./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/305/G.C./FOR.

Interesado: Don Francisco Moreno García.

DNI: 27222004D.

Infracción: Leve, art. 80.4 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 29 de octubre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2004/759/PA/INC.*

Núm. Expte.: AL/2004/759/P.A./INC.

Interesado: Don Francisco Manuel Colaso.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2004/759/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/759/P.A./INC.

Interesado: Don Francisco Manuel Colaso.

DNI: 8380247.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/99, de 29 de junio, Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 8 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Manuel Besabe Criado.

DNI: 782108.

Expediente: CO/2004/371/AG.MA/VP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento del procedimiento sancionador.

Córdoba, 5 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando solicitud de cambio de titularidad del coto matrícula SE-12017 e inicio del trámite de audiencia en el expediente 2030/03.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del inicio del período de alegaciones en el Expte. 2030/03, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncio del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Dpto. de Flora y Fauna de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: DFF-2030/03 SE-12017.

Interesado: Macoda, S.L.

CIF: B-29649696.

Fecha de la solicitud: 18.12.2003.

Acto notificado: Solicitud de cambio de titularidad del coto matrícula SE-12017 e inicio del período de alegaciones.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3906/2004).*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, me complace convocarle a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de diciembre de 2004, en la Sala Museística «CajaSur», sita en Ronda de los Tejares, número 6, de Córdoba, a las 11,00 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 12,00 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1.º Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.

2.º Salutación del Sr. Presidente e indicación de las variaciones habidas en la Asamblea General.

3.º Información sobre la evolución y desarrollo de la Entidad, tanto en el orden económico-financiero como en el de la Obra Social y Cultural.

4.º Informe de la Comisión de Control.

5.º Líneas generales definitorias sobre previsiones para el ejercicio de 2005.

6.º Dar cuenta de los acuerdos del Consejo de Administración sobre política de retribuciones del equipo directivo y consecuencias inherentes.

7.º Propuesta de acuerdo sobre tributación en el Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal junto con las empresas participadas por CajaSur que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Impuesto.

8.º Ruegos y preguntas.

9.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de Organos de Gobierno), para su examen la documentación a que se refiere el artículo 17.8 de los Estatutos.

Córdoba, 15 de noviembre de 2004.- El Presidente, Miguel Castillejo Gorraiz.

---

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33*
- *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*
- *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2004**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63